II. Autoridades y personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad

4717 *Dirección General de Personal.- Resolución de 20 de octubre de 2014, por la que se convoca concurso de traslados para los funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Maestros, de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

De acuerdo con la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE nº 106, de 4.5.06), que en su disposición adicional sexta, apartado 1, determina que, entre otras, es base del régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes la provisión de plazas mediante concurso de traslados de ámbito nacional y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Por Resolución nº 2342, de 19 de octubre de 2012, de la Dirección General de Personal (BOC nº 214, de 31.10.12), se procedió a efectuar convocatoria de participación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias y de forma coordinada con las demás Administraciones educativas, en el concurso general de traslados para la provisión de plazas vacantes entre funcionarios de los cuerpos docentes.

Segundo.- Mediante Resoluciones números 773 y 772, ambas de fecha 13 de mayo de 2013 (BOC nº 102, de 29.5.13 y BOC nº 103, de 31.5.13, respectivamente), se hizo pública la adjudicación definitiva de destinos correspondiente al concurso de traslados para el personal funcionario docente de los cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Maestros de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocado por Resolución nº 2342, de 19 de octubre de 2012.

Tercero.- En la fecha en que se dicta la presente Resolución ha transcurrido ya el plazo de dos años previsto en el artículo 7 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas.

A dichos antecedentes les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de Mejora de la Calidad de la Educación (BOE nº 295, de 10.12.13), en su disposición adicional sexta, apartado tres, establece la obligación de las Administraciones educativas de convocar, periódicamente, concursos de traslados de ámbito nacional, a efectos de proceder a la provisión de las plazas vacantes que se determinen en los centros docentes de enseñanza dependientes de aquellas, así como para garantizar la posible concurrencia de los funcionarios de su ámbito de gestión a plazas de otras Administraciones educativas y, en su caso, si procede, la adjudicación de aquellas que resulten del propio concurso. Y, continúa diciendo que en estos concursos podrán participar todos los funcionarios públicos docentes, cualquiera que sea la Administración educativa de la que dependan o por la que hayan ingresado, siempre que reúnan los requisitos generales y específicos que, de acuerdo con la planificación educativa, establezcan dichas convocatorias.

Segundo.- La Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria (BOC nº 152, de 7.8.14), cuyo artículo 63, en su apartado 1, establece que con carácter general, los puestos de trabajo docentes en los centros, distritos y servicios educativos se ocuparán por profesorado funcionario de carrera mediante el sistema ordinario de concurso de traslados.

Tercero.- La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (BOE nº 185, de 3.8.84; rectificación BOE nº 229, de 24.9.84).

Cuarto.- La Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria (BOC nº 40, de 3.4.87).

Quinto.- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE nº 89, de 13.4.07).

Sexto.- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27.11.92), en su redacción actual.

Séptimo.- El Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, por el que se adscribe el profesorado de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional a las especialidades propias de la formación profesional específica (BOE nº 242, de 10.10.95), modificado por el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo (BOE nº 110, de 8.5.98), en cuanto se mantenga en vigor y con las modificaciones habidas tras la publicación del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (BOE nº 182, de 30.7.11).

Octavo.- El Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre (BOE nº 263, de 30.10.10), por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos, cuyo artículo 7 establece la obligación para

las Administraciones educativas de convocar con carácter bienal, concurso de traslados de ámbito estatal.

Noveno.- El Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la Disposición Transitoria decimoséptima de la citada Ley (BOE nº 53, de 2.3.07).

Décimo.- El Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el exterior (BOE nº 262, de 1.11.02), y el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la Acción educativa en el Exterior (BOE nº 166, de 13.6.93), en lo no derogado por el citado Real Decreto 1138/2002.

Undécimo.- El Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria (BOE nº 287, de 28.11.08).

Duodécimo.- Los Reales Decretos 427/2013, de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas superiores de Música y de Danza y 428/2013, de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas de Música y de Danza (ambos publicados en el BOE nº 143, de 15.6.13).

Decimotercero.- El Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE nº 270, de 9.11.11).

Decimocuarto.- El Decreto 83/2010, de 15 de julio, por el que se regulan los puestos de trabajo docente de carácter singular en el ámbito de los centros públicos de enseñanza de la Comunidad Autónoma de Canarias y su sistema de provisión (BOC nº 142, de 21.7.10), y la Orden nº 615, de 2 de agosto de 2010 (BOC nº 157, de 11.8.10), de la entonces denominada Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, por la que se determinan los puestos de trabajo docentes de carácter singular, sus condiciones y requisitos y se establecen las normas aplicables a los concursos de traslados que se convoquen para funcionarios de los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como a la ordenación del personal docente, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, la cual establece, en sus artículos 2, 3 y 4, las condiciones y requisitos de estos puestos docentes.

Decimoquinto.- La Orden ECD/1800/2014, de 26 de septiembre, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las normas procedimentales aplica-

bles a los concursos de traslados de ámbito estatal, que deben convocarse durante el curso 2014/2015, para el personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE nº 241, de 4.10.14).

Visto el artículo 13 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, aprobado por Decreto 113/2006, de 26 de julio (BOC nº 148, de 1.8.06), en su redacción actual, vigente en tanto no se derogue expresamente, de conformidad con la previsión contenida en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 170/2011, de 12 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (BOC nº 138, de 14.7.11), el Decreto 207/2011, de 12 de julio, de nombramiento del Director General de Personal de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad (BOC n° 138, de 14.7.11) y el artículo 19 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias (BOC nº 122, de 16.9.91),

R E S U E L V O:

Único.- Convocar, de forma coordinada con el resto de las Administraciones Públicas educativas competentes, a los funcionarios de los cuerpos docentes que se relacionan en la base primera, a concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes, conforme a las bases que se establecen a continuación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Director General de Personal o, en el plazo de dos meses, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda de la Comunidad Autónoma de Canarias, sin perjuicio de cualquier otro que pueda interponerse. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. En caso de presentarse recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de octubre de 2014.- El Director General de Personal, Carlos Quesada Frigolet.

BASES

ÍNDICE

Primera.- Cuerpos de funcionarios docentes convocados.
Segunda.- Formas de participación.
Tercera.- Oferta de puestos.
Cuarta.- Participación voluntaria.
Quinta.- Participación obligatoria.
Sexta.- Prioridad en la adjudicación de destinos en el concurso de traslados.
Séptima.- Instancia y formas de solicitar destinos vacantes.
Octava.- Alegación y acreditación de los méritos.

Novena.- Lugares de presentación de la instancia y documentación (requisitos y méritos).
Décima.- Plazo de presentación de instancias.
Undécima.- Tramitación de las solicitudes y valoración de los méritos.
Duodécima.- Resolución provisional del concurso.
Decimotercera.- Reclamaciones a la adjudicación provisional y renuncias a la participación en el concurso de traslados.
Decimocuarta.- Resolución definitiva del concurso.
Decimoquinta.- Situación administrativa en que queda el personal que, participando en el concurso, no obtiene destino definitivo.
Decimosexta.- Desplazamientos resultantes de la adjudicación definitiva del concurso.
Decimoséptima.- Reincorporación de excedentes.
Decimoctava.- Efectos de la adjudicación de puestos de primaria a Maestros con destino definitivo en los cursos primero y segundo de la Educación Secundaria Obligatoria.
Decimonovena.- Lenguas cooficiales.
Vigésima.- Fecha de efectos y toma de posesión.
Vigesimoprimera.- Inobservancia de las bases establecidas en esta convocatoria.
Vigesimosegunda.- Devolución de la documentación.
Vigesimotercera.- Presencia sindical.
Vigesimocuarta.- Criterios de interpretación.

ANEXO I.- Códigos de Cuerpos, especialidades e islas.
ANEXO II.- Códigos de centros de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
ANEXO III.- Códigos de centros de los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
ANEXO IV.- Códigos de Centros de los Cuerpos de Catedráticos de Música y Artes Escénicas y de Profesores de Música y Artes Escénicas.
ANEXO V.- Códigos de centros de los Cuerpos de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.
ANEXO VI.- Códigos de Centros de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial del Cuerpo de Maestros.
ANEXO VII.- Códigos de centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria para puestos reservados a Maestros de primer ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria.
ANEXO VIII.- Baremo de los Cuerpos docentes.
ANEXO IX.- Instrucciones para la cumplimentación de la solicitud.

Primera.- Cuerpos de funcionarios docentes convocados.

Se convoca a concurso de traslados, de acuerdo con las normas y especificaciones que se establecen en la presente Resolución, para la provisión de plazas vacantes en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias, a los funcionarios docentes de los cuerpos de:

Catedráticos de Enseñanza Secundaria.
Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas.
Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño.
Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

Profesores de Enseñanza Secundaria.
Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
Profesores de Música y Artes Escénicas.
Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
Profesores Técnicos de Formación Profesional.
Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.
Maestros.

Segunda.- Formas de participación.

2.1. La presente convocatoria comprende dos formas de participación, voluntaria y obligatoria, reguladas en las bases cuarta y quinta, respectivamente.

2.2. Los participantes voluntarios con destino definitivo podrán condicionar su participación en el presente concurso de traslados a la obtención de destino en uno o varios centros de una provincia determinada junto con hasta otros tres participantes más en el concurso, pertenecientes al mismo cuerpo docente que el solicitante, en la forma prevista en la base sexta, apartado 6.5.1.

A estos efectos, los funcionarios de carrera adscritos a los cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño podrán utilizar esta modalidad de participación en el concurso conjuntamente con otros participantes adscritos a los respectivos cuerpos de profesores de los mismos niveles de enseñanza.

Tercera.- Oferta de puestos.

3.1. Oferta de puestos vacantes.

La oferta de puestos vacantes en el presente concurso de traslados será la que determine la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad. En ella se incluirán, al menos, las vacantes que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2014, así como aquellas otras que resulten del propio concurso, siempre que, en cualquiera de los casos, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa y en función de los criterios de estabilidad del profesorado en un mismo centro que esta Administración educativa establezca.

3.2. Publicación de los puestos vacantes.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado quinto de la Orden ECD/1800/2014, de 26 de septiembre, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se publicarán en los tablones de anuncios de las Direcciones Territoriales e Insulares de Educación, así como en la web de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad (http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/), las Resoluciones de la Dirección General de Personal por las cuales se aprueben las relaciones provisionales y definitivas de puestos docentes vacantes, según el siguiente calendario:

- Vacantes provisionales: antes del 13 de febrero de 2015.
- Vacantes definitivas: antes del 14 de abril de 2015.

Contra la Resolución que haga públicas las vacantes provisionales, se podrán presentar alegaciones y reclamaciones en el plazo de cinco días.

Las alegaciones y reclamaciones las estudiará y resolverá la Dirección General de Personal y se entenderán desestimadas en caso de no reflejarse modificación alguna en las vacantes definitivas.

Contra la Resolución que haga públicas las vacantes definitivas, que no pone fin al procedimiento por ser un acto de trámite, no cabrá recurso, pudiendo los interesados interponer el correspondiente recurso contra la publicación de la Resolución que haga pública la adjudicación definitiva de destinos.

3.3. Oferta de puestos para funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros.

3.3.1. Puestos de Educación Primaria.

Los funcionarios pertenecientes al cuerpo de Maestros podrán solicitar los centros y localidades que se relacionan en el Anexo VI de estas bases por las especialidades que se relacionan en el Anexo I, siempre que acrediten su titularidad o que hayan sido habilitados o que las tengan reconocidas conforme a lo previsto en el artículo 4 y en la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, y con las salvedades previstas en la base quinta.

3.3.2. Puestos de primer y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria para el Cuerpo de Maestros, ubicados en los centros que se relacionan en el Anexo VII de estas bases.

A estos puestos podrán acceder los funcionarios del cuerpo de Maestros que participen voluntariamente desde su destino definitivo en plazas de alguno de estos dos cursos, así como aquellos a los que se les haya suprimido su puesto de destino definitivo en primero y segundo de la Educación Secundaria Obligatoria, y que, además, sean titulares o estén habilitados para la especialidad correspondiente de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, de acuerdo con las siguientes equivalencias:

MAESTROS CON CERTIFICACIÓN DE HABILITACIÓN EN:	**HABILITADO PARA IMPARTIR DOCENCIA EN PRIMERO Y SEGUNDO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA:**
Filología: Lengua Castellana e Inglés	Lengua Extranjera: Inglés
Filología: Lengua Castellana y Francés	Lengua Extranjera: Francés
Filología: Lengua Castellana	Lengua Castellana y Literatura
Matemáticas y Ciencias Naturales	Matemáticas
Matemáticas y Ciencias Naturales	Ciencias de la Naturaleza
Ciencias Sociales	Ciencias Sociales, Geografía e Historia
Educación Física	Educación Física
Educación Musical	Música

El profesorado del cuerpo de Maestros con destino definitivo en los cursos primero y segundo de Educación Secundaria Obligatoria, en el caso de que ejerza su movilidad a puestos correspondientes a las enseñanzas de Educación Infantil o Primaria y obtenga nuevo destino definitivo en alguna de ellas, perderá toda opción a futuras vacantes de los cursos primero y segundo de la Educación Secundaria Obligatoria.

3.3.3. Puestos de los Departamentos de Orientación en los Institutos de Educación Secundaria para el Cuerpo de Maestros ubicados en los centros que se relacionan en el Anexo VII.

A estos puestos podrán acceder los participantes del cuerpo de Maestros, independientemente del nivel de enseñanza en que tengan destino, siempre que sean titulares de la especialidad de Pedagogía Terapéutica y/o de Audición y Lenguaje, o hayan sido habilitados en las mismas de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, a excepción de los funcionarios que no hayan obtenido aún su primer destino definitivo y que hayan superado el procedimiento selectivo por especialidades distintas a las exigidas para estos puestos.

3.4. Oferta de puestos para los funcionarios pertenecientes al resto de Cuerpos convocados.

Los participantes del resto de los cuerpos docentes podrán solicitar puestos correspondientes a las especialidades de las que sean titulares para los centros que figuran en los Anexos II, III, IV y V y para las especialidades que figuran en el Anexo I.

3.5. Puestos vacantes que tienen carácter itinerante y requisitos exigidos para su desempeño.

3.5.1. En los Anexos II y VI de las presentes bases están señalados expresamente los centros cuyos puestos tienen carácter itinerante con una (I), es decir:

- Los puestos incluidos en los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos (EOEP).

- Los puestos de los Colectivos de Escuelas Rurales (CER).

3.5.2. Requisitos y condiciones de los puestos docentes en Colectivos de Escuelas Rurales.

Los puestos vacantes en Colectivos de Escuelas Rurales solo podrán ser solicitados por funcionarios del cuerpo de Maestros.

Los funcionarios docentes que obtengan destino en un Colectivo de Escuelas Rurales asumen, junto con la itinerancia del puesto, la obligación de impartir todas las áreas de la etapa que se les encomiende.

3.6. Puestos vacantes en Residencias Escolares.

En el Anexo VI se relacionan las Residencias Escolares adscritas al ámbito de gestión de esta Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

Podrán solicitar destino en estos centros los funcionarios pertenecientes al cuerpo de Maestros, titulares de las especialidades "Educación Especial: Pedagogía Terapéutica" y "Educación Primaria".

Los funcionarios docentes que soliciten y obtengan destino en puestos vacantes adscritos a Residencias Escolares asumirán las siguientes obligaciones:

- Asumir las exigencias pedagógicas, horarias y organizativas inherentes a ese contexto educativo singular.

- Promover actividades de animación sociocultural y participación de las familias, encaminadas a estimular las relaciones interpersonales positivas, el afecto y la confianza.

- Participar en los proyectos colaborativos con diferentes entidades, agentes o instituciones (servicios sociales, centros educativos, servicios sanitarios, familias, etc.).

- Asistir a los cursos necesarios que posibiliten una mejora en la atención a este alumnado y que convoque la Administración educativa.

Cuarta.- Participación voluntaria.

4.1. Funcionarios docentes adscritos a la Administración Educativa Canaria.

4.1.1. Participación en el concurso a plazas ofrecidas por la Administración Educativa Canaria.

Podrá concursar voluntariamente a los puestos ofrecidos en esta convocatoria, en los términos indicados en la misma, el personal funcionario de carrera dependiente de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad que se encuentre en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) El personal funcionario que se encuentre en situación de servicio activo con destino definitivo en centros dependientes de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias, siempre y cuando, al finalizar el presente curso escolar hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último puesto que desempeñen con carácter definitivo.

A los efectos del cumplimiento del requisito a que se refiere el párrafo anterior, al personal funcionario de carrera de los cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Música y Artes Escénicas y de Artes Plásticas y Diseño, se le computará el tiempo que hubiera permanecido en el mismo puesto como funcionario de carrera de los correspondientes cuerpos de Profesores.

b) El personal funcionario que se encuentre en situación de servicios especiales declarada desde centros dependientes de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias, siempre y cuando, al finalizar el presente curso escolar hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino que desempeñen con carácter definitivo.

c) El personal funcionario que se encuentre en situación de suspensión de funciones declarada desde centros dependientes de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias, siempre que al finalizar el presente curso escolar haya concluido el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión y, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

d) El personal funcionario que se encuentre en situación de excedencia voluntaria, en sus distintos tipos, declarada desde centros dependientes de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias.

Si se tratara de los supuestos de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar contemplados en los apartados c) y d) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en sus redacciones dadas por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre y por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, respectivamente, solo podrán participar, si al finalizar el presente curso escolar han transcurrido dos años desde que pasaron a esta situación.

A los efectos previstos en este apartado, se entenderá como fecha de finalización del presente curso escolar, el 31 de agosto de 2015.

4.1.2. Participación voluntaria en el concurso a plazas ofrecidas por otras Administraciones educativas.

Los participantes a los que alude el apartado 4.1.1 anterior podrán igualmente incluir en su instancia puestos docentes correspondientes a las convocatorias realizadas por otras Administraciones educativas en los términos que en ellas se establezcan, siempre que hubieren obtenido su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

4.2. Participantes en el concurso procedentes de otras Administraciones educativas.

Podrán asimismo solicitar destinos correspondientes a esta convocatoria, los funcionarios docentes dependientes de otras Administraciones educativas, siempre que hayan obtenido su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de la Administración educativa a la que se circunscribía la convocatoria por la que fuera seleccionado, salvo que en la misma no se estableciera la exigencia de este requisito, y cumplan los demás requisitos y condiciones que se establecen en esta Resolución para la participación voluntaria.

Quinta.- Participación obligatoria.

5.1. Está obligado a participar en el presente concurso el personal funcionario de carrera de los cuerpos a los que correspondan los puestos vacantes ofrecidos que se encuentre en algunas de las siguientes situaciones administrativas:

5.1.1. El personal funcionario seleccionado en los procedimientos selectivos convocados por esta Administración educativa que aún no haya obtenido su primer destino definitivo en esta Administración educativa.

Dicho personal únicamente podrá solicitar destinos correspondientes al cuerpo y la especialidad por los que superaron el correspondiente proceso selectivo, quedando obligado en todo caso a solicitar todos los correspondientes a la Comunidad Autónoma de Canarias, con excepción de los previstos en los apartados 3.3.2, 3.3.3, 3.5 y 3.6 de la base tercera de esta convocatoria, que serán en todo caso de solicitud voluntaria.

La obtención de destino definitivo por los funcionarios en prácticas estará condicionada a la superación de las mismas.

5.1.2. Los reingresados procedentes de la situación de excedencia o suspensión de funciones que tengan, con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria, un destino con carácter provisional en centros dependientes de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

5.1.3. Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia forzosa y los que, hallándose suspendidos de funciones con pérdida de su centro de destino definitivo que, cumplida la sanción, no hayan obtenido un reingreso provisional y hayan sido declarados en estas situaciones desde un centro dependiente de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

5.1.4. El personal funcionario que, estando adscrito a plazas en el exterior, deba reincorporarse al ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad en el curso escolar 2015-2016, o que habiéndose incorporado en cursos anteriores no hubiera obtenido aún un destino definitivo.

5.1.5. El personal funcionario que carezca de destino definitivo como consecuencia del cumplimiento de sentencia, o de resolución de recurso, así como aquel que haya quedado en situación de suprimido.

5.1.6. Los funcionarios que, con pérdida de la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo, pasaron a prestar servicios en otros puestos de la Administración Pública manteniendo su situación de servicio activo en su cuerpo docente, siempre que hayan cesado y obtenido un destino docente provisional en centros de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

5.1.7. Los que tras haber sido declarados jubilados por incapacidad permanente hayan sido rehabilitados para el servicio activo y obtenido un destino provisional en centros dependientes de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

5.2. Con excepción de aquellos participantes que, estando incursos en el supuesto del apartado 5.1.5, ejerzan el derecho preferente a centro y/o a localidad, la obligación de participar en el concurso comprenderá todos los puestos vacantes adscritos a Centros Docentes Públicos del área de competencia de esta Administración educativa, con excepción de los destinos a que se refieren los apartados 3.3.2, 3.3.3, 3.5 y 3.6 de la base tercera de esta convocatoria, que serán de solicitud voluntaria en todo caso para los solicitantes que se encuentren en la situación descrita en dicho apartado.

5.3. Igualmente, los participantes comprendidos en el apartado 5.1.5 que ejerzan derecho preferente a localidad deberán solicitar todos los centros de la localidad, con excepción de los destinos a que se refieren los apartados 3.3.2, 3.3.3, 3.5 y 3.6 de la base tercera, por todas las especialidades que tengan reconocidas.

Como participantes obligados, en el caso de que no concursen o, concursando, no soliciten todos los puestos a que se refieren los apartados 5.2 y 5.3, la Administración educativa les adjudicará de oficio destino definitivo en puestos para cuyo desempeño reúnan los requisitos exigidos. La obtención de este destino definitivo tendrá el mismo carácter y efectos que los obtenidos en función de la petición de los interesados.

Sexta.- Prioridad en la adjudicación de destinos en el concurso de traslados.

6.1. Prioridad en la adjudicación de destinos.

Los puestos ofrecidos en el presente concurso de traslado serán adjudicados de acuerdo con el siguiente orden de prioridad:

1º.- En primer lugar, se atenderá a las peticiones de derecho preferente a Centro, adjudicándose los puestos en la forma prevista en el apartado 6.3.1 de la presente base.

2º.- A continuación, se atenderá a las peticiones de derecho preferente a localidad, adjudicándose entre los peticionarios los puestos en la forma prevista en el apartado 6.3.2 de la presente base.

3º.- Finalmente, se procederá a adjudicar destino a las peticiones efectuadas por los participantes sin hacer uso de derecho preferente a centro ni a localidad.

6.2. Aplicación del baremo de méritos y regla de desempate.

Como regla general, la adjudicación de puesto concreto para los participantes que no ejerzan los derechos preferentes recogidos en el apartado 6.3 de esta base, se hará atendiendo al Baremo de méritos establecido en el Anexo VIII a esta convocatoria.

De producirse empates en las puntuaciones totales en la aplicación del baremo de méritos, entre dos o más participantes, se utilizarán los siguientes criterios de desempate, en el orden de prelación que se establece a continuación:

a) Mayor puntuación obtenida en los distintos apartados del baremo de méritos, conforme al orden en que aparecen en el mismo.

b) Mayor puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden, igualmente, en que aparecen en el baremo.

c) El año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

Para los criterios de las letras a) y b) anteriores, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados de la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando, al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto del subapartados.

6.3. Derecho preferente a centro y a localidad.

El personal funcionario que se encuentre en alguno de los supuestos a los que aluden los artículos 16 y 17 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, podrá acogerse al derecho preferente que en los mismos se indican, haciéndolo constar en su solicitud de participación, en la forma que se señala a continuación e indicando la causa en que apoyan su petición.

6.3.1. Derecho preferente a centro.

A. Participantes:

Con ocasión de vacante en el cuerpo docente por el que se participa, tendrá derecho preferente para obtener destino definitivo en el mismo centro el profesorado que se encuentre en alguno de los supuestos que se indica y siempre que reúna las condiciones que se establece a continuación:

a) El personal funcionario al que se le haya suprimido el puesto que desempeñaba con carácter definitivo en un centro, hasta que obtenga otro destino definitivo. Dicho personal tendrá derecho preferente para obtener otro destino en el centro en el que se produjo la supresión de su puesto, siempre que sea titular o esté habilitado para impartir la especialidad a la que corresponda el puesto al que opte y reúna los demás requisitos exigidos para su desempeño.

b) El personal funcionario al que se le haya modificado expresamente el puesto que desempeñaba con carácter definitivo en un centro de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, hasta que obtenga otro destino definitivo. Dicho personal tendrá derecho preferente para obtener otro destino en el centro en el que se produjo la modificación de su puesto, siempre que sea titular o esté habilitado para impartir la especialidad a la que corresponda el puesto al que opte y reúna los demás requisitos exigidos para su desempeño.

c) Personal funcionario que se encuentre desplazado del puesto que desempeñaba con carácter definitivo en un centro por insuficiencia total de horario, durante el presente curso escolar. Dicho personal tendrá derecho preferente para obtener otro destino en el centro del cual se encuentra desplazado, siempre que sea titular o esté habilitado para impartir la especialidad a la que corresponda el puesto al que opte y reúna los demás requisitos exigidos para su desempeño.

d) Personal funcionario que haya adquirido nuevas especialidades dentro de los cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, al amparo de lo dispuesto en los Reales Decretos

850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero, y quiera obtener un puesto de la nueva especialidad adquirida en el centro donde tuviera el destino definitivo, siempre que reúna los demás requisitos exigidos para su desempeño.

B. Adjudicación de destinos entre quienes ejercen el derecho preferente a centro.

La adjudicación de destino a los participantes que ejerzan el derecho preferente a centro se realizará por el orden en que figuran los supuestos relacionados en el apartado A anterior.

Cuando concurran dos o más funcionarios de carrera por el mismo supuesto y al mismo centro y plaza, la adjudicación de destino recaerá sobre aquel que cuente con mayor puntuación total en aplicación del baremo de méritos establecido en el Anexo VIII.

De producirse empates en las puntuaciones totales en la aplicación del baremo de méritos, entre dos o más participantes que ejercen derecho preferente a un mismo centro, se utilizarán los siguientes criterios de desempate, en el orden en que aparecen a continuación:

a) El mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera en el centro.

b) La mayor puntuación obtenida en los distintos apartados del baremo de méritos, conforme al orden en que aparecen en el mismo.

c) La mayor puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden, igualmente, en que aparecen en el baremo.

d) El año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

Para los criterios de las letras b) y c) anteriores, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados de la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando, al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto del subapartados.

6.3.2. Derecho preferente a localidad.

A. Participantes:

Los participantes en el concurso tendrán este derecho preferente con ocasión de vacante de cuya especialidad sean titulares o para los que estén habilitados, y siempre que reúnan los demás requisitos exigidos para su desempeño, siempre que se encuentren en alguno de los supuestos y por el orden de prelación que se establecen a continuación:

a) Supresión o modificación de la plaza o puesto de trabajo que el solicitante desempeñaba con carácter definitivo: los participantes afectados por dicha supresión o modificación podrán ejercer este derecho preferente, hasta que obtengan otro destino definitivo, en otro

centro de la misma localidad donde estuviera situado el centro en el que se produjo la supresión o modificación del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo.

b) Encontrarse el concursante desplazado de su centro de destino definitivo por insuficiencia total de horario, durante el curso escolar 2014-2015: igualmente, los participantes que se encuentren en esta situación gozarán de derecho preferente para obtener un puesto en otro centro de la misma localidad donde se encuentre ubicado el centro de destino definitivo del que ha resultado desplazado, hasta que obtenga nuevo destino definitivo.

c) Haber pasado el concursante a desempeñar otro puesto en la Administración Pública, con pérdida del puesto docente que desempeñaba con carácter definitivo y siempre que haya cesado en su último puesto: estos participantes tendrán derecho a obtener destino en un centro de la misma localidad a la que correspondía el centro de destino definitivo en el que se hallaba destinado con anterioridad a su pase a otro destino de la Administración Pública.

d) Por pérdida del puesto de trabajo que desempeñaba el concursante con carácter definitivo, tras la concesión de la situación de excedencia voluntaria para atender al cuidado de familiares e hijos, prevista en el artículo 89.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por haber transcurrido el período de reserva del puesto a que tiene derecho, si desea regresar al servicio activo o ha reingresado con carácter provisional. Estos participantes tendrán derecho a obtener destino en un centro de la misma localidad a la que correspondía el centro de destino definitivo en el que se hallaba destinado con anterioridad a la pérdida del derecho de reserva de puesto.

e) Haber cesado el concursante en centros públicos en el extranjero por el transcurso del tiempo por el que fueron adscritos: el personal funcionario procedente de adscripciones temporales en el extranjero gozará de derecho preferente a la localidad donde tuvo su último destino definitivo, de acuerdo con los artículos 10.6 y 14.4 del Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación en el exterior.

f) Tener el concursante reconocido este derecho en virtud de ejecución de sentencia o por resolución de recurso administrativo. En este caso, el derecho preferente a localidad se ejercerá en los términos establecidos en la sentencia o resolución administrativa correspondiente.

g) Rehabilitación para el servicio activo después de haber sido declarado el funcionario en situación de jubilación por incapacidad permanente: quienes obtengan dicha rehabilitación gozarán del derecho preferente a la localidad donde tuvieron su último destino definitivo.

B. Puestos que se puede solicitar.

El derecho preferente a obtener destino definitivo en centros de una localidad deberá ejercerse a todos los puestos y a todas las especialidades de las que sea titular o para las que esté habilitado el solicitante o, en el caso del personal funcionario del cuerpo de Maestros, a todas aquellas especialidades para las que haya sido habilitado o que tenga reconocidas conforme a lo previsto en el artículo 4 y en la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre.

Esta obligación no comprende la solicitud de aquellos puestos especificados en los apartados 3.3.2, 3.3.3, 3.5 y 3.6 de la base tercera, los cuales, de acuerdo con las bases de la presente convocatoria, son de provisión voluntaria.

Asimismo, los participantes del cuerpo de Maestros podrán incluir, en sus peticiones hechas en ejercicio del derecho preferente a localidad, los puestos de los cursos primero y segundo de Educación Secundaria Obligatoria correspondientes a las especialidades de Audición y Lenguaje y Pedagogía Terapéutica.

Los participantes del cuerpo de Maestros a los que se les haya suprimido la plaza que desempeñaban con carácter definitivo en los cursos primero y segundo de la Educación Secundaria Obligatoria podrán ejercer el derecho preferente a localidad solicitando únicamente estos puestos o incluir los de educación infantil y primaria. En caso de obtener destino en estos últimos, perderán toda opción a futuras vacantes en los cursos primero y segundo de la Educación Secundaria Obligatoria.

El personal funcionario que ejerza este derecho podrá añadir a las peticiones de plaza que efectúe en uso del mismo, otras peticiones correspondientes a plazas/puestos a los que pueda optar, si desea concursar a ellos fuera del derecho preferente, en la forma establecida en el apartado 7.3 de la base séptima de esta Resolución.

C. Condiciones de ejercicio del derecho preferente a localidad.

Los participantes en el concurso con derecho preferente a localidad, si desean hacer uso de este derecho hasta que obtengan destino en una localidad determinada, deberán participar en todas las convocatorias que, a estos efectos, realice la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, en la forma establecida en las mismas.

D. Consecuencias de la falta de ejercicio del derecho preferente a localidad por sus titulares.

Los funcionarios docentes que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el apartado A de esta base que, participando en el presente concurso de traslados, no ejerzan el derecho preferente a localidad, a menos que tengan derecho preferente a centro y lo ejerzan, deberán solicitar las plazas de todas las islas para cuyo desempeño reúnan los requisitos exigidos, con excepción de los puestos previstos en los apartados 3.3.2, 3.3.3, 3.5 y 3.6 de la base tercera, cuya solicitud es en todo caso de carácter voluntario. En el caso de que no soliciten todas las plazas, la Administración procederá a la cumplimentación de oficio de la solicitud del participante.

La falta de ejercicio del derecho preferente a localidad en este concurso de traslados comportará, además, para el concursante, la pérdida de dicho derecho en sucesivas convocatorias de concurso de traslados.

E. Prioridad en la obtención de destino por los solicitantes que ejercen el derecho preferente a localidad.

1. Prioridad frente a las solicitudes de quienes no tienen derecho preferente a localidad:

En el supuesto de que en la localidad en la que se ejerce este derecho no hubiera suficientes puestos vacantes para todos aquellos concursantes que los soliciten, independientemente de la puntuación de cada uno de ellos, se garantizará uno de los puestos vacantes al participante con derecho preferente, pudiendo este, por tanto, obtener destino con preferencia sobre un participante con mayor puntuación.

Una vez garantizada la reserva de destino a favor del participante con derecho preferente a localidad, este obtendrá aquel destino que, en aplicación del baremo de méritos, no deba corresponder a otros participantes con puntuación superior.

2. Prioridad entre las solicitudes de quienes ejercen derecho preferente a localidad:

La prioridad en la obtención de destino entre los solicitantes con derecho preferente en la misma localidad vendrá determinada por el orden en el que figuran los supuestos relacionados en el subapartado A de este apartado 6.3.2.

Dentro de cada supuesto, se adjudicará destino a quien cuente con mayor puntuación en aplicación del baremo de méritos.

De producirse empates en las puntuaciones totales en la aplicación del baremo de méritos, entre dos o más participantes, se utilizarán los siguientes criterios de desempate, en el orden de prelación que se establece a continuación:

a) Mayor puntuación obtenida en los distintos apartados del baremo de méritos, conforme al orden en que aparecen en el mismo.

b) Mayor puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden, igualmente, en que aparecen en el baremo.

c) El año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

Para los criterios de las letras a) y b) anteriores, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados de la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando, al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados.

F. Prioridad de la especialidad frente al centro en la adjudicación de destino.

1. A los participantes que ejercen el derecho preferente a localidad se les adjudicará destino en la localidad respecto de la cual ejercen dicho derecho, atendido el orden de prioridad entre solicitudes a que se refiere la letra anterior, siempre que exista vacante correspondiente a la o las especialidades por las que lo ejerzan.

De todos los destinos solicitados se les adjudicará el primero vacante que exista en la localidad y corresponda a su especialidad.

2. En el caso de que el participante esté habilitado por más de una especialidad, se le adjudicará el primer destino vacante según su orden de elección que exista en la localidad y corresponda a la primera especialidad de su preferencia.

3. Si no hay ninguna vacante en la localidad que corresponda a la especialidad que es primera en su orden de elección, se procederá a adjudicarle el primer destino vacante correspondiente a las demás especialidades, siguiendo el orden de elección de las mismas por el solicitante.

6.4. Opción de insularización.

6.4.1. Condiciones de ejercicio.

Disfrutarán de esta opción:

- Los funcionarios seleccionados en los procedimientos selectivos anteriores a los convocados mediante Órdenes de 6 de abril de 2004 (BOC nº 69, de 12.4.04) y 15 de abril de 2005 (BOC nº 75, de 18.4.05), siempre que, careciendo de destino definitivo, hayan participado, ejerciendo esta opción, hasta en seis concursos de traslado consecutivos posteriores a dichas Órdenes, sin haber obtenido destino definitivo en ninguno de ellos.

- Los reingresados desde la situación de excedencia o suspensión de funciones, con pérdida de su destino definitivo y que tengan un destino provisional en centros dependientes de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

6.4.2. Forma de ejercer la opción de insularización.

El participante con opción de insularización elegirá la isla o islas por las que opta, solicitando por orden de preferencia todos los centros de cada isla y pudiendo intercalar en sus peticiones concretas centros de las islas solicitadas.

La opción de insularización no alcanza, salvo que el solicitante lo indique expresamente, los puestos a que se refieren los apartados 3.3.2, 3.3.3, 3.5 y 3.6 de la base tercera de esta convocatoria, que serán en todo caso de solicitud voluntaria.

6.4.3. Forma de adjudicar destinos entre quienes ejercen la opción de insularización.

A los funcionarios que participen por esta opción se les adjudicará destino de la siguiente forma:

a) En primer lugar y teniendo en cuenta que concurren con el resto de los participantes se les adjudicará destino con ocasión de vacante en aplicación del baremo de méritos, considerando en primer lugar sus peticiones de centros y especialidades.

b) En el caso de que no haya vacantes en las especialidades y centros por las que concurse o que las solicitadas deban ser adjudicadas a otros concursantes con mayor puntuación, la Administración le cumplimentará de oficio el resto de los centros de la isla o islas solicitadas, por su orden de preferencia, después de su última petición.

c) En el caso de que no obtengan destino definitivo mediante su participación por esta opción, quedarán con destino provisional debiendo participar en el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales que se convoque por la Dirección General de Personal para el curso escolar 2015-2016. Esta opción podrá ejercerla durante seis convocatorias contadas a partir de la convocatoria de 2004 en el caso de secundaria y de la convocatoria de 2005 en el caso de primaria. Agotadas las seis convocatorias sin obtener destino definitivo, deberán participar a todo el ámbito de la Comunidad Autónoma.

6.5. Reglas especiales.

6.5.1. Adjudicación de destinos a participantes en el concurso que hacen uso del derecho de concurrencia.

La adjudicación de destino a los participantes que ejerciten el derecho de concurrencia previsto en el apartado 2.2 de la base segunda de esta convocatoria, vendrá determinada por la aplicación del baremo de méritos que se indica en el Anexo VIII de estas bases. De no obtener destino de esta forma todos los concursantes de un mismo grupo de concurrentes, se considerarán desestimadas las solicitudes de todos ellos hechas en ejercicio del derecho de concurrencia.

6.5.2. Adjudicación de destinos entre quienes a fecha de la presente convocatoria son aún funcionarios en prácticas.

El personal funcionario que esté realizando la fase de prácticas durante el curso escolar 2014-2015 participará en el concurso con 0 puntos, y se les adjudicará destino ordenándose:

- Los participantes del cuerpo de Maestros, según el año de convocatoria. Dentro de cada año, se ordenarán atendiendo al número de orden obtenido en el correspondiente procedimiento selectivo de ingreso en el cuerpo.

- Los participantes de los restantes cuerpos docentes, según el año de convocatoria y el turno de acceso (libre o promoción interna). Dentro de cada año y turno, se ordenarán atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo y, en caso de empate, al número de orden obtenido en el correspondiente proceso selectivo de ingreso en el cuerpo.

De no presentar solicitud de participación en el presente proceso selectivo, a los funcionarios incluidos en este apartado se les adjudicará de oficio, con ocasión de vacante, destino definitivo en plazas del cuerpo y la especialidad por los que han superado el proceso selectivo, en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Séptima.- Instancia y formas de solicitar destinos vacantes.

7.1. Sistema informático de participación.

La Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad pone a disposición de los funcionarios de los Cuerpos docentes dependientes de esta Administración educativa, para la cumplimentación de las instancias de participación, un sistema informático que garantiza la constancia de cada dato que se grabe.

7.2. Cumplimentación de la instancia: normas generales.

La instancia de participación estará a disposición de los participantes y puede descargarse a través de la aplicación habilitada a tal fin por la Dirección General de Personal en el sitio web de esta Consejería (http://www.gobiernodecanarias.org/educacion), siguiendo las indicaciones e instrucciones que se contienen en el Anexo IX de esta Resolución.

Se cumplimentará una única instancia por cuerpo, tanto si se solicita únicamente plazas en centros comprendidos en la presente convocatoria, como si se incluye otras pertenecientes a centros dependientes de las restantes Administraciones educativas convocantes, o si se participa por más de una especialidad.

En las instancias se relacionará, conforme a las instrucciones correspondientes y por orden de preferencia, los destinos que se solicite, expresando con la mayor claridad posible los conceptos exactos que en la misma se solicitan.

Una vez cumplimentada informáticamente, la instancia de participación deberá imprimirse y firmarse, no debiéndose añadir datos ni peticiones a mano, ya que los mismos no serán tenidos en cuenta. Esta instancia, junto con la documentación acreditativa de requisitos y méritos, se deberá presentar en los registros oficiales que figuran en la base novena de esta Resolución. Para facilitar dicha presentación y para mayor seguridad de la documentación que se presente, esta deberá ser introducida en los sobres que se les facilitarán a los interesados en el Servicio de Información de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad con sede en Las Palmas de Gran Canaria, en su sede en Santa Cruz de Tenerife y en las Direcciones Insulares de dicha Consejería.

No se admitirá ninguna instancia que no sea cumplimentada a través de la aplicación que esta Administración pone a disposición de los participantes. Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el solicitante no podrá ser invocado por este a efectos de futuras reclamaciones o recursos, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y, en su caso, el previsto en el párrafo siguiente para la subsanación de las solicitudes, por ningún concepto se alterará la petición, ni aun cuando se trate del orden de prelación de los puestos de trabajo solicitados. Cuando se omitan datos en la casilla correspondiente, se considerarán no incluidos en la petición, perdiendo todo derecho a una cumplimentación posterior.

De conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la instancia no reuniera los datos necesarios para su correcta tramitación, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su peti-

ción, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de dicha Ley.

7.3. Cumplimentación de la instancia: requisitos específicos y formas de solicitar destino.

7.3.1. El número de peticiones que cada participante puede solicitar no podrá exceder de 300.

7.3.2. Según la situación desde la que se participe en estos concursos de traslados, las peticiones las podrá o las deberá extender a todas las especialidades de las que sea titular o esté habilitado el solicitante, así como a todos los centros y/o localidades que desee o deba solicitar, en previsión de que a lo largo del desarrollo del concurso se produzca la vacante de su preferencia, dado que estas se ven incrementadas con las resultas generadas en el propio procedimiento.

7.3.3. Las formas de solicitar destinos, en función de la situación de la que se parte y de las especialidades de los centros o los puestos, son las establecidas en las Instrucciones que figuran en el Anexo IX de esta convocatoria. Su contenido será visible para el participante en la web de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

Octava.- Alegación y acreditación de los méritos.

8.1. Méritos valorables.

Solamente se tomarán en consideración aquellos méritos que, debidamente justificados en la forma indicada en el baremo de méritos, sean alegados por el solicitante durante el plazo de presentación de instancias.

8.2. Puntuación preasignada al concursante por la Dirección General de Personal.

A través de la aplicación informática mediante la que se cumplimenta la instancia, se le mostrará al concursante la puntuación que tenga preasignada a partir de la información que sobre sus méritos consta a esta Dirección General de Personal. Junto con dicha puntuación, se mostrará a través del aplicativo la relación de la documentación acreditativa de méritos del solicitante que obra en poder de esta Administración educativa.

- El concursante podrá añadir en su solicitud méritos que no figuren en la preasignación efectuada por esta Administración. Al efecto, cumplimentará los campos que el aplicativo le indique como obligatorios, y adjuntará a su solicitud la documentación acreditativa que corresponda, para su comprobación y baremación por esta Administración.

8.3. Reglas específicas para la acreditación de los méritos:

8.3.1. Las diligencias de compulsa en las fotocopias de los documentos que se presenten junto con la instancia de participación, cuando así sea requerido en el Anexo VIII de baremo de méritos, podrán ser extendidas por la secretaría del centro público en el que estuviere prestando sus servicios el concursante en el curso escolar 2014-2015, o por cualquiera de

los Registros Oficiales de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, sitos en: el Servicio de Información de la Consejería en su sede de Las Palmas de Gran Canaria (Edificio Granadera Canaria, calle Alcalde Díaz-Saavedra Navarro, 42, Las Palmas de Gran Canaria), la Secretaría General Técnica en Santa Cruz de Tenerife (Edificio 3 de Mayo, Avenida Buenos Aires, 5, Santa Cruz de Tenerife) o en las Direcciones Insulares de dicha Consejería, así como en el resto de los Registros Oficiales.

8.3.2. Los títulos y otros documentos acuñados con "sello seco" (sello en relieve y sin tinta), se deberán acreditar mediante diligencia expedida por el funcionario responsable de un registro oficial o mediante una certificación expedida por: notario, Administración educativa o Universidad correspondiente.

8.3.3. Conforme a lo dispuesto en el artículo 36.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los documentos que se presenten redactados en alguna de las lenguas cooficiales de otras Comunidades Autónomas deberán ir acompañados de su traducción oficial al castellano.

8.3.4. Los documentos expedidos en Estados miembros de la Unión Europea o que estén adscritos al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán ser oficiales, suscritos por autoridades competentes y acompañados, en su caso, de su traducción oficial al castellano. Los documentos expedidos en el resto de países extranjeros deberán, además ser legalizados por vía diplomática o consular, o en su caso, con la correspondiente apostilla de La Haya.

8.3.5. La Administración podrá requerir a los interesados, en cualquier momento, para que justifiquen aquellos méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones. La presentación de documentación acreditativa de un mérito que contenga algún defecto subsanable se indicará en la resolución de adjudicación provisional, a efectos de conceder plazo de subsanación al participante.

8.3.6. Si se detectara de oficio o a instancia de parte algún error no conforme a las bases de la convocatoria, siempre que el mismo sea material, de hecho, aritmético y no requiera de interpretación jurídica, este será subsanado por esta Administración educativa.

Novena.- Lugares de presentación de la instancia y documentación (requisitos y méritos).

9.1. Solicitudes de participación del personal funcionario docente dependiente de la Administración Educativa Canaria.

Para mayor agilidad en la tramitación de la documentación, la instancia junto con la documentación acreditativa de requisitos y méritos, se presentará preferentemente en el Registro auxiliar de la Dirección Territorial de Educación de Las Palmas, sito en el Edificio Granadera Canaria (calle Alcalde Díaz-Saavedra Navarro, 42, Las Palmas de Gran Canaria) y en el Registro General en la sede de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad (Avenida Buenos Aires, 5, Santa Cruz de Tenerife), en los registros auxiliares de las Direcciones Insulares de dicha Consejería, así como en los registros auxiliares de los centros donde exista ventanilla única (Institutos de Enseñanza Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas).

No obstante lo anterior, también podrá presentarse en los restantes registros oficiales de esta Consejería, en la Oficina Canaria de Información y Atención al Ciudadano dependiente de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, sita en los Edificios Administrativos de Usos Múltiples, ubicados en la calle Agustín Millares Carlo, s/n, Las Palmas de Gran Canaria, y en la Avenida José Manuel Guimerá, 10, Santa Cruz de Tenerife o en alguno de los registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A tal efecto, la instancia y la documentación adjunta se entregarán en los sobres que se faciliten en el Servicio de Información de la Consejería en Las Palmas de Gran Canaria (Edificio Granadera Canaria (calle Alcalde Díaz-Saavedra Navarro, 42) en la sede de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad en Santa Cruz de Tenerife (Avenida Buenos Aires, 5) y en las Direcciones Insulares de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

En caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que pueda ser fechada y sellada por dicha Oficina antes de ser certificada.

Las solicitudes no podrán presentarse por el Registro General Electrónico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, creado por la Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 8 de abril de 2010.

9.2. Solicitudes de participación de funcionarios docentes dependientes de otras Administraciones educativas.

El funcionariado procedente de otras Administraciones educativas que solicite voluntariamente destino en centros de la Comunidad Autónoma de Canarias, deberá presentar su instancia en el órgano correspondiente de la Administración educativa convocante en la que radique el centro de su destino definitivo.

9.3. Solicitudes de participación de funcionarios en excedencia o en suspensión de funciones.

Los concursantes procedentes de las situaciones de excedencia o suspensión de funciones dirigirán su instancia de participación al órgano del que actualmente dependa el centro en el que tuvieron su último destino definitivo o, en su caso, provisional.

Décima.- Plazo de presentación de instancias.

El plazo de presentación de instancias y documentación será desde el día 6 hasta el día 24 de noviembre de 2014, ambos inclusive. Finalizado el plazo no se admitirá instancia de participación ni documento adicional alguno.

De la misma forma, finalizado el plazo de presentación de solicitudes o, en su caso, el previsto para la subsanación de la solicitud en el apartado 7.2 de la base séptima, tampoco se permitirá a los concursantes modificar las peticiones formuladas.

Undécima.- Tramitación de las solicitudes y valoración de los méritos.

11.1. Todos los requisitos de participación, así como los méritos alegados han de reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a excepción del requisito

de permanencia de, al menos dos años desde la toma de posesión del último destino que se desempeñe con carácter definitivo, que deberá tenerse antes del 1 de septiembre de 2015.

11.2. La Dirección General de Personal comprobará que los participantes en el presente concurso han cumplimentado correctamente y que han presentado en el plazo establecido las solicitudes de participación, ocupándose de la tramitación y validación informática de las presentadas por aquellos participantes que soliciten destino en Centros de Enseñanza Secundaria.

La tramitación y validación informática de las solicitudes de concursantes del cuerpo de Maestros corresponderá a las Direcciones Territoriales de Educación. La demarcación territorial de dichas instancias se hará teniendo en cuenta el destino de cada concursante en el curso escolar 2014-2015.

Las Direcciones Territoriales que reciban instancias cuya tramitación directa no les corresponda, procederán conforme a lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

11.3. La valoración de los méritos alegados por las personas concursantes, se llevará a cabo por la Dirección General de Personal, pudiendo ser asistida en sus funciones por asesores especialistas.

11.4. La Dirección General de Personal podrá publicar instrucciones o aclaraciones del baremo de méritos que se expondrán en los tablones de anuncios y en el sitio web de esta Consejería. Igualmente, se podrán establecer criterios específicos de baremación en los apartados y subapartados del baremo que lo requieran.

Duodécima.- Adjudicación provisional del concurso.

Por la Dirección General de Personal se procederá a resolver la adjudicación provisional de los destinos con arreglo a las peticiones de los participantes y teniendo en cuenta las demás disposiciones de esta convocatoria.

Aun cuando se concurse a plazas de diferentes especialidades o de diferentes órganos convocantes, solamente se podrá obtener un único destino.

La resolución provisional del concurso de traslados se hará pública en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, así como en el sitio web de dicha Consejería: (http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/).

Decimotercera.- Reclamaciones contra la adjudicación provisional y renuncias a la participación en el concurso de traslados.

Los concursantes podrán presentar reclamaciones contra la resolución de adjudicación provisional del concurso, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en las Direcciones Territoriales e Insulares de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

Asimismo, en este plazo se deberá aportar la documentación acreditativa de los méritos alegados mediante la presentación de declaración jurada entregada junto con la solicitud de participación, así como aquella otra que sirva para subsanar los defectos de la documentación acreditativa detectados por esta Administración e indicados en la resolución de adjudicación provisional del concurso.

Igualmente, los participantes voluntarios podrán presentar renuncia expresa y no condicionada a su participación en el concurso de traslados dentro del mismo plazo.

Tanto las reclamaciones como las renuncias se presentarán en la forma y lugares previstos en la base novena de la presente Resolución.

Decimocuarta.- Resolución definitiva del concurso.

14.1. Una vez estudiadas y, en su caso, atendidas las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional, la Dirección General de Personal procederá a efectuar la adjudicación de destinos definitiva, mediante Resolución que se hará pública en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad y en el sitio web de dicha Consejería: (http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/). Asimismo, se publicará una reseña de esta resolución en el Boletín Oficial de Canarias. En dicha reseña se indicarán los lugares en que se encuentran publicadas las Resoluciones de adjudicación, así como los plazos para la presentación de los recursos que procedan contra la misma.

La publicación de la resolución en los tablones de anuncios producirá todos los efectos propios de la publicación, comenzando a partir de dicha fecha a correr el plazo de presentación de recursos.

14.2. Contra la adjudicación definitiva de destinos podrá interponerse en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el Director General de Personal de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad o, en el plazo de dos meses, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de la Comunidad Autónoma de Canarias, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución. En el caso de presentarse recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este se resuelva expresamente o se produzca la desestimación presunta del mismo.

14.3. Las plazas adjudicadas en la resolución definitiva serán irrenunciables, debiendo incorporarse los participantes a las plazas obtenidas.

No obstante, cuando se participe simultáneamente por distintos cuerpos docentes y se obtenga destino en más de uno, se deberá optar por uno de ellos en el plazo de diez días naturales siguientes a la publicación de la resolución definitiva, mediante escrito dirigido a la Administración educativa a la que pertenezca la plaza a la que el concursante no va a incorporarse. Las plazas a las que no se opte tendrán la consideración de vacantes desiertas y se cubrirán reglamentariamente en la forma que determine la Administración educativa correspondiente.

Si el participante no ejercita la opción a que se refiere el párrafo anterior en el plazo establecido, deberá tomar posesión en la plaza obtenida correspondiente al cuerpo desde el que se ha participado en situación de servicio activo.

14.4. La adjudicación de oficio de destino definitivo en los supuestos previstos en la presente convocatoria tendrá el mismo carácter y efectos que la adjudicación de destinos definitivos hecha a petición de los interesados.

Decimoquinta.- Situación administrativa en que queda el personal que, participando o debiendo participar en el concurso, no obtiene destino definitivo.

15.1. Los participantes voluntarios que no obtengan ninguno de los destinos solicitados, permanecerán en el destino definitivo desde el que concursaron o en la situación administrativa desde la que concursaron.

15.2. Con las excepciones previstas en el punto siguiente, aquellos funcionarios que, estando obligados a participar y participando en el presente concurso de traslados, no obtengan destino definitivo como resultado de la adjudicación del mismo, quedarán en situación de provisionalidad, y estarán obligados a participar en el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales que para el curso escolar 2015-2016 convoque la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, así como en el próximo concurso general de traslados.

15.3. Los funcionarios obligados a participar en el concurso por hallarse en alguna de las situaciones previstas en el punto 5.1.3 de la base quinta de la presente convocatoria, en el supuesto de no participar en el presente concurso o si, participando, no solicitaran suficiente número de centros dependientes de esta Consejería, cuando no obtuvieran destino definitivo, quedarán en la situación de excedencia voluntaria del artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en redacción dada por Ley 13/1996, de 30 de diciembre.

Decimosexta.- Desplazamientos posteriores a la adjudicación definitiva del concurso.

En el supuesto de que, una vez publicada la adjudicación definitiva de destinos, se deba producir el desplazamiento de profesores con destino definitivo, como consecuencia de la estimación de un recurso o resolución administrativa o de la ejecución de una sentencia, el funcionariado afectado quedará en situación de provisionalidad, con la condición de suprimido hasta tanto obtenga nuevo destino definitivo por los procedimientos de provisión de puestos de trabajo legalmente establecidos. A tales efectos, estos funcionarios tendrán la obligación de participar en el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales para los cursos correspondientes, hasta tanto obtengan destino definitivo en la convocatoria del próximo concurso de traslados.

Decimoséptima.- Reincorporación de excedentes.

Quienes participen en esta convocatoria de concurso de traslados desde la situación de excedencia, en caso de obtener destino, estarán obligados a presentar en la Dirección Territorial de Educación donde radique el destino obtenido y antes de la toma de posesión del mismo, los siguientes documentos: copia de la Resolución de excedencia y declaración de

no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Aquellos funcionarios que no justifiquen los requisitos exigidos para el reingreso no podrán tomar posesión del destino obtenido en el concurso, quedando desierta la plaza correspondiente.

Decimoctava.- Efectos de la adjudicación de puestos de primaria a Maestros con destino definitivo en los cursos primero y segundo de la Educación Secundaria Obligatoria.

El profesorado del cuerpo de Maestros con destino definitivo en los cursos primero y segundo de Educación Secundaria Obligatoria, en el caso de que ejerza su movilidad a puestos correspondientes a las enseñanzas de Educación Infantil o Primaria y obtenga nuevo destino definitivo en alguna de ellas, perderá toda opción a futuras vacantes de los cursos primero y segundo de la Educación Secundaria Obligatoria.

Decimonovena.- Lenguas cooficiales.

Aquellos concursantes que soliciten destino en centros dependientes de las Comunidades Autónomas de Cataluña, País Vasco, Galicia, Comunidad Valenciana, Navarra e Islas Baleares se atendrán a lo previsto en las respectivas convocatorias sobre el conocimiento de la lengua cooficial correspondiente, de acuerdo con el artículo 3, apartado 2, de la Constitución Española.

Vigésima.- Fecha de efectos y toma de posesión.

Conforme a lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden ECD/1800/2014, de 26 de septiembre, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la fecha de efectos de la resolución de la presente convocatoria será la de 1 de septiembre de 2015.

No obstante, los profesores que hayan obtenido destino en este concurso deberán permanecer en sus centros de origen, cuando así se establezca por la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, hasta que concluyan las actividades imprescindibles previstas para la finalización del curso 2014-2015.

Vigesimoprimera.- Inobservancia de las bases establecidas en esta convocatoria.

La participación en esta convocatoria supone la observancia expresa de sus bases por los participantes en todos sus extremos, aceptando incondicionalmente las personas interesadas todas las bases en el momento de presentación de su solicitud, pudiendo ser anulado por la Dirección General de Personal, como órgano competente al efecto, el destino obtenido en fraude de Ley por aquellos participantes si se comprueba, por cualquier medio admisible en Derecho, la existencia de inexactitudes o falsedades en los documentos aportados por los mismos, con las consecuencias penales y disciplinarias a que haya lugar conforme a la normativa general y específica de aplicación y de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido para ello.

Vigesimosegunda.- Devolución de la documentación.

La documentación acreditativa de los méritos aportada por los participantes del presente concurso, únicamente será devuelta, previa solicitud expresa de los interesados, siempre y cuando se trate de documentación original, quedando a la libre disposición de esta Administración educativa la documentación fotocopiada en la que conste la correspondiente compulsa.

Vigesimotercera.- Presencia sindical.

Se garantiza la presencia de los Sindicatos representativos del sector durante el procedimiento de provisión establecido en la presente Resolución.

Vigesimocuarta.- Criterios de interpretación.

Todas las referencias al profesorado y a situaciones para las que en estas bases se utiliza la forma del masculino genérico deben entenderse aplicables indistintamente a mujeres y a hombres.

Corresponde a la Dirección General de Personal resolver cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo dispuesto en las bases de esta convocatoria, así como dictar instrucciones necesarias para el mejor desarrollo de este procedimiento de provisión, que mediante esta Resolución se convoca.

ANEXO I

CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (CÓDIGO 511)
CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (CÓDIGO 590)

CÓDIGOS	TIPOS DE PLAZAS (ESPECIALIDADES)
001	FILOSOFÍA
002	GRIEGO
003	LATÍN
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA
006	MATEMÁTICAS
007	FÍSICA Y QUÍMICA
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA
009	DIBUJO
010	FRANCÉS
011	INGLÉS
012	ALEMÁN
013	ITALIANO
016	MÚSICA
017	EDUCACIÓN FÍSICA
018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA
019	TECNOLOGÍA
055	EDUCADORES (C. ENSEÑANZAS INTEGRADAS)
061	ECONOMÍA
101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
102	ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL
103	ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL
104	CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN
105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL
106	HOSTELERÍA Y TURISMO
107	INFORMÁTICA
108	INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA
109	NAVEGACIÓN E INSTALACIONES MARINAS
110	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL
111	ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MATENIMIENTO DE VEHÍCULOS
112	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA
113	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS
115	PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA
116	PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA
117	PROCESOS DIAGNÓST. CLÍNICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS
118	PROCESOS SANITARIOS
119	PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
120	PROCESOS Y PRODUCTOS DE TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL
122	PROCESOS Y PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS
123	PROCESOS Y PRODUCTOS DE MADERA Y MUEBLE
124	SISTEMAS ELECTRÓNICOS
125	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS
811	ÁMBITO DE COMUNICACIÓN: INGLÉS
814	ÁMBITO DE CONOCIMIENTO SOCIAL
815	ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO

CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (CÓDIGO 591)

CÓDIGOS	TIPOS DE PLAZAS (ESPECIALIDADES)
025	ACTIVIDADES (C. ENSEÑANZAS INTEGRADAS)
201	COCINA Y PASTELERÍA
202	EQUIPOS ELECTRÓNICOS
203	ESTÉTICA
204	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE
205	INSTALAC. Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y FLUIDOS
206	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS
208	LABORATORIO
209	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
210	MÁQUINAS, SERVICIOS Y PRODUCCIÓN
211	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS
212	OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
213	OFICINA DE PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA
214	OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS
215	OPERACIONES DE PROCESOS
216	OPERACIONES DE PRODUCCIÓN AGRARIA
217	PATRONAJE Y CONFECCIÓN
218	PELUQUERÍA
219	PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO
220	PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES
221	PROCESOS COMERCIALES
222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
223	PRODUCCIÓN DE ARTES GRÁFICAS
224	PRODUCCIÓN TEXTIL Y TRATAMIENTO FÍSICO-QUÍMICOS
225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD
226	SERVICIOS DE RESTAURACIÓN
227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS
228	SOLDADURA
229	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO

CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS (CÓDIGO 512)
CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS (CÓDIGO 592)

CÓDIGOS	TIPOS DE PLAZAS (ESPECIALIDADES)
001	ALEMÁN
006	ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS
008	FRANCÉS
011	INGLÉS
012	ITALIANO

CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (CÓDIGO 593)

CÓDIGOS	TIPOS DE PLAZAS (ESPECIALIDADES)
001	ACORDEÓN
002	ARMONÍA Y MELODÍA ACOMPAÑADA
003	ARPA
005	DANZA CLÁSICA
006	CANTO
007	CARACTERIZACIÓN
008	CLARINETE
009	CLAVE
010	COMPOSICIÓN
011	COMPOSICIÓN ELECTROACÚSTICA
012	CONCERTACIÓN
014	CONTRABAJO
015	CONTRAPUNTO Y FUGA
016	COROS
017	DANZA ESPAÑOLA
018	BAILE FLAMENCO
019	DICCIÓN Y LECTURA EXPRESIVA
020	DIRECCIÓN DE CORO
022	DIRECCIÓN DE ESCENA
023	DIRECCIÓN DE ORQUESTA
024	DRAMATURGIA
025	ESCENA LÍRICA
026	ESCENOGRAFÍA
027	ESGRIMA
029	EXPRESIÓN CORPORAL
030	FAGOT
031	FLAUTA DE PICO
032	FLAUTA TRAVESERA
033	ETNOMUSICOLOGÍA
035	GUITARRA
036	GUITARRA FLAMENCA
037	HISTORIA DE LA CULTURA Y DEL ARTE
038	HISTORIA DE LA LITERATURA DRAMÁTICA
039	HISTORIA DE LA MÚSICA
040	HISTORIA DEL ARTE
041	INICIACIÓN MUSICAL
042	INSTRUMENTOS DE PULSO Y PÚA
043	INTERPRETACIÓN
044	LECTURA MUSICAL
045	LENGUA ALEMANA
046	LENGUA FRANCESA
047	LENGUA INGLESA
048	LENGUA ITALIANA
049	MIMO Y PANTOMIMA
050	MÚSICA DE CÁMARA
051	MUSICOLOGÍA
052	OBOE
053	ÓRGANO

CÓDIGOS	TIPOS DE PLAZAS (ESPECIALIDADES)
055	ORTOFONÍA Y DICCIÓN
056	PEDAGOGÍA DEL TEATRO
057	PEDAGOGÍA
058	PERCUSIÓN
059	PIANO
060	PIANO APLICADO
061	IMPROVISACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO
062	REPERTORIO DE ÓPERA Y ORATORIO
063	REPERTORIO CON PIANO PARA VOZ
064	REPERTORIO VOCAL ESTILÍSTICO
066	SAXOFÓN
067	SOCIOLOGÍA DEL TEATRO
069	TEATRO INFANTIL
071	TÉCNICAS MUSICALES CONTEMPORÁNEAS
072	TROMBÓN
073	TROMBÓN-TUBA
074	TROMPA
075	TROMPETA
076	TUBA
077	VIOLA
078	VIOLÍN
079	VIOLONCHELO
080	TXISTU

CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (CÓDIGO 594)

CÓDIGOS	TIPOS DE PLAZAS (ESPECIALIDADES)
401	ACORDEÓN
402	ARPA
403	CANTO
404	CLARINETE
405	CLAVE
406	CONTRABAJO
407	CORO
408	FAGOT
410	FLAUTA TRAVESERA
411	FLAUTA DE PICO
412	FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN
413	GAITA
414	GUITARRA
415	GUITARRA FLAMENCA
416	HISTORIA DE LA MÚSICA
417	INSTRUMENTOS DE CUERDA PULSADA DEL RENACIMIENTO Y BARROCO
418	INSTRUMENTOS DE PÚA
419	OBOE
420	ÓRGANO
421	ORQUESTA
422	PERCUSIÓN
423	PIANO

CÓDIGOS	TIPOS DE PLAZAS (ESPECIALIDADES)
424	SAXOFÓN
425	TENORA I TIBLE
426	TROMBÓN
427	TROMPA
428	TROMPETA
429	TUBA
430	TXISTU
431	VIOLA
433	VIOLÍN
434	VIOLONCHELO
435	DANZA ESPAÑOLA
436	DANZA CLÁSICA
437	DANZA CONTEMPORÁNEA
438	FLAMENCO
439	HISTORIA DE LA DANZA
440	ACROBACIA
441	CANTO APLICADO AL ARTE DRAMÁTICO
442	CARACTERIZACIÓN E INDUMENTARIA
443	DANZA APLICADA AL ARTE DRAMÁTICO
444	DICCIÓN Y EXPRESIÓN ORAL
445	DIRECCIÓN ESCÉNICA
446	DRAMATURGIA
447	ESGRIMA
448	ESPACIO ESCÉNICO
449	EXPRESIÓN CORPORAL
450	ILUMINACIÓN
451	INTERPRETACIÓN
452	INTERPRETACIÓN CON OBJETOS
453	INTERPRETACIÓN EN EL MUSICAL
454	INTERPRETACIÓN EN EL TEATRO DEL GESTO
455	LITERATURA DRAMÁTICA
456	TÉCNICAS ESCÉNICAS
457	TÉCNICAS GRÁFICAS
458	TEORÍA E HISTORIA DEL ARTE
459	TEORÍA TEATRAL
460	LENGUAJE MUSICAL

CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (CÓDIGO 513)
CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (595)

CÓDIGOS	TIPOS DE PLAZAS (ESPECIALIDADES)
507	DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR
508	DIBUJO TÉCNICO
509	DISEÑO DE INTERIORES
511	DISEÑO DE PRODUCTO
512	DISEÑO GRÁFICO
515	FOTOGRAFÍA
516	HISTORIA DEL ARTE
520	MATEMÁTICAS Y TECNOLOGÍA: DISEÑO

CÓDIGOS	TIPOS DE PLAZAS (ESPECIALIDADES)
522	MEDIOS INFORMÁTICOS
523	ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN
525	VOLUMEN

CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (CÓDIGO 596)

CÓDIGOS	TIPOS DE PLAZAS (ESPECIALIDADES)
602	BORDADOS Y ENCAJES
605	EBANISTERÍA ARTÍSTICA
608	FOTOGRAFÍA Y PROCESOS DE REPRODUCCIÓN
609	MODELISMO Y MAQUETISMO
610	MOLDES Y REPRODUCCIONES
612	TALLA EN PIEDRA Y MADERA
613	TÉCNICAS CERÁMICAS
614	TÉCNICAS DE GRABADO Y ESTAMPACIÓN
615	TÉCNICAS DE JOYERÍA Y BISUTERÍA
617	TÉCNICAS DE PATRONAJE Y CONFECCIÓN
618	TÉCNICAS DEL METAL
619	TÉCNICAS MURALES
620	TÉCNICAS TEXTILES

CUERPO DE MAESTROS (CÓDIGO 597)

INFANTIL Y PRIMARIA	CÓD.	PRIMERO Y SEGUNDO CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	CÓD.
EDUCACIÓN INFANTIL	31	CIENCIAS SOCIALES: GEOG. E HISTORIA	21
IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS	32	CIENCIAS DE LA NATURALEZA	22
IDIOMA EXTRANJERO: FRANCÉS	33	MATEMÁTICAS	23
IDIOMA EXTRANJERO: ALEMÁN	39	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	24
EDUCACIÓN FÍSICA	34	LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	25
MÚSICA	35	LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS	26
ED. ESP.: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	36	EDUCACIÓN FÍSICA	27
ED. ESP.: AUDICIÓN Y LENGUAJE	37	MÚSICA	28
EDUCACIÓN PRIMARIA	38	ED. ESP.: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	60
		ED. ESP.: AUDICIÓN Y LENGUAJE	61

CÓDIGO DE ISLAS

ISLA	CÓDIGO
GRAN CANARIA	351
FUERTEVENTURA	352
LANZAROTE	353
TENERIFE	381
LA PALMA	382
LA GOMERA	383
EL HIERRO	384

ANEXO II

CENTROS PARA LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Localidad				Centro	
Isla	*Municipio*	*Código*	*Denominación*	*Código*	*Denominación*
El Hierro					
	Frontera				
		380130009	El Golfo		
				38011625	IES Roques de Salmor
	Valverde				
		380480022	Valverde		
				38702571 I	EOEP El Hierro
				38011303	IES Garoé
Fuerteventura					
	Antigua				
		350030002	Antigua		
				35000173	CEO Antigua
	La Oliva				
		350140002	Corralejo		
				35010476	IES Corralejo
		350140005	La Oliva		
				35010452	IES La Oliva
	Pájara				
		350150004	Morro Jable		
				35010221	IES Jandía
	Puerto del Rosario				
		350170009	Puerto del Rosario		
				35008640	CEEE Puerto del Rosario
				35013957	CEO Puerto Cabras
				35014676	CIFP Majada Marcial
				35702376 I	EOEP Fuerteventura Norte
				35006187	IES Puerto del Rosario
				35003630	IES San Diego de Alcalá
				35009361	IES Santo Tomás de Aquino
	Tuineje				
		350300004	Gran Tarajal		
				35702378 I	EOEP Fuerteventura Sur

		Localidad		Centro	
Isla	*Municipio*	*Código*	*Denominación*	*Código*	*Denominación*
				35009887	IES Gran Tarajal
				35010610	IES Vigán
Gran Canaria					
	Agaete				
		350010001	Agaete		
				35009863	IES Agaete
	Agüimes				
		350020001	Agüimes		
				35702374 I	EOEP Ingenio-Agüimes
				35000082	IES Joaquín Artiles
		350020002	Playa de Arinaga		
				35013702	IES Playa de Arinaga
		350020005	Cruce de Arinaga		
				35008391	IES Cruce de Arinaga
		350020023	Polígono Residencial de Arinaga		
				35014664	CIFP Villa De Agüimes
	Arucas				
		350060002	Arucas		
				35013842	IES Arucas-Domingo Rivero
				35009358	IES Santiago Santana Díaz
		350060003	Bañaderos		
				35010609	IES Bañaderos-Cipriano Acosta
		350060013	Santidad		
				35702381 I	EOEP Gran Canaria Norte
	Firgas				
		350080008	Firgas		
				35013635	IES Villa de Firgas
	Gáldar				
		350090003	Gáldar		
				35009334	IES Roque Amagro
				35000628	IES Saulo Torón
	Ingenio				
		350110001	Carrizal		

Localidad				Centro	
Isla	*Municipio*	*Código*	*Denominación*	*Código*	*Denominación*
				35010488	IES Carrizal
		350110002	Ingenio		
				35010506	IES Ingenio
	La Aldea de San Nicolás				
		350200008	La Aldea de San Nicolás		
				35009875	IES La Aldea de San Nicolás
	Las Palmas de Gran Canaria				
		350160019	Marzagán		
				35008691	CEO Omayra Sánchez
		350160024	Las Palmas de Gran Canaria		
				35001475	CEEE Salvador Rueda
				35013696	CEEE Siete Palmas
				35014640	CIFP Cruz De Piedra
				35014652	CIFP San Cristobal
				35003034	EASD Gran Canaria
				35702657 I	EOEP Arenales
				35702660 I	EOEP Escaleritas
				35702652 I	EOEP Específico de Deficientes Visuales
				35703435 I	EOEP Específico De Discapacidades Auditivas
				35704334 I	EOEP Específico de Discapacidades Motoras
				35704333 I	EOEP Específico de Trastornos General.
				35702658 I	EOEP La Vega de San José
				35702656 I	EOEP Las Canteras
				35702659 I	EOEP Las Palmas-Miller
				35702661 I	EOEP Tamaraceite-Siete Palmas
				35002972	IES Alonso Quesada
				35008470	IES El Batán
				35009577	IES El Rincón
				35009395	IES Feria del Atlántico
				35001293	IES Franchy Roca
				35006618	IES Francisco Hernández Monzón
				35007994	IES Guanarteme
				35002923	IES Isabel de España

Localidad				Centro	
Isla	*Municipio*	*Código*	*Denominación*	*Código*	*Denominación*
				35003393	IES Islas Canarias
				35003332	IES La Isleta
				35002960	IES La Minilla
				35009139	IES La Vega de San José
				35007842	IES Lomo Apolinario
				35010427	IES Los Tarahales
				35008561	IES Mesa y López
				35009899	IES Nueva Isleta Tony Gallardo
				35009322	IES Pablo Montesinos
				35002911	IES Pérez Galdós
				35014482	IES Poeta Tomás Morales Castellano
				35002984	IES Politécnico Las Palmas
				35009383	IES Primero de Mayo
				35001438	IES Ramón Menéndez Pidal
				35010208	IES Schamann
				35010439	IES Siete Palmas
				35007891	IES Simón Pérez
				35001426	IES Tomás Miller
		350160036	Tamaraceite		
				35009711	IES Cairasco de Figueroa
				35010403	IES Tamaraceite
		350160050	Tafira		
				35003460	IES De Tafira - Nelson Mandela
				35003563	IES Felo Monzón Grau Bassas
	Mogán				
		350120003	Arguineguín		
				35010105	IES Arguineguín
		350120022	Mogán		
				35000835	CEO Mogán
				35014159	CEO Motor Grande
	Moya				
		350130004	Carretería		
				35009565	IES Doramas

		Localidad		Centro	
Isla	*Municipio*	*Código*	*Denominación*	*Código*	*Denominación*
	San Bartolomé de Tirajana				
		350190009	Castillo del Romeral		
				35003733	CEO Pancho Guerra
		350190020	Maspalomas		
				35702373 I	EOEP Gran Canaria Sur
				35006643	IES Faro de Maspalomas
		350190030	Tunte		
				35003812	CEO Tunte
		350190033	El Tablero		
				35003848	IES Tablero I (Aguañac)
		350190038	San Fernando		
				35010282	IES Amurga
				35007064	IES Támara
	Santa Brígida				
		350210002	La Atalaya		
				35013659	IES La Atalaya
		350210007	Santa Brígida		
				35702384 I	EOEP Gran Canaria Centro
				35010129	IES Santa Brígida
	Santa Lucía de Tirajana				
		350220001	Cruce de Sardina		
				35010130	IES Gran Canaria
		350220002	El Doctoral		
				35010415	IES El Doctoral
		350220011	Sardina		
				35003976	IES Tamogante
		350220013	Vecindario		
				35702663 I	EOEP Gran Canaria Sureste
				35009401	IES José Zerpa
				35014068	IES Josefina De La Torre
				35004038	IES Santa Lucía
				35007854	IES Vecindario
	Santa María de Guía de Gran				

Localidad				Centro	
Isla	*Municipio*	*Código*	*Denominación*	*Código*	*Denominación*
		350230005	Casas de Aguilar		
				35004041	CEO Luján Pérez
		350230013	Santa María de Guía de Gran Canaria		
				35008652	CEEE Marente
				35702370 I	EOEP Gran Canaria Noroeste
				35004105	IES Guía
				35004130	IES Santa María de Guía
	Tejeda				
		350250013	Tejeda		
				35004245	CEO Tejeda
	Telde				
		350260003	El Calero		
				35008411	IES El Calero
		350260006	Casas Nuevas		
				35009346	IES Casas Nuevas
		350260020	Las Huesas		
				35009851	IES Las Huesas
		350260022	Jinámar		
				35008287	IES Agustín Millares Sall
				35008597	IES Jinámar
		350260024	Lomo de La Herradura		
				35702379 I	EOEP Telde-Valsequillo
				35010154	IES Lomo de La Herradura
		350260034	La Pardilla		
				35007945	IES Guillermina Brito
		350260039	Las Remudas		
				35702662 I	EOEP Telde Costa
				35007696	IES Profesor Antonio Cabrera Pérez
		350260044	Telde		
				35008664	CEEE Petra Lorenzo
				35004452	IES José Arencibia Gil
				35008068	IES José Frugoni Pérez
				35010294	IES Profesor Juan Pulido Castro

		Localidad		Centro	
Isla	*Municipio*	*Código*	*Denominación*	*Código*	*Denominación*
		350260046	Valle de Los Nueve		
				35005055	IES Valle De Los Nueve
		350260048	Valle de Jinámar		
				35702368 I	EOEP Valle de Jinámar
				35008299	IES Fernando Sagaseta
				35010142	IES Lila
	Teror				
		350270008	Teror		
				35010269	IES Teror
	Valleseco				
		350320010	Valleseco		
				35004713	CEO Rey Juan Carlos I
	Valsequillo				
		350310020	Valsequillo		
				35009841	IES Valsequillo
	Vega de San Mateo				
		350330011	Vega de San Mateo		
				35009589	IES Vega de San Mateo
La Gomera					
	Alajeró				
		380030007	Playa de Santiago		
				38000202	CEO Santiago Apóstol
	Hermigua				
		380210009	Hermigua		
				38001814	CEO Mario Lhermet Vallier
	San Sebastián de La Gomera				
		380360016	San Sebastián de La Gomera		
				38702655 I	EOEP La Gomera
				38011583	IES San Sebastián de La Gomera
	Valle Gran Rey				
		380490002	La Calera		
				38007439	CEO Nereida Díaz Abreu
	Vallehermoso				

		Localidad		Centro	
Isla	*Municipio*	*Código*	*Denominación*	*Código*	*Denominación*
		380500023	Vallehermoso		
				38011613	IES Poeta García Cabrera
La Palma					
	Barlovento				
		380070001	Barlovento		
				38000470	CEO Barlovento
	Breña Baja				
		380090001	San José		
				38012010	IES Las Breñas
	El Paso				
		380270005	El Paso		
				38011947	IES El Paso
	Los Llanos de Aridane				
		380240005	Los Llanos de Aridane		
				38702570 I	EOEP Valle de Aridane
				38003197	IES Eusebio Barreto Lorenzo
				38003276	IES José María Pérez Pulido
	Puntagorda				
		380290003	Puntagorda		
				38011601	IES Puntagorda
	San Andrés y Sauces				
		380330016	Los Sauces		
				38011339	IES Cándido Marante Expósito
	Santa Cruz de La Palma				
		380370023	Santa Cruz de La Palma		
				38009345	CEEE El Dorador
				38005091	EA Manolo Blahnik
				38702517 I	EOEP Santa Cruz de La Palma
				38005081	IES Alonso Pérez Díaz
				38005078	IES Luis Cobiella Cuevas
				38005066	IES Virgen de Las Nieves
	Tazacorte				
		380450007	Tazacorte		

		Localidad		Centro	
Isla	*Municipio*	*Código*	*Denominación*	*Código*	*Denominación*
				38007075	CEO Juan XXIII
	Tijarafe				
		380470007	Tijarafe		
				38007269	CEO Tijarafe
	Villa de Mazo				
		380530010	El Pueblo		
				38008419	IES Villa de Mazo
Lanzarote					
	Arrecife				
		350040003	Arrecife		
				35013969	CEO Argana
				35000306	EA Pancho Lasso
				35702664 I	EOEP Lanzarote Norte
				35702375 I	EOEP Lanzarote Sur
				35006205	IES Agustín Espinosa
				35010373	IES Arrecife
				35000288	IES Blas Cabrera Felipe
				35009191	IES César Manrique
				35007398	IES Las Salinas
				35000321	IES Zonzamas
	Haría				
		350100004	Haría		
				35009206	IES Haría
	San Bartolomé				
		350180005	Playa Honda		
				35010543	IES Playa Honda
		350180006	San Bartolomé		
				35009221	IES San Bartolomé
	Teguise				
		350240005	Costa Teguise		
				35014147	IES Costa Teguise
		350240015	Tahiche		
				35009103	CEEE Nuestra Señora de Los Volcanes

		Localidad		Centro	
Isla	*Municipio*	*Código*	*Denominación*	*Código*	*Denominación*
		350240017	Villa de Teguise		
				35009838	IES Teguise
		350240025	La Graciosa		
				35005262	CEO Ignacio Aldecoa
	Tías				
		350280007	Puerto del Carmen		
				35013787	IES Puerto del Carmen
		350280008	Tías		
				35010348	IES Tías
	Tinajo				
		350290004	Tinajo		
				35010397	IES Tinajo
	Yaiza				
		350340007	Yaiza		
				35009218	IES Yaiza
Tenerife					
	Adeje				
		380010001	Adeje		
				38702579 I	EOEP Isora
				38010852	IES Adeje
				38011960	IES El Galeón
	Arafo				
		380040001	Arafo		
				38000238	CEO Andrés Orozco
	Arico				
		380050011	Los Gavilanes		
				38011868	IES Arico
	Arona				
		380060001	Arona		
				38015412	SIES en Arona
		380060003	Cabo Blanco		
				38015254	IES Cabo Blanco
				38015187	IES Guaza

Localidad				Centro	
Isla	*Municipio*	*Código*	*Denominación*	*Código*	*Denominación*
		380060005	Los Cristianos		
				38702656 I	EOEP Arona
				38015382	IES Ichasagua
				38010712	IES Los Cristianos
		380060008	Las Galletas		
				38011844	IES Las Galletas
	Buenavista del Norte				
		380100001	Buenavista del Norte		
				38006174	IES Buenavista
	Candelaria				
		380110004	Candelaria		
				38011996	IES Punta Larga
				38011194	IES Santa Ana
	El Rosario				
		380320003	La Esperanza		
				38004384	CEO Leoncio Rodríguez
	El Sauzal				
		380410001	Ravelo		
				38010992	IES Sabino Berthelot
		380410002	El Sauzal		
				38010694	IES San Nicolás
	El Tanque				
		380440001	Cruz Grande		
				38015281	IES El Tanque
	Fasnia				
		380120003	Fasnia		
				38000871	CEO Guajara
	Garachico				
		380150003	Garachico		
				38008663	IES Garachico. Alcalde Lorenzo Dorta
	Granadilla de Abona				
		380170012	Granadilla de Abona		
				38702515 I	EOEP Abona

Isla	Municipio	Localidad		Centro	
		Código	Denominación	Código	Denominación
				38011315	IES Granadilla de Abona
		380170014	El Médano		
				38015394	IES El Médano
		380170017	San Isidro		
				38015175	IES Los Cardones
				38010967	IES Magallanes
	Guía de Isora				
		380190002	Alcalá		
				38011972	IES Alcalá
		380190008	Guía de Isora		
				38001553	IES Manuel Martín González
	Güímar				
		380200006	Güímar		
				38009311	CEEE Chacona
				38702576 I	EOEP Valle de Güímar
				38001671	IES Güímar
				38001644	IES Mencey Acaymo
	Icod de Los Vinos				
		380220007	Icod de Los Vinos		
				38702577 I	EOEP Ycoden-Daute
				38002089	IES Lucas Martín Espino
				38002077	IES Nicolás Estévez Borges
				38002065	IES San Marcos
		380220008	La Mancha		
				38010581	CEEE Inés Fuentes
	La Guancha				
		380180003	La Guancha		
				38008572	IES La Guancha
	La Matanza de Acentejo				
		380250001	La Matanza de Acentejo		
				38702575 I	EOEP Acentejo
				38011200	IES La Matanza
	La Orotava				

Localidad				Centro	
Isla	*Municipio*	*Código*	*Denominación*	*Código*	*Denominación*
		380260019	La Orotava		
				38702512 I	EOEP La Orotava
				38010979	IES El Mayorazgo
				38010724	IES Rafael Arozarena
				38003574	IES Villalba Hervás
		380260022	Pinoleris		
				38003409	CEO Manuel de Falla
		380260025	San Antonio		
				38003631	IES La Orotava-Manuel González Pérez
	La Victoria de Acentejo				
		380510005	La Victoria de Acentejo		
				38007713	CEO Príncipe Felipe
				38011212	IES La Victoria. Alfonso Fernández García
	Los Realejos				
		380310004	Cruz Santa		
				38015278	IES Cruz Santa
		380310029	Los Realejos		
				38004177	CEO La Pared
				38010773	IES Mencey Bencomo
				38004311	IES Realejos
	Los Silos				
		380420010	El Casco		
				38010803	IES Daute-Los Silos
	Puerto de La Cruz				
		380280004	Puerto de La Cruz		
				38003963	IES Agustín De Betancourt
				38011546	IES María Pérez Trujillo
				38003999	IES Puerto De La Cruz: Telesforo Bravo
		380280006	La Vera		
				38702513 I	EOEP Los Realejos
	San Cristóbal de La Laguna				
		380230003	Los Baldíos		
				38010414	IES Geneto

Localidad				Centro	
Isla	*Municipio*	*Código*	*Denominación*	*Código*	*Denominación*
		380230004	La Cuesta		
				38010797	IES Canarias
				38008341	IES Profesor Martín Miranda
		380230008	Gracia		
				38005741	CEEE El Drago
		380230016	Los Rodeos		
				38008675	IES San Benito
		380230017	San Cristóbal de La Laguna		
				38702653 I	EOEP La Laguna
				38702573 I	EOEP San Benito
				38002831	IES Canarias Cabrera Pinto
				38010700	IES Domingo Pérez Minik
				38002791	IES La Laboral de La Laguna
				38002821	IES La Laguna
				38002818	IES Padre Anchieta
				38002806	IES Viera y Clavijo
		380230019	Taco		
				38002879	IES Marina Cebrián
				38011509	IES San Matías
		380230020	Tejina		
				38003057	IES Antonio González González
		380230021	Valle de Guerra		
				38011522	IES Valle Guerra
	San Juan de La Rambla				
		380340012	San Juan de La Rambla		
				38011510	IES San Juan de La Rambla
	San Miguel de Abona				
		380350007	Las Zocas		
				38015217	IES San Miguel
		380350009	El Monte o Guargacho		
				38015230	CEEE Adeje
	Santa Cruz de Tenerife				
		380380003	Barranco Grande		

Localidad				Centro	
Isla	*Municipio*	*Código*	*Denominación*	*Código*	*Denominación*
				38004347	CEO Bethencourt y Molina
		380380023	San Andrés		
				38702511 I	EOEP Anaga
				38010131	IES San Andrés
		380380025	Santa Cruz de Tenerife		
				38006231	CEEE Hermano Pedro
				38016571	CIFP César Manrique
				38016672	CIFP Las Indias
				38016519	CIFP Los Gladiolos
				38006253	EASD Fernando Estévez
				38702651 I	EOEP Específico de Deficientes Visuales
				38706055 I	EOEP Específico de Discapacidades Auditivas
				38706056 I	EOEP Específico de Discapacidades Motoras
				38706057 I	EOEP Específico de Trastornos General.
				38702654 I	EOEP Ofra-Los Gladiolos
				38011984	IES Alcalde Bernabé Rodríguez
				38009692	IES Anaga
				38006150	IES Andrés Bello
				38011145	IES Benito Pérez Armas
				38011133	IES El Chapatal
				38011959	IES Las Veredillas
				38009102	IES Ofra
				38006162	IES Teobaldo Power
				38006204	IES Tomás de Iriarte
				38005297	IES Virgen de Candelaria
		380380026	Santa María del Mar		
				38702574 I	EOEP El Tablero
		380380027	El Sobradillo		
				38010839	IES El Sobradillo
		380380041	Añaza		
				38010840	IES María Rosa Alonso
	Santa Úrsula				
		380390005	Santa Úrsula		

Localidad				Centro	
Isla	*Municipio*	*Código*	*Denominación*	*Código*	*Denominación*
				38010815	IES Santa Úrsula
	Santiago del Teide				
		380400007	Tamaimo		
				38011856	IES Tamaimo
	Tacoronte				
		380430003	Barranco de Las Lajas		
				38011595	IES Barranco de Las Lajas
		380430011	Los Naranjeros		
				38011157	IES Los Naranjeros
		380430016	Tacoronte		
				38011327	IES Tacoronte-Óscar Domínguez
	Tegueste				
		380460015	Tegueste		
				38011777	IES Tegueste
	Vilaflor				
		380520004	Vilaflor		
				38016660	CEO en Vilaflor

Total Centros: **283**

ANEXO III

CENTROS PARA LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICO DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

		Localidad		Centro	
Isla	*Municipio*	*Código*	*Denominación*	*Código*	*Denominación*
El Hierro					
	Valverde				
		380480022	Valverde		
				38011017	EOI Valverde
Fuerteventura					
	Puerto del Rosario				
		350170009	Puerto del Rosario		
				35009450	EOI Puerto del Rosario
Gran Canaria					
	Arucas				
		350060002	Arucas		
				35009772	EOI Arucas
	Ingenio				
		350110002	Ingenio		
				35009784	EOI Ingenio
	Las Palmas de Gran Canaria				
		350160024	Las Palmas de Gran Canaria		
				35008381	EOI Las Palmas de Gran Canaria
				35013805	EOI Las Palmas II
	San Bartolomé de Tirajana				
		350190033	El Tablero		
				35009735	EOI Maspalomas
	Santa Brígida				
		350210007	Santa Brígida		
				35009796	EOI Santa Brígida
	Santa Lucía de Tirajana				
		350220013	Vecindario		
				35009814	EOI Santa Lucía
	Santa María de Guía de Gran				
		350230013	Santa María de Guía de Gran Canaria		
				35009802	EOI Santa María de Guía

		Localidad		Centro	
Isla	*Municipio*	*Código*	*Denominación*	*Código*	*Denominación*
	Telde				
		350260044	Telde		
				35009826	EOI Telde
La Gomera					
	San Sebastián de La Gomera				
		380360016	San Sebastián de La Gomera		
				38011170	EOI San Sebastián de La Gomera
La Palma					
	Los Llanos de Aridane				
		380240005	Los Llanos de Aridane		
				38011561	EOI Los Llanos de Aridane
	Santa Cruz de La Palma				
		380370023	Santa Cruz de La Palma		
				38011182	EOI Santa Cruz de La Palma
Lanzarote					
	Arrecife				
		350040003	Arrecife		
				35009723	EOI Arrecife
Tenerife					
	Arona				
		380060005	Los Cristianos		
				38011169	EOI Los Cristianos
	Güímar				
		380200006	Güímar		
				38011248	EOI Güímar
	Icod de Los Vinos				
		380220007	Icod de Los Vinos		
				38011261	EOI Icod de Los Vinos
	La Orotava				
		380260019	La Orotava		
				38011285	EOI La Orotava

		Localidad		Centro	
Isla	*Municipio*	*Código*	*Denominación*	*Código*	*Denominación*
	Puerto de La Cruz				
		380280004	Puerto de La Cruz		
				38011297	EOI Puerto de La Cruz
	San Cristóbal de La Laguna				
		380230017	San Cristóbal de La Laguna		
				38011273	EOI La Laguna
	Santa Cruz de Tenerife				
		380380025	Santa Cruz de Tenerife		
				38009916	EOI Santa Cruz de Tenerife

Total Centros: **22**

ANEXO IV

CENTROS PARA LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICO DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

		Localidad		*Centro*	
Isla	*Municipio*	*Código*	*Denominación*	*Código*	*Denominación*
Gran Canaria					
	Las Palmas de Gran Canaria				
		350160024	Las Palmas de Gran Canaria		
				35007374	CPM Las Palmas de Gran Canaria
Tenerife					
	Santa Cruz de Tenerife				
		380380025	Santa Cruz de Tenerife		
				38009114	CPM Santa Cruz de Tenerife

Total Centros: **2**

ANEXO V

CENTROS PARA LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

		Localidad		*Centro*	
Isla	*Municipio*	*Código*	*Denominación*	*Código*	*Denominación*
Gran Canaria					
	Las Palmas de Gran Canaria				
		350160024	Las Palmas de Gran Canaria		
				35003034	EASD Gran Canaria
La Palma					
	Santa Cruz de La Palma				
		380370023	Santa Cruz de La Palma		
				38005091	EA Manolo Blahnik
Lanzarote					
	Arrecife				
		350040003	Arrecife		
				35000306	EA Pancho Lasso
Tenerife					
	Santa Cruz de Tenerife				
		380380025	Santa Cruz de Tenerife		
				38006253	EASD Fernando Estévez

Total Centros: 4

ANEXO VI

CENTROS PARA EL CUERPO DE MAESTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL

		Localidad		Centro		Zona	
Isla	*Municipio*	*Código*	*Denominación*	*Código*	*Denominación*	*Código*	*Denominación*
El Hierro							
	El Pinar de El Hierro						
		380540001	El Pinar				
				38008985	CEIP La Restinga	380016	Tigaday
				38000949	CEIP Taibique	380016	Tigaday
	Frontera						
		380130009	El Golfo				
				38000913	CEIP Tigaday	380016	Tigaday
	Valverde						
		380480007	Guarazoca				
				38007294	CEIP Guarazoca	380028	Valverde
		380480009	Isora				
				38007312	CEIP Isora	380028	Valverde
		380480012	Mocanal				
				38008006	CEIP Mocanal	380028	Valverde
				38707901 I	CER El Hierro	380028	Valverde
		380480016	San Andrés				
				38007361	CEIP San Andrés	380028	Valverde
		380480022	Valverde				
				38007373	CEIP Valverde	380028	Valverde
				38702571 I	EOEP El Hierro	380028	Valverde
Fuerteventura							
	Antigua						
		350030001	Agua de Bueyes				
				35006710	CEIP Agua de Bueyes	350073	Tuineje
		350030002	Antigua				
				35000173	CEO Antigua	350050	Antigua
		350030004	Triquivijate				
				35005641	CEIP Francisca Pérez	350050	Antigua
		350030005	Valles de Ortega				
				35000185	CEIP Valles de Ortega	350050	Antigua
				35700602 I	CER Antigua-Betancuria	350050	Antigua

Isla	Municipio	Localidad		Centro		Zona	
		Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación
	Betancuria						
		350070001	Betancuria				
				35006722	CEIP Alcaldesa Amparo Torres	350048	Valle de San Ginés
		350070002	Valle de Santa Inés				
				35006734	CEIP Gumersindo Martell	350048	Valle de San Ginés
	La Oliva						
		350140002	Corralejo				
				35014032	CEIP Antoñito el Farero	350103	Corralejo
				35005171	CEIP Bernabé Figueroa Umpiérrez	350103	Corralejo
				35014007	CEIP Corralejo 2	350103	Corralejo
				35009437	CEIP María Castrillo García	350103	Corralejo
		350140003	El Cotillo				
				35005201	CEIP Tostón	350115	La Oliva
		350140004	Lajares				
				35005183	CEIP Lajares	350115	La Oliva
		350140005	La Oliva				
				35000963	CEIP La Oliva	350115	La Oliva
		350140007	Tindaya				
				35005195	CEIP Tindaya	350115	La Oliva
		350140009	Villaverde				
				35001013	CEIP Villaverde	350115	La Oliva
	Pájara						
		350150001	Cardón				
				35005742	CEIP Cardón	350097	Tesejeragüe
		350150003	La Lajita				
				35009140	CEIP La Lajita	350127	La Lajita
		350150004	Morro Jable				
				35009607	CEIP El Ciervo	350036	Morrojable
				35001025	CEIP Morro Jable	350036	Morrojable
		350150005	Pájara				
				35001049	CEIP Pájara	350061	Pájara
		350150008	Costa Calma				

Isla	Municipio	Localidad		Centro		Zona	
		Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación
				35013672	CEIP Costa Calma	350061	Pájara
	Puerto del Rosario						
		350170001	La Ampuyenta				
				35006084	CEIP Ampuyenta	350024	Tetir
		350170003	Casillas del Ángel				
				35005596	CEIP General Cullén Verdugo	350024	Tetir
		350170006	Llanos de La Concepción				
				35007234	CEIP Los Llanos de La Concepción	350024	Tetir
		350170008	El Matorral				
				35005808	CEIP Poeta Domingo Velázquez	350012	Puerto del Rosario
		350170009	Puerto del Rosario				
				35008640	CEEE Puerto del Rosario	350012	Puerto del Rosario
				35006631	CEIP Agustín Millares Carló	350012	Puerto del Rosario
				35013799	CEIP Francisco Navarro Artiles	350012	Puerto del Rosario
				35014019	CEIP La Hubara	350012	Puerto del Rosario
				35007908	CEIP Pablo Neruda	350012	Puerto del Rosario
				35003678	CEIP Puerto del Rosario	350012	Puerto del Rosario
				35003617	CEIP San José de Calasanz	350012	Puerto del Rosario
				35013957	CEO Puerto Cabras	350012	Puerto del Rosario
				35702376 I	EOEP Fuerteventura Norte	350012	Puerto del Rosario
				35003642	RE Puerto del Rosario	350012	Puerto del Rosario
		350170011	Tefia				
				35005811	CEIP Tefia	350024	Tetir
		350170012	Tesjuates				
				35005821	CEIP Tesjuates	350024	Tetir
		350170013	Tetir				
				35005602	CEIP Domingo Juan Manrique	350024	Tetir
		350170015	Los Estancos				
				35704601 I	CER Puerto del Rosario	350024	Tetir
	Tuineje						
		350300004	Gran Tarajal				

		Localidad		Centro		Zona	
Isla	*Municipio*	*Código*	*Denominación*	*Código*	*Denominación*	*Código*	*Denominación*
				35004622	CEIP Cristóbal García Blairzy	350085	Gran Tarajal
				35008317	CEIP Gran Tarajal	350085	Gran Tarajal
				35702378 I	EOEP Fuerteventura Sur	350085	Gran Tarajal
		350300005	Las Playitas				
				35007571	CEIP Las Playitas	350085	Gran Tarajal
		350300006	Tarajalejo				
				35006001	CEIP Tarajalejo	350127	La Lajita
		350300008	Tesejeragüe				
				35006011	CEIP Tesejeragüe	350097	Tesejeragüe
		350300009	Tiscamanita				
				35005092	CEIP Tiscamanita	350073	Tuineje
		350300010	Tuineje				
				35009164	CEIP Tuineje	350073	Tuineje
				35707702 I	CER Tuineje-Pájara	350073	Tuineje
Gran Canaria							
	Agaete						
		350010001	Agaete				
				35000011	CEIP José Sánchez y Sánchez	350229	Gáldar
		350010002	Valle de Agaete				
				35000045	CEIP Ana Betancort Estupiñán	350229	Gáldar
		350010008	El Risco				
				35000033	CEIP El Risco	350333	El Risco
	Agüimes						
		350020001	Agüimes				
				35008494	CEIP La Viñuela	350114	Cruce de Arinaga
				35000057	CEIP Roque Aguayro	350114	Cruce de Arinaga
				35702374 I	EOEP Ingenio-Agüimes	350102	Ingenio
		350020002	Playa de Arinaga				
				35000112	CEIP Veinte de Enero	350114	Cruce de Arinaga
				35013741	RE Arinaga	350114	Cruce de Arinaga
		350020003	La Banda				

Isla	Municipio	Localidad		Centro		Zona	
		Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación
				35007866	CEIP La Banda	350114	Cruce de Arinaga
		350020005	Cruce de Arinaga				
				35007179	CEIP Beñesmen	350114	Cruce de Arinaga
				35000136	CEP Doramas	350114	Cruce de Arinaga
				35008512	EEI José Melián Rodríguez	350114	Cruce de Arinaga
		350020006	La Goleta				
				35000148	CEIP Las Piletas	350114	Cruce de Arinaga
		350020007	Las Rosas				
				35000151	CEIP María Muñoz Mayor	350114	Cruce de Arinaga
				35703401 I	CER Ingenio-Agüimes	350114	Cruce de Arinaga
		350020008	Temisas				
				35000161	CEIP Temisas	350114	Cruce de Arinaga
		350020019	Montaña Los Vélez				
				35000124	CEIP Montaña Los Vélez	350114	Cruce de Arinaga
	Artenara						
		350050002	Artenara				
				35000331	CEIP Artenara	350199	Tejeda
	Arucas						
		350060002	Arucas				
				35000355	CEIP Arucas	350242	Santidad
				35007404	CEIP Juan Zamora Sánchez	350242	Santidad
				35000367	CEIP La Goleta	350242	Santidad
				35000461	CEIP Manolo Ortega	350242	Santidad
		350060003	Bañaderos				
				35000446	CEIP Bañaderos	350242	Santidad
		350060005	Cardones				
				35000458	CEIP Eduardo Rivero Ramos	350242	Santidad
		350060013	Santidad				
				35010191	CEIP Orobal	350242	Santidad
				35000495	CEIP Santidad	350242	Santidad
				35702381 I	EOEP Gran Canaria Norte	350242	Santidad

		Localidad		Centro		Zona	
Isla	*Municipio*	*Código*	*Denominación*	*Código*	*Denominación*	*Código*	*Denominación*
		350060014	Trapiche				
				35000501	CEIP Trapiche	350242	Santidad
		350060015	Trasmontaña				
				35005134	CEIP Carmen Pérez Montesdeoca	350242	Santidad
		350060017	Tinoca				
				35005651	CEIP Estrella Barreiro Moreno	350242	Santidad
	Firgas						
		350080002	Buenlugar				
				35000525	CEIP Buenlugar	350242	Santidad
		350080004	Cambalud				
				35000537	CEIP Cambalud	350242	Santidad
				35702011 I	CER Firgas	350242	Santidad
		350080008	Firgas				
				35000549	CEIP Villa de Firgas	350242	Santidad
		350080010	Padilla				
				35005560	CEIP Padilla	350242	Santidad
	Gáldar						
		350090001	Caideros				
				35000574	CEIP Caideros	350229	Gáldar
		350090003	Gáldar				
				35007271	CEIP Alcalde Diego Trujillo Rodríguez	350229	Gáldar
				35000598	CEIP Antonio Padrón	350229	Gáldar
				35000586	CEIP Fernando Guanarteme	350229	Gáldar
				35008901	CEIP Maestro Manuel Cruz Saavedra	350229	Gáldar
				35000707	CEIP San Isidro	350229	Gáldar
				35000631	RE Manuel Sosa	350229	Gáldar
		350090006	Puerto de Sardina				
				35005547	CEIP Sardina del Norte	350229	Gáldar
		350090010	Saucillo				
				35000719	CEIP Saucillo	350229	Gáldar
				35702302 I	CER Gáldar-Guía-Agaete	350229	Gáldar

		Localidad		Centro		Zona	
Isla	*Municipio*	*Código*	*Denominación*	*Código*	*Denominación*	*Código*	*Denominación*
		350090012	Hoya de Pineda				
				35005501	CEIP Hoya de Pineda	350229	Gáldar
		350090013	Los Quintanas y Piso Firme				
				35009413	CEIP Los Quintana	350229	Gáldar
	Ingenio						
		350110001	Carrizal				
				35005584	CEIP Barrio Costa	350102	Ingenio
				35006424	CEIP Chano Sánchez	350102	Ingenio
				35000771	CEIP Claudio de La Torre	350102	Ingenio
				35007878	CEIP Poeta Tomás Morales	350102	Ingenio
		350110002	Ingenio				
				35000768	CEIP Aguatona	350102	Ingenio
				35009267	CEIP Benito Pérez Galdós	350102	Ingenio
				35000781	CEIP Doctor Juan Espino Sánchez	350102	Ingenio
				35006436	CEIP Profesor Carlos Socas Muñoz	350102	Ingenio
				35007283	CEIP Profesor José Sánchez Sánchez	350102	Ingenio
	La Aldea de San Nicolás						
		350200008	La Aldea de San Nicolás				
				35007647	CEIP Cuermeja	350187	San Nicolás de Tolentino
				35004907	CEIP La Cardonera	350187	San Nicolás de Tolentino
				35003851	CEIP La Ladera	350187	San Nicolás de Tolentino
				35007118	CEIP Virgen del Carmen	350187	San Nicolás de Tolentino
				35003885	RE La Ladera	350187	San Nicolás de Tolentino
		350200009	Tasarte				
				35004932	CEIP Tasarte	350187	San Nicolás de Tolentino
	Las Palmas de Gran Canaria						
		350160001	Almatriche				
				35001050	CEIP El Zardo	350023	Tamaraceite
		350160004	Casa Ayala				
				35001086	CEIP Asturias	350011	Las Palmas de Gran Canaria
		350160019	Marzagán				

Isla	Municipio	Localidad Código	Localidad Denominación	Centro Código	Centro Denominación	Zona Código	Zona Denominación
				35009097	CEIP Europa	350035	Lomo Blanco
				35009590	CEIP Néstor Álamo	350035	Lomo Blanco
				35008691	CEO Omayra Sánchez	350035	Lomo Blanco
		350160024	Las Palmas de Gran Canaria				
				35001475	CEEE Salvador Rueda	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35013696	CEEE Siete Palmas	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35008721	CEIP Aguadulce	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35001487	CEIP Alcalde Ramírez Bethencourt	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35009905	CEIP Alcaravaneras	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35008718	CEIP Alcorac Henríquez	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35014494	CEIP Alisios	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35002893	CEIP Aragón	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35008706	CEIP Atlántida	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35007441	CEIP Buenavista I	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35001396	CEIP Cataluña	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35001244	CEIP Cervantes	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35008147	CEIP César Manrique	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35008135	CEIP Doctor Juan Negrín	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35001311	CEIP Don Benito	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35001220	CEIP Drago	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35014834	CEIP EN LAS PALMAS	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35014639	CEIP En Siete Palmas	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35006591	CEIP Federico García Lorca	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35001268	CEIP Fernando Guanarteme	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35001578	CEIP Galicia	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35001219	CEIP Giner de Los Ríos	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35007453	CEIP Gran Canaria	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35008159	CEIP Guiniguada	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35006621	CEIP Iberia	350011	Las Palmas de Gran Canaria

Isla	Municipio	Localidad		Centro		Zona	
		Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación
				35001281	CEIP Isabel La Católica	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35003401	CEIP Islas Baleares	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35008743	CEIP José Pérez y Pérez	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35001271	CEIP Las Canteras	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35007431	CEIP Las Torres	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35008482	CEIP Laurisilva	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35002901	CEIP León	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35001301	CEIP León y Castillo	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35008093	CEIP Los Tarahales	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35007881	CEIP Mesa y López	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35007684	CEIP Nanda Cambres	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35006448	CEIP Néstor de La Torre	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35001347	CEIP Pepe Dámaso	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35007763	CEIP Pintor Manolo Millares	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35008639	CEIP Pintor Néstor	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35007970	CEIP Santa Bárbara	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35001323	CEIP Santa Catalina	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35010178	CEIP Siete Palmas	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35003423	CEIP Teobaldo Power	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35001372	CEIP Timplista José Antonio Ramos	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35006254	CEP Gutiérrez Rubalcava	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35006266	EEI Almirante Antequera	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35702657 I	EOEP Arenales	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35702660 I	EOEP Escaleritas	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35702652 I	EOEP Específico de Deficientes Visuales	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35703435 I	EOEP Específico De Discapacidades	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35704334 I	EOEP Específico de Discapacidades	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35704333 I	EOEP Específico de Trastornos General.	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35702658 I	EOEP La Vega de San José	350011	Las Palmas de Gran Canaria

Isla	Municipio	Localidad		Centro		Zona	
		Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación
				35702656 I	EOEP Las Canteras	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35702659 I	EOEP Las Palmas-Miller	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35702661 I	EOEP Tamaraceite-Siete Palmas	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35013714	RE Siete Palmas	350011	Las Palmas de Gran Canaria
		350160030	San Lorenzo				
				35001062	CEIP Los Altos	350023	Tamaraceite
				35005407	CEIP San Lorenzo	350023	Tamaraceite
		350160036	Tamaraceite				
				35005420	CEIP Adán del Castillo	350023	Tamaraceite
				35010300	CEIP Alfredo Kraus	350023	Tamaraceite
				35009541	CEIP Hoya Andrea	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35008160	CEIP Los Giles	350023	Tamaraceite
				35003575	CEIP Valencia	350023	Tamaraceite
				35006850	CEP Ciudad del Campo	350023	Tamaraceite
				35006862	EEI Cortijo de San Gregorio	350023	Tamaraceite
		350160037	Tenoya				
				35003605	CEIP María Jesús Pérez Morales	350023	Tamaraceite
		350160039	El Toscón				
				35006278	CEIP El Toscón	350023	Tamaraceite
		350160047	Las Mesas				
				35009449	CEIP Las Mesas	350023	Tamaraceite
		350160050	Tafira				
				35003459	CEIP Adela Santana	350035	Lomo Blanco
				35003526	CEIP Camilo José Cela	350035	Lomo Blanco
				35001074	CEIP La Calzada	350035	Lomo Blanco
				35005419	CEIP Salvador Manrique de Lara	350035	Lomo Blanco
				35001116	CEIP San José Artesano	350035	Lomo Blanco
	Mogán						
		350120003	Arguineguín				
				35009000	CEIP Artemi Semidán	350175	Playa de Arguineguín

		Localidad		Centro		Zona	
Isla	*Municipio*	*Código*	*Denominación*	*Código*	*Denominación*	*Código*	*Denominación*
				35000859	CEIP Playa de Arguineguín	350175	Playa de Arguineguín
		350120010	Casas de Veneguera				
				35005675	CEIP Casas de Veneguera	350310	Casas de Venegueras
		350120022	Mogán				
				35000835	CEO Mogán	350163	Mogán
				35014159	CEO Motor Grande	350163	Mogán
		350120031	Playa de Mogán				
				35000860	CEIP Playa de Mogán	350163	Mogán
	Moya						
		350130004	Carretería				
				35000872	CEIP Carretería	350254	Moya
		350130005	La Costa				
				35000884	CEIP Costa	350254	Moya
				35703901 I	CER Moya	350254	Moya
		350130008	Frontón				
				35006783	CEIP Frontón	350254	Moya
		350130014	Villa de Moya				
				35000914	CEIP Agustín Hernández Díaz	350254	Moya
		350130017	Fontanales				
				35000938	CEIP Manuel Balbuena Pedraza	350254	Moya
		350130019	El Tablero				
				35000951	CEIP El Tablero	350254	Moya
		350130021	Trujillo				
				35006795	CEIP Trujillo	350254	Moya
	San Bartolomé de Tirajana						
		350190002	Aldea Blanca				
				35005237	CEIP Aldea Blanca	350140	Castillo del Romeral
		350190009	Castillo del Romeral				
				35003733	CEO Pancho Guerra	350140	Castillo del Romeral
		350190011	Cercados de Espino				
				35005833	CEIP Cercado de Espino	350291	Cercados de Espino
		350190016	Juan Grande				

Isla	Municipio	Localidad		Centro		Zona	
		Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación
				35005249	CEIP Juan Grande	350140	Castillo del Romeral
		350190020	Maspalomas				
				35007507	CEIP Alcalde Marcial Franco	350138	Maspalomas
				35008524	CEIP Oasis de Maspalomas	350138	Maspalomas
				35003757	CEIP San Fernando de Maspalomas	350138	Maspalomas
				35702373 I	EOEP Gran Canaria Sur	350138	Maspalomas
		350190021	El Matorral				
				35004865	CEIP El Matorral	350140	Castillo del Romeral
		350190024	Montaña La Data				
				35005882	CEIP Montaña La Data	350138	Maspalomas
		350190030	Tunte				
				35003812	CEO Tunte	350151	San Bartolomé de Tirajana
		350190033	El Tablero				
				35013908	CEIP El Tablero	350138	Maspalomas
				35007519	CEIP Pepe Monagas	350138	Maspalomas
		350190038	San Fernando				
				35007787	CEIP Las Dunas	350138	Maspalomas
		350190059	Pedrazo				
				35007520	CEIP El Pedrazo	350138	Maspalomas
		350190065	Santa Águeda				
				35003711	CEIP Santa Águeda	350175	Playa de Arguineguín
	Santa Brígida						
		350210001	La Angostura				
				35005250	CEIP La Angostura	350278	Santa Brígida
		350210003	El Gamonal				
				35005900	CEIP El Gamonal	350278	Santa Brígida
		350210004	Monte Lentiscal				
				35003903	CEIP José Manuel Illera de La Mora	350278	Santa Brígida
		350210005	Pino Santo				
				35006060	CEIP Pino Santo Bajo	350278	Santa Brígida
		350210007	Santa Brígida				

Isla	Municipio	Localidad		Centro		Zona	
		Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación
				35003927	CEIP Juan del Río Ayala	350278	Santa Brígida
				35702384 I	EOEP Gran Canaria Centro	350035	Lomo Blanco
	Santa Lucía de Tirajana						
		350220001	Cruce de Sardina				
				35006333	CEIP Barranco Balos	350126	Vecindario
				35008184	CEIP El Canario	350126	Vecindario
				35009152	CEIP Los Llanos	350126	Vecindario
				35008196	CEIP Tajinaste	350126	Vecindario
		350220002	El Doctoral				
				35003952	CEIP Ansite	350126	Vecindario
				35006345	CEIP La Cerruda	350126	Vecindario
		350220003	Casa Pastores				
				35003991	CEIP Casa Pastores	350126	Vecindario
		350220010	Santa Lucía de Tirajana				
				35003964	CEIP Santa Lucía	350151	San Bartolomé de Tirajana
		350220011	Sardina				
				35008202	CEIP Camino de La Madera	350126	Vecindario
				35006886	CEIP Policarpo Báez	350126	Vecindario
		350220013	Vecindario				
				35008238	CEIP El Cardón	350126	Vecindario
				35008226	CEIP La Paredilla	350126	Vecindario
				35013881	CEIP La Zafra	350126	Vecindario
				35014101	CEIP Las Tederas	350126	Vecindario
				35004002	CEIP Tagoror	350126	Vecindario
				35004956	CEIP Tamarán	350126	Vecindario
				35007799	CEIP Tinguaro	350126	Vecindario
				35702663 I	EOEP Gran Canaria Sureste	350126	Vecindario
	Santa María de Guía de Gran						
		350230005	Casas de Aguilar				
				35004041	CEO Luján Pérez	350229	Gáldar
		350230008	Montaña Alta				

		Localidad		Centro		Zona	
Isla	*Municipio*	*Código*	*Denominación*	*Código*	*Denominación*	*Código*	*Denominación*
				35004063	CEIP Piedra de Molino	350229	Gáldar
		350230012	San Juan				
				35004099	CEIP La Dehesa - San Juan	350229	Gáldar
		350230013	Santa María de Guía de Gran				
				35008652	CEEE Marente	350229	Gáldar
				35004166	CEIP Juan Arencibia Sosa	350229	Gáldar
				35006451	CEIP Luis Cortí	350229	Gáldar
				35006461	CEIP Miguel de Santiago	350229	Gáldar
				35004154	CEIP Nicolás Aguiar Jiménez	350229	Gáldar
				35702370 I	EOEP Gran Canaria Noroeste	350229	Gáldar
				35004117	RE Santa María de Guía	350229	Gáldar
	Tejeda						
		350250013	Tejeda				
				35004245	CEO Tejeda	350199	Tejeda
	Telde						
		350260002	La Breña				
				35007143	CEIP Las Breñas	350084	Las Breñas
		350260003	El Calero				
				35004257	CEIP Esteban Navarro Sánchez	350059	Playa de Melenara
		350260004	Callejón del Castillo				
				35005614	CEIP María Jesús Ramírez Díaz	350060	Telde
		350260007	Los Caserones				
				35006941	CEIP Los Caserones	350060	Telde
		350260008	Cazadores				
				35004993	CEIP Cazadores	350084	Las Breñas
		350260014	La Garita				
				35010002	CEIP La Garita	350059	Playa de Melenara
		350260015	La Gavia				
				35004269	CEIP Profesora Adelina Flores Medina	350072	La Gavia
		350260016	El Goro				
				35005006	CEIP El Goro	350059	Playa de Melenara

Isla	Municipio	Localidad		Centro		Zona	
		Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación
		350260018	La Higuera Canaria				
				35707202 I	CER Telde	350072	La Gavia
		350260020	Las Huesas				
				35005961	CEIP Doctor Gregorio Chil Y Naranjo	350059	Playa de Melenara
		350260022	Jinámar				
				35009462	CEIP Hilda Zudán	350047	Jinámar
				35004270	CEIP José Tejera Santana	350047	Jinámar
				35008275	CEIP Pedro Lezcano	350047	Jinámar
				35006655	CEIP Poeta Montiano Placeres	350047	Jinámar
		350260024	Lomo de La Herradura				
				35008445	CEIP Poeta Francisco Tarajano	350060	Telde
				35702379 I	EOEP Telde-Valsequillo	350060	Telde
		350260025	Lomo Magullo				
				35004282	CEIP Padre Collado	350060	Telde
		350260027	La Majadilla				
				35005021	CEIP Agustín Manrique de Lara	350060	Telde
		350260028	Marpequeña				
				35007829	CEIP Marpequeña	350059	Playa de Melenara
		350260031	Montaña de Las Palmas				
				35009012	CEIP Montaña Las Palmas	350047	Jinámar
		350260032	Ojos de Garza				
				35005031	CEIP Lucía Jiménez Oliva	350059	Playa de Melenara
		350260034	La Pardilla				
				35004294	CEIP María Suárez Fiol	350059	Playa de Melenara
		350260036	Playa de Melenara				
				35004300	CEIP Príncipe de Asturias	350059	Playa de Melenara
		350260039	Las Remudas				
				35006357	CEIP Juan Negrín	350059	Playa de Melenara
				35702662 I	EOEP Telde Costa	350060	Telde
		350260040	San Antonio				
				35005043	CEIP San Antonio	350060	Telde

		Localidad		Centro		Zona	
Isla	*Municipio*	*Código*	*Denominación*	*Código*	*Denominación*	*Código*	*Denominación*
		350260042	San José de Las Longueras				
				35004312	CEIP Doctor Hernández Benítez	350060	Telde
		350260044	Telde				
				35008664	CEEE Petra Lorenzo	350060	Telde
				35004348	CEIP Amelia Vega Monzón	350060	Telde
				35004324	CEIP Fernando León y Castillo	350060	Telde
				35007817	CEIP Plácido Fleitas	350060	Telde
				35004336	CEIP Poeta Fernando González	350060	Telde
				35006473	CEIP San Juan	350060	Telde
				35006311	CEIP Saulo Torón	350060	Telde
		350260046	Valle de Los Nueve				
				35007301	CEIP Maestro Félix Santana	350060	Telde
		350260048	Valle de Jinámar				
				35008925	CEIP Jinámar Fase V	350047	Jinámar
				35702368 I	EOEP Valle de Jinámar	350047	Jinámar
	Teror						
		350270005	El Palmar				
				35004491	CEIP Huertas del Palmar	350230	Teror
		350270006	Miraflor				
				35005456	CEIP Miraflor	350230	Teror
		350270008	Teror				
				35004518	CEIP Monseñor Socorro Lantigua	350230	Teror
	Valleseco						
		350320010	Valleseco				
				35004713	CEO Rey Juan Carlos I	350230	Teror
	Valsequillo						
		350310011	Los Llanetes				
				35004658	CEIP Los Llanetes	350096	Valsequillo
		350310016	El Rincón				
				35005468	CEIP El Rincón	350096	Valsequillo
		350310019	Tenteniguada				

		Localidad		Centro		Zona	
Isla	*Municipio*	*Código*	*Denominación*	*Código*	*Denominación*	*Código*	*Denominación*
				35005471	CEIP Tenteniguada	350096	Valsequillo
		350310020	Valsequillo				
				35004683	CEIP Valsequillo	350096	Valsequillo
		350310021	Valle de San Roque				
				35004695	CEIP Valle de San Roque	350096	Valsequillo
		350310022	Las Vegas				
				35004701	CEIP Las Vegas	350096	Valsequillo
	Vega de San Mateo						
		350330001	Ariñez				
				35006023	CEIP Ariñez	350266	Vega de San Mateo
		350330006	Las Lagunetas				
				35004737	CEIP Las Lagunetas	350266	Vega de San Mateo
		350330008	La Lechuza				
				35005481	CEIP La Lechuza	350266	Vega de San Mateo
		350330010	Utiaca				
				35004749	CEIP Utiaca	350266	Vega de San Mateo
		350330011	Vega de San Mateo				
				35004762	CEIP Profesor Rafael Gómez Santos	350266	Vega de San Mateo
		350330019	La Solana				
				35004750	CEIP La Solana	350266	Vega de San Mateo
				35705801 I	CER Santa Brígida-San Mateo	350278	Santa Brígida
La Gomera							
	Agulo						
		380020001	Agulo				
				38000101	CEIP Áurea Miranda González	380047	Hermigua
	Alajeró						
		380030001	Alajeró				
				38000135	CEIP Alajeró	380060	Playa Santiago
		380030007	Playa de Santiago				
				38000202	CEO Santiago Apóstol	380060	Playa Santiago
	Hermigua						
		380210009	Hermigua				

		Localidad		Centro		Zona	
Isla	*Municipio*	*Código*	*Denominación*	*Código*	*Denominación*	*Código*	*Denominación*
				38001814	CEO Mario Lhermet Vallier	380047	Hermigua
	San Sebastián de La Gomera						
		380360016	San Sebastián de La Gomera				
				38009175	CEIP La Lomada	380059	San Sebastián
				38004891	CEIP Ruiz de Padrón	380059	San Sebastián
				38702655 I	EOEP La Gomera	380059	San Sebastián
				38004931	RE San Sebastián de La Gomera	380059	San Sebastián
	Valle Gran Rey						
		380490001	Arure				
				38705701 I	CER La Gomera	380011	La Calera
		380490002	La Calera				
				38007439	CEO Nereida Díaz Abreu	380011	La Calera
		380490011	El Retamal				
				38007452	CEIP El Retamal	380011	La Calera
	Vallehermoso						
		380500001	Alojera				
				38007476	CEIP Alojera	380023	Vallehermoso
		380500023	Vallehermoso				
				38007634	CEIP Ángel Moreno Urbano	380023	Vallehermoso
		380500024	Chipude				
				38007543	CEIP La Dama	380035	Temocodá
				38007622	CEIP Temocodá	380035	Temocodá
La Palma							
	Barlovento						
		380070001	Barlovento				
				38000470	CEO Barlovento	380078	Barlovento
		380070002	Las Cabezadas				
				38000494	CEIP Las Cabezadas	380078	Barlovento
		380070003	La Cuesta				
				38000512	CEIP La Cuesta	380078	Barlovento
				38701301 I	CER Barlovento-Sauces	380078	Barlovento
	Breña Alta						

Isla	Municipio	Localidad		Centro		Zona	
		Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación
		380080001	Botazo				
				38000551	CEIP Botazo	380029	Breña
		380080002	Breña				
				38000561	CEIP Breña	380029	Breña
		380080003	Buenavista de Abajo				
				38000615	CEIP Buenavista de Abajo	380029	Breña
		380080008	Miranda				
				38000627	CEIP Miranda	380029	Breña
		380080009	San Pedro de Breña Alta				
				38000597	CEIP Manuel Galván de Las Casas	380029	Breña
	Breña Baja						
		380090001	San José				
				38000639	CEIP San José	380029	Breña
		380090003	El Fuerte				
				38000718	CEIP El Fuerte	380029	Breña
				38701501 I	CER Las Breñas	380029	Breña
		380090004	Las Ledas				
				38000688	CEIP Las Ledas	380029	Breña
		380090006	La Polvacera				
				38016301	CEIP La Polvacera	380029	Breña
		380090007	San Antonio				
				38000706	CEIP San Antonio	380029	Breña
	El Paso						
		380270004	Las Manchas				
				38008869	CEIP Jedey	380042	Los Llanos de Aridane
				38003732	CEIP Taburiente	380042	Los Llanos de Aridane
		380270005	El Paso				
				38003756	CEIP Adamancasis	380042	Los Llanos de Aridane
				38003771	CEIP Cajita de Agua	380042	Los Llanos de Aridane
				38010426	CEIP La Rosa-Camino Viejo	380042	Los Llanos de Aridane
		380270008	Tacande				
				38009576	CEIP Tacande	380042	Los Llanos de Aridane

Isla	Municipio	Localidad		Centro		Zona	
		Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación
		380270009	Tajuya				
				38003860	CEIP Arco Iris	380042	Los Llanos de Aridane
				38003859	CEIP Tanausú	380042	Los Llanos de Aridane
	Fuencaliente de La Palma						
		380140001	Las Caletas				
				38000974	CEIP Cecilia González Alayón	380030	Villa de Mazo
		380140002	Los Canarios				
				38000962	CEIP Los Canarios	380030	Villa de Mazo
		380140005	Las Indias				
				38000986	CEIP Las Indias	380030	Villa de Mazo
	Garafía						
		380160004	Santo Domingo				
				38001139	CEIP Santo Domingo	380066	Santo Domingo
	Los Llanos de Aridane						
		380240005	Los Llanos de Aridane				
				38009151	CEIP El Roque	380042	Los Llanos de Aridane
				38003173	CEIP Mayantigo	380042	Los Llanos de Aridane
				38003185	CEIP XXV Años de Paz	380042	Los Llanos de Aridane
				38703602 I	CER Valle de Aridane	380042	Los Llanos de Aridane
				38702570 I	EOEP Valle de Aridane	380042	Los Llanos de Aridane
				38601428	RE Jarra Canaria	380042	Los Llanos de Aridane
		380240006	Las Manchas				
				38003288	CEIP Las Manchas	380042	Los Llanos de Aridane
		380240008	Puerto Naos				
				38003291	CEIP María Milagros Acosta García	380042	Los Llanos de Aridane
		380240010	Tajuya				
				38003306	CEIP La Laguna	380042	Los Llanos de Aridane
		380240011	Todoque				
				38003148	CEIP Los Campitos	380042	Los Llanos de Aridane
				38003318	CEIP Todoque	380042	Los Llanos de Aridane
	Puntagorda						
		380290003	Puntagorda				

Isla	Municipio	Localidad Código	Localidad Denominación	Centro Código	Centro Denominación	Zona Código	Zona Denominación
				38004062	CEIP Puntagorda	380054	Tijarafe
	Puntallana						
		380300001	La Galga				
				38004086	CEIP La Galga	380091	Puntallana
		380300002	El Granel				
				38004098	CEIP Rita Rodríguez Álvarez	380091	Puntallana
		380300003	Puntallana				
				38004116	CEIP Puntallana	380091	Puntallana
		380300005	Tenagua				
				38004131	CEIP Sagrado Corazón de Jesús	380091	Puntallana
	San Andrés y Sauces						
		380330013	San Andrés				
				38008158	CEIP San Andrés	380080	Los Sauces
		380330016	Los Sauces				
				38004633	CEIP José Luis Albendea y Gómez de	380080	Los Sauces
				38004554	CEIP Los Galguitos	380080	Los Sauces
		380330019	Verada de Las Lomadas				
				38004657	CEIP Verada de Las Lomadas	380080	Los Sauces
	Santa Cruz de La Palma						
		380370023	Santa Cruz de La Palma				
				38009345	CEEE El Dorador	380017	Santa Cruz de La Palma
				38005054	CEIP Anselmo Pérez Brito	380017	Santa Cruz de La Palma
				38009588	CEIP Benahoare	380017	Santa Cruz de La Palma
				38010669	CEIP Gabriel Duque Acosta	380017	Santa Cruz de La Palma
				38005017	CEIP José Pérez Vidal	380017	Santa Cruz de La Palma
				38004955	CEIP Las Nieves	380017	Santa Cruz de La Palma
				38004967	CEIP Tagoja	380017	Santa Cruz de La Palma
				38705904 I	CER Santa Cruz de La Palma	380017	Santa Cruz de La Palma
				38702517 I	EOEP Santa Cruz de La Palma	380017	Santa Cruz de La Palma
				38004979	RE San José	380017	Santa Cruz de La Palma
				38010529	RE San Miguel de La Palma	380017	Santa Cruz de La Palma

		Localidad		Centro		Zona	
Isla	*Municipio*	*Código*	*Denominación*	*Código*	*Denominación*	*Código*	*Denominación*
		380370026	Velhoco				
				38005111	CEIP San Vicente	380017	Santa Cruz de La Palma
	Tazacorte						
		380450004	Puerto				
				38010451	CEIP El Puerto	380042	Los Llanos de Aridane
		380450007	Tazacorte				
				38007075	CEO Juan XXIII	380042	Los Llanos de Aridane
	Tijarafe						
		380470007	Tijarafe				
				38007269	CEO Tijarafe	380054	Tijarafe
	Villa de Mazo						
		380530002	Lodero				
				38007804	CEIP Lodero	380030	Villa de Mazo
		380530006	Monte de Breña				
				38007828	CEIP Monte Breña	380030	Villa de Mazo
		380530007	Monte de Luna				
				38007853	CEIP Montes de Luna	380030	Villa de Mazo
		380530010	El Pueblo				
				38008651	CEIP Princesa Arecida	380030	Villa de Mazo
		380530012	La Sabina				
				38010268	CEIP La Sabina	380030	Villa de Mazo
				38702201 I	CER Fuencaliente-Mazo	380030	Villa de Mazo
		380530014	Tigalate				
				38007919	CEIP Tigalate	380030	Villa de Mazo
Lanzarote							
	Arrecife						
		350040003	Arrecife				
				35000239	CEIP Adolfo Topham	350018	Arrecife de Lanzarote
				35006199	CEIP Antonio Zerolo	350018	Arrecife de Lanzarote
				35008071	CEIP Argana Alta	350018	Arrecife de Lanzarote
				35000227	CEIP Benito Méndez Tarajano	350018	Arrecife de Lanzarote
				35007741	CEIP Capellanía del Yágabo	350018	Arrecife de Lanzarote

Isla	Municipio	Localidad		Centro		Zona	
		Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación
				35000197	CEIP La Destila	350018	Arrecife de Lanzarote
				35006539	CEIP Los Geranios	350018	Arrecife de Lanzarote
				35009255	CEIP Mercedes Medina Díaz	350018	Arrecife de Lanzarote
				35006667	CEIP Nieves Toledo	350018	Arrecife de Lanzarote
				35000215	CEIP Titerroy	350018	Arrecife de Lanzarote
				35013969	CEO Argana	350018	Arrecife de Lanzarote
				35702664 I	EOEP Lanzarote Norte	350018	Arrecife de Lanzarote
				35702375 I	EOEP Lanzarote Sur	350018	Arrecife de Lanzarote
	Haría						
		350100001	Arrieta				
				35006758	CEIP La Garita	350055	Haría
		350100004	Haría				
				35000720	CEIP San Juan	350055	Haría
				35006680	RE Haría	350055	Haría
		350100006	Mala				
				35000756	CEIP Las Mercedes	350055	Haría
	San Bartolomé						
		350180002	Güime				
				35007775	CEIP Güime	350031	San Bartolomé
		350180003	El Islote				
				35707601 I	CER San Bartolomé-Tinajo-Teguise	350031	San Bartolomé
		350180004	Montaña Blanca				
				35005225	CEIP María Auxiliadora	350031	San Bartolomé
		350180005	Playa Honda				
				35009425	CEIP Playa Honda	350031	San Bartolomé
		350180006	San Bartolomé				
				35003708	CEIP Ajei	350031	San Bartolomé
				35013933	CEIP El Quintero	350031	San Bartolomé
	Teguise						
		350240002	Caleta de Famara				
				35007556	CEIP La Caleta de Famara	350043	Teguise

Isla	Municipio	Localidad Código	Localidad Denominación	Centro Código	Centro Denominación	Zona Código	Zona Denominación
		350240005	Costa Teguise				
				35013878	CEIP Costa Teguise	350043	Teguise
		350240006	Guatiza				
				35005274	CEIP Guenia	350043	Teguise
		350240011	Muñique				
				35006898	CEIP Muñique	350031	San Bartolomé
		350240012	Nazaret				
				35007568	CEIP Nazaret	350043	Teguise
		350240014	Soo				
				35004981	CEIP Soo	350031	San Bartolomé
		350240015	Tahiche				
				35009103	CEEE Nuestra Señora de Los Volcanes	350043	Teguise
				35004208	CEIP César Manrique Cabrera	350043	Teguise
		350240016	Tao				
				35006904	CEIP Tao	350031	San Bartolomé
		350240017	Villa de Teguise				
				35004211	CEIP Doctor Alfonso Spínola	350043	Teguise
		350240019	Tiagua				
				35007052	CEIP Tiagua	350031	San Bartolomé
		350240020	Los Valles				
				35006928	CEIP Los Valles	350043	Teguise
		350240025	La Graciosa				
				35005262	CEO Ignacio Aldecoa	350067	Caleta del Sebo
	Tías						
		350280001	La Asomada				
				35006953	CEIP La Asomada - Mácher	350020	Tías
		350280007	Puerto del Carmen				
				35005067	CEIP Concepción Rodríguez Artiles	350020	Tías
		350280008	Tías				
				35004609	CEIP Alcalde Rafael Cedrés	350020	Tías
	Tinajo						
		350290001	El Cuchillo				

		Localidad		Centro		Zona	
Isla	*Municipio*	*Código*	*Denominación*	*Código*	*Denominación*	*Código*	*Denominación*
				35007167	CEIP El Cuchillo	350031	San Bartolomé
		350290002	Mancha Blanca				
				35005079	CEIP Guiguan	350031	San Bartolomé
		350290004	Tinajo				
				35004610	CEIP Virgen de Los Volcanes	350031	San Bartolomé
		350290005	La Vegueta				
				35005080	CEIP Liria	350031	San Bartolomé
	Yaiza						
		350340001	Las Breñas				
				35006989	CEIP Las Breñas	350079	Playa Blanca
		350340002	Femés				
				35006990	CEIP Mararía	350079	Playa Blanca
		350340004	Playa Blanca				
				35007003	CEIP Playa Blanca	350079	Playa Blanca
		350340005	Uga				
				35004816	CEIP Uga	350079	Playa Blanca
		350340007	Yaiza				
				35004828	CEIP Yaiza	350079	Playa Blanca
Tenerife							
	Adeje						
		380010001	Adeje				
				38000019	CEIP Adeje	380246	Adeje
				38012009	CEIP Barranco de las Torres	380246	Adeje
				38009141	CEIP Los Olivos	380246	Adeje
				38702579 I	EOEP Isora	380246	Adeje
		380010002	Armeñime				
				38000068	CEIP Armeñime	380246	Adeje
		380010009	Fañabé				
				38000081	CEIP Fañabé	380246	Adeje
		380010025	Tijoco Bajo				
				38000093	CEIP Tijoco Bajo	380246	Adeje
	Arafo						

		Localidad		Centro		Zona	
Isla	Municipio	Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación
		380040001	Arafo				
				38000238	CEO Andrés Orozco	380192	Güimar
	Arico						
		380050002	Villa de Arico				
				38000263	CEIP Villa de Arico	380209	La Degollada
		380050003	Arico Viejo				
				38000299	CEIP Nuestra Señora de La Luz	380209	La Degollada
		380050015	Poris de Abona				
				38000330	CEIP Virgen de Fátima	380209	La Degollada
		380050016	El Río				
				38000354	CEIP El Río	380209	La Degollada
	Arona						
		380060001	Arona				
				38000366	CEIP Óscar Domínguez	380234	Valle San Lorenzo
		380060002	Buzanada				
				38000378	CEIP Buzanada	380234	Valle San Lorenzo
		380060003	Cabo Blanco				
				38000408	CEIP Cabo Blanco	380234	Valle San Lorenzo
		380060004	La Camella				
				38008781	CEIP Chayofa	380234	Valle San Lorenzo
		380060005	Los Cristianos				
				38010645	CEIP Los Cristianos	380222	Las Galletas
				38000421	CEIP Pérez Valero	380222	Las Galletas
				38702656 I	EOEP Arona	380301	San Miguel
		380060006	Cho				
				38015400	CEIP Arona (Parque La Reina)	380222	Las Galletas
		380060008	Las Galletas				
				38008614	CEIP El Fraile	380222	Las Galletas
				38011765	CEIP La Estrella	380222	Las Galletas
				38010475	CEIP Luis Álvarez Cruz	380222	Las Galletas
		380060017	Playa de Las Américas				
				38010384	CEIP Playa Las Américas	380222	Las Galletas

		Localidad		Centro		Zona	
Isla	*Municipio*	*Código*	*Denominación*	*Código*	*Denominación*	*Código*	*Denominación*
		380060018	Valle de San Lorenzo				
				38000469	CEIP Valle San Lorenzo	380234	Valle San Lorenzo
	Buenavista del Norte						
		380100001	Buenavista del Norte				
				38000731	CEIP Nicolás Díaz Dorta	380015	Buenavista
		380100005	El Palmar				
				38008791	CEIP El Palmar	380295	El Palmar
				38010396	CEIP La Cuesta	380015	Buenavista
	Candelaria						
		380110001	Araya				
				38000792	CEIP Araya	380180	Candelaria
		380110002	Barranco Hondo				
				38000810	CEIP Carmen Álvarez de La Rosa	380180	Candelaria
		380110004	Candelaria				
				38000834	CEIP Príncipe Felipe	380180	Candelaria
				38010876	CEIP Punta Larga	380180	Candelaria
		380110006	Igueste				
				38000858	CEIP Igueste	380180	Candelaria
	El Rosario						
		380320003	La Esperanza				
				38011066	CEIP Camino Erillas	380167	El Sobradillo
				38009357	CEIP Machado	380167	El Sobradillo
				38004384	CEO Leoncio Rodríguez	380167	El Sobradillo
		380320004	Lomo Pelado				
				38004426	CEIP Lomo Pelado	380167	El Sobradillo
		380320009	San Isidro				
				38004441	CEIP San Isidro	380167	El Sobradillo
	El Sauzal						
		380410001	Ravelo				
				38006678	CEIP Nuestra Señora de Los Ángeles	380088	Aguagarcía
		380410002	El Sauzal				
				38006681	CEIP Samoga	380090	Los Naranjeros

Isla	Municipio	Localidad		Centro		Zona	
		Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación
	El Tanque						
		380440003	Ruigómez				
				38007041	CEIP Pablo Díaz Martín	380283	Cruz Grande
		380440004	San José de Los Llanos				
				38008501	CEIP Victorino Alayón	380283	Cruz Grande
		380440005	El Tanque				
				38007026	CEIP Miguel de Cervantes	380283	Cruz Grande
	Fasnia						
		380120003	Fasnia				
				38000871	CEO Guajara	380192	Güimar
		380120007	La Zarza				
				38000901	CEIP La Zarza	380192	Güimar
	Garachico						
		380150003	Garachico				
				38001036	CEIP Antonio del Valle Menéndez	380039	San Felipe
		380150004	Genoves				
				38008808	CEIP Genovés	380039	San Felipe
		380150007	San Juan del Reparo				
				38706701 I	CER El Tanque	380039	San Felipe
	Granadilla de Abona						
		380170001	Los Abrigos				
				38008146	CEIP Los Abrigos	380210	San Isidro
		380170003	Los Blanquitos				
				38001231	CEIP San Benito	380210	San Isidro
		380170006	Cruz de Tea				
				38001243	CEIP Nuestra Señora del Buen Viaje	380210	San Isidro
		380170008	Charco del Pino				
				38001267	CEIP Charco del Pino	380210	San Isidro
		380170009	Chimiche				
				38001280	CEIP Virgen del Pilar	380210	San Isidro
		380170012	Granadilla de Abona				
				38007932	CEIP Granadilla de Abona	380210	San Isidro

Isla	Municipio	Localidad		Centro		Zona	
		Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación
				38010657	CEIP La Pasada	380210	San Isidro
				38702515 I	EOEP Abona	380210	San Isidro
		380170014	El Médano				
				38015643	CEIP Montaña Pelada	380210	San Isidro
				38010402	CEIP Montaña Roja	380210	San Isidro
		380170016	El Salto				
				38001361	CEIP Froilán Hernández González	380210	San Isidro
		380170017	San Isidro				
				38008560	CEIP Abona	380210	San Isidro
				38001395	CEIP Juan García Pérez	380210	San Isidro
				38015436	CEIP La Jurada	380210	San Isidro
				38015680	CEIP La Jurada I	380210	San Isidro
				38702601 I	CER Granadilla de Abona	380210	San Isidro
	Guía de Isora						
		380190002	Alcalá				
				38009746	CEIP Aponte	380258	Alcalá
				38001474	CEIP La Cumbrita	380258	Alcalá
		380190005	Chío				
				38001498	CEIP Chigora	380260	Guía de Isora
				38001486	CEIP Chiguergue	380260	Guía de Isora
		380190008	Guía de Isora				
				38001528	CEIP Almácigo	380260	Guía de Isora
				38001516	CEIP Chirche	380260	Guía de Isora
				38009451	CEIP La Era	380260	Guía de Isora
				38001590	CEIP La Montaña	380260	Guía de Isora
				38008811	CEIP Vera de Erques	380260	Guía de Isora
				38702901 I	CER Guía de Isora	380260	Guía de Isora
		380190011	Playa de San Juan				
				38008377	CEIP Adoración Rodríguez Alonso	380258	Alcalá
				38001589	CEIP Teobaldo Power	380258	Alcalá

		Localidad		Centro		Zona	
Isla	*Municipio*	*Código*	*Denominación*	*Código*	*Denominación*	*Código*	*Denominación*
	Güímar						
		380200005	El Escobonal				
				38010554	CEIP Agache	380192	Güimar
		380200006	Güímar				
				38009311	CEEE Chacona	380192	Güimar
				38001619	CEIP Alfonso X El Sabio	380192	Güimar
				38008043	CEIP Julián Zafra Moreno	380192	Güimar
				38702576 I	EOEP Valle de Güímar	380192	Güimar
		380200010	Puertito de Güímar				
				38001723	CEIP El Puertito de Güímar	380192	Güimar
	Icod de Los Vinos						
		380220001	El Amparo				
				38010165	CEIP El Amparo	380039	San Felipe
		380220002	Buen Paso				
				38001899	CEIP Buen Paso I	380039	San Felipe
		380220004	Cueva del Viento				
				38703303 I	CER Icod de Los Vinos	380039	San Felipe
				38001917	EEI Cueva del Viento	380039	San Felipe
		380220006	Fuente La Vega				
				38001954	CEIP Las Abiertas	380039	San Felipe
		380220007	Icod de Los Vinos				
				38001887	CEIP Campino	380039	San Felipe
				38001930	CEIP Julio Delgado Delgado	380039	San Felipe
				38001966	CEIP Las Canalitas	380039	San Felipe
				38008845	EEI Icod	380039	San Felipe
				38702577 I	EOEP Ycoden-Daute	380039	San Felipe
		380220008	La Mancha				
				38010581	CEEE Inés Fuentes	380039	San Felipe
				38002041	CEIP Emeterio Gutiérrez Albelo	380039	San Felipe
				38002090	CEIP La Mancha	380039	San Felipe
		380220009	San Felipe				

Isla	Municipio	Localidad Código	Localidad Denominación	Centro Código	Centro Denominación	Zona Código	Zona Denominación
				38008584	CEIP Baldomero Bethencourt Francés	380039	San Felipe
		380220011	Santa Bárbara				
				38002119	CEIP Enrique González Martín	380039	San Felipe
				38002120	CEIP Llanito Perera	380039	San Felipe
		380220012	La Vega				
				38010244	CEIP La Vega	380039	San Felipe
	La Guancha						
		380180003	La Guancha				
				38001437	CEIP Plus Ultra	380040	Icod el Alto
		380180011	Santo Domingo				
				38001425	CEIP Santo Domingo	380040	Icod el Alto
				38705402 I	CER San Juan de La Rambla-La Guancha	380076	La Victoria
	La Matanza de Acentejo						
		380250001	La Matanza de Acentejo				
				38003392	CEIP Acentejo	380076	La Victoria
				38009941	CEIP Atalaya	380076	La Victoria
				38702575 I	EOEP Acentejo	380076	La Victoria
	La Orotava						
		380260001	Aguamansa				
				38010888	CEIP Aguamansa	380064	La Orotava
		380260004	Benijos				
				38008857	CEIP Víctor Rodríguez Jiménez	380064	La Orotava
		380260012	La Florida				
				38003483	CEIP Leoncio Estévez Luis	380064	La Orotava
		380260016	La Luz				
				38003495	CEIP La Luz	380064	La Orotava
		380260019	La Orotava				
				38003537	CEIP Domínguez Alfonso	380064	La Orotava
				38003513	CEIP Nuestra Señora de La Concepción	380064	La Orotava
				38003562	CEIP Ramón y Cajal	380064	La Orotava
				38003501	CEIP San Agustín	380064	La Orotava

Isla	Municipio	Localidad Código	Localidad Denominación	Centro Código	Centro Denominación	Zona Código	Zona Denominación
				38010578	CEIP Santo Tomás de Aquino	380064	La Orotava
				38702512 I	EOEP La Orotava	380064	La Orotava
		380260020	La Perdoma				
				38009795	CEIP Infanta Elena	380064	La Orotava
				38003653	CEIP Santa Teresa de Jesús	380064	La Orotava
		380260022	Pinoleris				
				38003409	CEO Manuel de Falla	380064	La Orotava
		380260025	San Antonio				
				38003719	CEIP Inocencio Sosa Hernández	380064	La Orotava
	La Victoria de Acentejo						
		380510004	La Vera-Carril				
				38016556	EEI En La Vera Carril	380076	La Victoria
		380510005	La Victoria de Acentejo				
				38007658	CEIP Bajos y Tagoro	380076	La Victoria
				38009680	CEIP Santo Domingo	380076	La Victoria
				38007713	CEO Príncipe Felipe	380076	La Victoria
	Los Realejos						
		380310004	Cruz Santa				
				38008110	CEIP Mencey Bentor	380027	Realejo Bajo
		380310007	Icod El Alto				
				38004190	EEI El Lance	380040	Icod el Alto
		380310008	La Longuera				
				38004207	CEIP El Toscal-Longuera	380027	Realejo Bajo
		380310027	Montaña-Zamora				
				38004232	CEIP La Montañeta	380027	Realejo Bajo
		380310028	Palo Blanco-llanadas				
				38004244	CEIP Palo Blanco	380027	Realejo Bajo
		380310029	Los Realejos				
				38004301	CEIP Agustín Espinosa	380027	Realejo Bajo
				38004256	CEIP Pérez Zamora	380027	Realejo Bajo
				38004293	CEIP San Sebastián	380027	Realejo Bajo

Isla	Municipio	Localidad		Centro		Zona	
		Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación
				38004177	CEO La Pared	380040	Icod el Alto
	Los Silos						
		380420001	La Caleta				
				38010256	CEIP Las Salinas	380015	Buenavista
		380420003	Erjos				
				38006745	CEIP Erjos	380015	Buenavista
		380420006	San Bernardo				
				38006769	CEIP San Bernardo	380015	Buenavista
		380420007	San José				
				38008079	CEIP San José	380015	Buenavista
		380420009	La Tierra del Trigo				
				38006794	CEIP Tierra del Trigo	380015	Buenavista
		380420010	El Casco				
				38006782	CEIP Aregume	380015	Buenavista
	Puerto de La Cruz						
		380280004	Puerto de La Cruz				
				38003926	CEIP César Manrique	380052	Puerto de La Cruz
				38004001	CEIP Punta Brava	380052	Puerto de La Cruz
				38009801	CEIP San Antonio	380052	Puerto de La Cruz
				38003914	CEIP Tomás de Iriarte	380052	Puerto de La Cruz
				38004013	CEP Juan Cruz Ruiz	380052	Puerto de La Cruz
		380280006	La Vera				
				38010943	EEI Clara Marrero	380052	Puerto de La Cruz
				38702513 I	EOEP Los Realejos	380052	Puerto de La Cruz
	San Cristóbal de La Laguna						
		380230001	Los Andenes				
				38010751	CEIP Los Andenes de Taco	380179	Taco
		380230002	Bajamar				
				38009564	EEI Bajamar	380106	Tegueste
		380230003	Los Baldíos				
				38002156	CEIP Alonso Nava y Grimón	380120	Geneto
		380230004	La Cuesta				

Isla	Municipio	Localidad		Centro		Zona	
		Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación
				38002193	CEIP Ángeles Bermejo	380131	La Cuesta
				38008331	CEIP Fernando III El Santo	380131	La Cuesta
				38008109	CEIP Las Mantecas	380131	La Cuesta
				38009761	CEIP Narciso Brito	380131	La Cuesta
		380230005	Las Chumberas				
				38008471	CEIP Las Chumberas	380120	Geneto
		380230006	Finca España				
				38008596	CEIP Clorinda Salazar	380131	La Cuesta
		380230007	Geneto				
				38008699	CEIP Montaña Pacho	380120	Geneto
		380230008	Gracia				
				38005741	CEEE El Drago	380131	La Cuesta
		380230010	Guamasa				
				38002326	CEIP Santa Rosa de Lima	380120	Geneto
		380230012	Las Mercedes				
				38002341	CEIP Las Mercedes	380118	San Cristóbal de La Laguna
		380230013	Las Montañas				
				38009461	CEIP Las Carboneras	380143	Taganana
		380230014	El Ortigal				
				38002387	CEIP El Ortigal	380088	Aguagarcía
		380230015	Punta del Hidalgo				
				38002417	CEIP Punta del Hidalgo	380106	Tegueste
		380230017	San Cristóbal de La Laguna				
				38008705	CEIP Aguere	380118	San Cristóbal de La Laguna
				38009539	CEIP Camino de La Villa	380118	San Cristóbal de La Laguna
				38009771	CEIP Camino Largo	380118	San Cristóbal de La Laguna
				38002478	CEIP La Verdellada	380118	San Cristóbal de La Laguna
				38002508	CEIP Prácticas Aneja E.U.P.	380118	San Cristóbal de La Laguna
				38002481	CEIP San Benito	380118	San Cristóbal de La Laguna
				38702653 I	EOEP La Laguna	380118	San Cristóbal de La Laguna
				38702573 I	EOEP San Benito	380106	Tegueste

		Localidad		Centro		Zona	
Isla	*Municipio*	*Código*	*Denominación*	*Código*	*Denominación*	*Código*	*Denominación*
				38600059	RE Pedro García Cabrera	380118	San Cristóbal de La Laguna
		380230019	Taco				
				38009931	CEIP Cardonal I	380179	Taco
				38002880	CEIP San Luis Gonzaga	380179	Taco
				38008626	CEIP San Matías	380179	Taco
		380230020	Tejina				
				38008547	CEIP Princesa Tejina	380106	Tegueste
				38003045	CEIP San Bartolomé	380106	Tegueste
		380230021	Valle de Guerra				
				38009783	CEIP Ayatimas	380106	Tegueste
				38003112	CEIP Lope de Guerra	380106	Tegueste
	San Juan de La Rambla						
		380340010	Las Rosas				
				38008493	EEI Las Rosas	380040	Icod el Alto
		380340011	San José				
				38004694	CEIP Francisco Afonso Carrillo	380040	Icod el Alto
		380340012	San Juan de La Rambla				
				38004748	CEIP Ángel Guimerá	380040	Icod el Alto
	San Miguel de Abona						
		380350001	Aldea Blanca				
				38004773	CEIP Aldea Blanca	380301	San Miguel
		380350004	El Roque				
				38009059	CEIP El Roque	380301	San Miguel
		380350005	San Miguel de Abona				
				38015461	CEIP En Lomo Del Camello	380301	San Miguel
				38004815	CEIP San Miguel	380301	San Miguel
		380350007	Las Zocas				
				38004840	CEIP Juan Bethencourt Alfonso	380301	San Miguel
		380350009	El Monte o Guargacho				
				38015230	CEEE Adeje	380301	San Miguel
				38009965	CEIP El Monte	380301	San Miguel

Isla	Municipio	Localidad		Centro		Zona	
		Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación
	Santa Cruz de Tenerife						
		380380003	Barranco Grande				
				38009485	CEIP El Draguillo	380179	Taco
				38004347	CEO Bethencourt y Molina	380179	Taco
		380380006	Los Campitos				
				38007981	CEIP Susana Villavicencio	380155	Santa Cruz de Tenerife
		380380014	Igueste de San Andrés				
				38005157	CEIP José Pérez Rodríguez	380143	Taganana
		380380017	Llano del Moro				
				38004438	CEIP Matías Llabrés Verd	380167	El Sobradillo
		380380018	María Jiménez				
				38005169	CEIP Rafael Gaviño del Bosque	380155	Santa Cruz de Tenerife
		380380022	Roque Negro				
				38006368	CEIP Sor Florentina y Agustín Cabrera Díaz	380143	Taganana
				38706028 I	CER Anaga	380143	Taganana
		380380023	San Andrés				
				38005133	CEIP San Andrés	380155	Santa Cruz de Tenerife
				38702511 I	EOEP Anaga	380155	Santa Cruz de Tenerife
				38601431	RE San Andrés	380155	Santa Cruz de Tenerife
		380380025	Santa Cruz de Tenerife				
				38006231	CEEE Hermano Pedro	380155	Santa Cruz de Tenerife
				38005406	CEIP Alfonso Spinola	380155	Santa Cruz de Tenerife
				38005273	CEIP Buenaventura Bonnet	380155	Santa Cruz de Tenerife
				38008122	CEIP Chimisay	380155	Santa Cruz de Tenerife
				38011121	CEIP El Chapatal	380155	Santa Cruz de Tenerife
				38016684	CEIP En Santa Cruz De Tenerife	380155	Santa Cruz de Tenerife
				38005716	CEIP Fray Albino	380155	Santa Cruz de Tenerife
				38005327	CEIP García Escámez	380155	Santa Cruz de Tenerife
				38005704	CEIP Isabel La Católica	380155	Santa Cruz de Tenerife
				38016532	CEIP La Salud	380155	Santa Cruz de Tenerife

Isla	Municipio	Localidad Código	Localidad Denominación	Centro Código	Centro Denominación	Zona Código	Zona Denominación
				38005509	CEIP Las Delicias	380155	Santa Cruz de Tenerife
				38009497	CEIP Las Retamas	380155	Santa Cruz de Tenerife
				38009217	CEIP Los Dragos	380155	Santa Cruz de Tenerife
				38008948	CEIP Los Verodes	380155	Santa Cruz de Tenerife
				38005376	CEIP Miguel Pintor González	380155	Santa Cruz de Tenerife
				38016295	CEIP Ofra	380155	Santa Cruz de Tenerife
				38008742	CEIP Ofra Vistabella	380155	Santa Cruz de Tenerife
				38005731	CEIP Onésimo Redondo	380155	Santa Cruz de Tenerife
				38005674	CEIP SALAMANCA	380155	Santa Cruz de Tenerife
				38005686	CEIP San Fernando	380155	Santa Cruz de Tenerife
				38005315	CEIP Tagoror	380155	Santa Cruz de Tenerife
				38006137	CEIP Tomé Cano	380155	Santa Cruz de Tenerife
				38008067	CEIP Villa Ascensión	380155	Santa Cruz de Tenerife
				38702651 I	EOEP Específico de Deficientes Visuales	380155	Santa Cruz de Tenerife
				38706055 I	EOEP Específico de Discapacidades	380155	Santa Cruz de Tenerife
				38706056 I	EOEP Específico de Discapacidades	380155	Santa Cruz de Tenerife
				38706057 I	EOEP Específico de Trastornos General.	380155	Santa Cruz de Tenerife
				38702654 I	EOEP Ofra-Los Gladiolos	380155	Santa Cruz de Tenerife
				38600033	RE Hermano Pedro	380155	Santa Cruz de Tenerife
		380380026	Santa María del Mar				
				38004451	CEIP Santa María del Mar	380179	Taco
				38702574 I	EOEP El Tablero	380179	Taco
		380380027	El Sobradillo				
				38004487	CEIP Santa Cruz de California	380167	El Sobradillo
		380380028	El Tablero				
				38010441	CEIP El Tablero	380179	Taco
		380380030	Taganana				
				38006381	CEIP Julián Rojas de Vera	380143	Taganana
		380380031	Tíncer				
				38009527	CEIP Tíncer	380179	Taco

		Localidad		Centro		Zona	
Isla	*Municipio*	*Código*	*Denominación*	*Código*	*Denominación*	*Código*	*Denominación*
		380380037	Valleseco				
				38006289	CEIP María Isabel Sarmiento	380155	Santa Cruz de Tenerife
		380380041	Añaza				
				38011558	CEIP Los Menceyes	380179	Taco
				38010891	CEIP Secundino Delgado	380179	Taco
	Santa Úrsula						
		380390002	La Corujera				
				38006401	CEIP La Corujera	380076	La Victoria
		380390004	Farrobillo				
				38703701 I	CER La Matanza de Acentejo	380076	La Victoria
		380390005	Santa Úrsula				
				38009825	CEIP Mencey Bencomo	380076	La Victoria
				38006472	CEIP San Fernando	380076	La Victoria
				38006459	CEIP Santa Úrsula	380076	La Victoria
	Santiago del Teide						
		380400001	Arguayo				
				38006514	CEIP Aurelio Emilio Acosta Fernández	380271	Tamaimo
		380400004	Puerto de Santiago				
				38006538	CEIP José Esquivel	380258	Alcalá
		380400006	Santiago del Teide				
				38006551	CEIP Feliciano Hernández García	380271	Tamaimo
		380400007	Tamaimo				
				38006587	CEIP Tamaimo	380271	Tamaimo
	Tacoronte						
		380430001	Adelantado				
				38009606	CEIP Maximiliano Gil Melián	380090	Los Naranjeros
		380430002	Aguagarcía				
				38006812	CEIP Emeterio Gutiérrez Albelo-agua	380088	Aguagarcía
		380430007	Guayonge				
				38009515	CEIP Guayonge	380090	Los Naranjeros
		380430011	Los Naranjeros				
				38006915	CEIP Ernesto Castro Fariña	380090	Los Naranjeros

Isla	Municipio	Localidad Código	Localidad Denominación	Centro Código	Centro Denominación	Zona Código	Zona Denominación
		380430016	Tacoronte				
				38006964	CEIP María Rosa Alonso	380090	Los Naranjeros
		380430019	San Juan Perales				
				38006952	CEIP San Juan Perales	380090	Los Naranjeros
	Tegueste						
		380460009	Pedro Álvarez				
				38007099	CEIP Melchor Núñez Tejera	380106	Tegueste
		380460013	El Socorro				
				38007117	CEIP Francisca Santos Melián	380106	Tegueste
		380460015	Tegueste				
				38011005	CEIP María del Carmen Fernández Melián	380106	Tegueste
				38007154	CEIP Teófilo Pérez	380106	Tegueste
	Vilaflor						
		380520001	La Escalona				
				38007762	CEIP La Escalona	380234	Valle San Lorenzo
		380520004	Vilaflor				
				38007798	CEIP Hermano Pedro	380234	Valle San Lorenzo
				38016660	CEO en Vilaflor	380234	Valle San Lorenzo

Total Centros: **710**

ANEXO VII

CENTROS PARA EL CUERPO DE MAESTROS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (1º Y 2º DE E.S.O.)

		Localidad		Centro		Zona	
Isla	*Municipio*	*Código*	*Denominación*	*Código*	*Denominación*	*Código*	*Denominación*
El Hierro							
	Frontera						
		380130009	El Golfo				
				38011625	IES Roques de Salmor	380016	Tigaday
	Valverde						
		380480022	Valverde				
				38011303	IES Garoé	380028	Valverde
Fuerteventura							
	La Oliva						
		350140002	Corralejo				
				35010476	IES Corralejo	350103	Corralejo
		350140005	La Oliva				
				35010452	IES La Oliva	350115	La Oliva
	Pájara						
		350150004	Morro Jable				
				35010221	IES Jandía	350036	Morrojable
	Puerto del Rosario						
		350170009	Puerto del Rosario				
				35006187	IES Puerto del Rosario	350012	Puerto del Rosario
				35003630	IES San Diego de Alcalá	350012	Puerto del Rosario
				35009361	IES Santo Tomás de Aquino	350012	Puerto del Rosario
	Tuineje						
		350300004	Gran Tarajal				
				35009887	IES Gran Tarajal	350085	Gran Tarajal
				35010610	IES Vigán	350085	Gran Tarajal
Gran Canaria							
	Agaete						
		350010001	Agaete				
				35009863	IES Agaete	350229	Gáldar
	Agüimes						
		350020001	Agüimes				

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

		Localidad		Centro		Zona	
Isla	*Municipio*	*Código*	*Denominación*	*Código*	*Denominación*	*Código*	*Denominación*
				35000082	IES Joaquín Artiles	350114	Cruce de Arinaga
		350020002	Playa de Arinaga				
				35013702	IES Playa de Arinaga	350114	Cruce de Arinaga
		350020005	Cruce de Arinaga				
				35008391	IES Cruce de Arinaga	350114	Cruce de Arinaga
	Arucas						
		350060002	Arucas				
				35013842	IES Arucas-Domingo Rivero	350242	Santidad
				35009358	IES Santiago Santana Díaz	350242	Santidad
		350060003	Bañaderos				
				35010609	IES Bañaderos-Cipriano Acosta	350242	Santidad
	Firgas						
		350080008	Firgas				
				35013635	IES Villa de Firgas	350242	Santidad
	Gáldar						
		350090003	Gáldar				
				35009334	IES Roque Amagro	350229	Gáldar
				35000628	IES Saulo Torón	350229	Gáldar
	Ingenio						
		350110001	Carrizal				
				35010488	IES Carrizal	350102	Ingenio
		350110002	Ingenio				
				35010506	IES Ingenio	350102	Ingenio
	La Aldea de San Nicolás						
		350200008	La Aldea de San Nicolás				
				35009875	IES La Aldea de San Nicolás	350187	San Nicolás de Tolentino
	Las Palmas de Gran Canaria						
		350160024	Las Palmas de Gran Canaria				
				35002972	IES Alonso Quesada	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35008470	IES El Batán	350011	Las Palmas de Gran Canaria

Isla	Municipio	Localidad		Centro		Zona	
		Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación
				35009577	IES El Rincón	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35009395	IES Feria del Atlántico	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35001293	IES Franchy Roca	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35006618	IES Francisco Hernández Monzón	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35007994	IES Guanarteme	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35002923	IES Isabel de España	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35003393	IES Islas Canarias	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35003332	IES La Isleta	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35002960	IES La Minilla	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35009139	IES La Vega de San José	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35007842	IES Lomo Apolinario	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35010427	IES Los Tarahales	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35008561	IES Mesa y López	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35009899	IES Nueva Isleta Tony Gallardo	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35009322	IES Pablo Montesinos	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35002911	IES Pérez Galdós	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35014482	IES Poeta Tomás Morales Castellano	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35002984	IES Politécnico Las Palmas	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35009383	IES Primero de Mayo	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35001438	IES Ramón Menéndez Pidal	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35010208	IES Schamann	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35010439	IES Siete Palmas	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35007891	IES Simón Pérez	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35001426	IES Tomás Miller	350011	Las Palmas de Gran Canaria
		350160036	Tamaraceite				
				35009711	IES Cairasco de Figueroa	350023	Tamaraceite
				35010403	IES Tamaraceite	350023	Tamaraceite

		Localidad		Centro		Zona	
Isla	*Municipio*	*Código*	*Denominación*	*Código*	*Denominación*	*Código*	*Denominación*
		350160050	Tafira				
				35003460	IES De Tafira - Nelson Mandela	350035	Lomo Blanco
				35003563	IES Felo Monzón Grau Bassas	0	
				35003563	IES Felo Monzón Grau Bassas	350035	Lomo Blanco
	Mogán						
		350120003	Arguineguín				
				35010105	IES Arguineguín	350175	Playa de Arguineguín
	Moya						
		350130004	Carretería				
				35009565	IES Doramas	350254	Moya
	San Bartolomé de Tirajana						
		350190020	Maspalomas				
				35006643	IES Faro de Maspalomas	350138	Maspalomas
		350190033	El Tablero				
				35003848	IES Tablero I (Aguañac)	350138	Maspalomas
		350190038	San Fernando				
				35010282	IES Amurga	350138	Maspalomas
				35007064	IES Támara	350138	Maspalomas
	Santa Brígida						
		350210002	La Atalaya				
				35013659	IES La Atalaya	350278	Santa Brígida
		350210007	Santa Brígida				
				35010129	IES Santa Brígida	350278	Santa Brígida
	Santa Lucía de Tirajana						
		350220001	Cruce de Sardina				
				35010130	IES Gran Canaria	350126	Vecindario
		350220002	El Doctoral				
				35010415	IES El Doctoral	350126	Vecindario
		350220011	Sardina				
				35003976	IES Tamogante	350126	Vecindario

Isla	Municipio	Localidad		Centro		Zona	
		Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación
		350220013	Vecindario				
				35009401	IES José Zerpa	350126	Vecindario
				35014068	IES Josefina De La Torre	350126	Vecindario
				35004038	IES Santa Lucía	350126	Vecindario
				35007854	IES Vecindario	350126	Vecindario
	Santa María de Guía de Gran						
		350230013	Santa María de Guía de Gran				
				35004105	IES Guía	350229	Gáldar
				35004130	IES Santa María de Guía	350229	Gáldar
	Telde						
		350260003	El Calero				
				35008411	IES El Calero	350059	Playa de Melenara
		350260006	Casas Nuevas				
				35009346	IES Casas Nuevas	350059	Playa de Melenara
		350260020	Las Huesas				
				35009851	IES Las Huesas	350060	Telde
		350260022	Jinámar				
				35008287	IES Agustín Millares Sall	350047	Jinámar
				35008597	IES Jinámar	350047	Jinámar
		350260024	Lomo de La Herradura				
				35010154	IES Lomo de La Herradura	350060	Telde
		350260034	La Pardilla				
				35007945	IES Guillermina Brito	350059	Playa de Melenara
		350260039	Las Remudas				
				35007696	IES Profesor Antonio Cabrera Pérez	350060	Telde
		350260044	Telde				
				35004452	IES José Arencibia Gil	350060	Telde
				35008068	IES José Frugoni Pérez	350060	Telde
				35010294	IES Profesor Juan Pulido Castro	350060	Telde
		350260046	Valle de Los Nueve				

		Localidad		Centro		Zona	
Isla	*Municipio*	*Código*	*Denominación*	*Código*	*Denominación*	*Código*	*Denominación*
				35005055	IES Valle De Los Nueve	350060	Telde
		350260048	Valle de Jinámar				
				35008299	IES Fernando Sagaseta	350047	Jinámar
				35010142	IES Lila	350047	Jinámar
	Teror						
		350270008	Teror				
				35010269	IES Teror	350230	Teror
	Valsequillo						
		350310020	Valsequillo				
				35009841	IES Valsequillo	350096	Valsequillo
	Vega de San Mateo						
		350330011	Vega de San Mateo				
				35009589	IES Vega de San Mateo	350266	Vega de San Mateo
La Gomera							
	San Sebastián de La Gomera						
		380360016	San Sebastián de La Gomera				
				38011583	IES San Sebastián de La Gomera	380059	San Sebastián
	Vallehermoso						
		380500023	Vallehermoso				
				38011613	IES Poeta García Cabrera	380023	Vallehermoso
La Palma							
	Breña Baja						
		380090001	San José				
				38012010	IES Las Breñas	380029	Breña
	El Paso						
		380270005	El Paso				
				38011947	IES El Paso	380042	Los Llanos de Aridane
	Los Llanos de Aridane						
		380240005	Los Llanos de Aridane				
				38003197	IES Eusebio Barreto Lorenzo	380042	Los Llanos de Aridane
				38003276	IES José María Pérez Pulido	380042	Los Llanos de Aridane

		Localidad		Centro		Zona	
Isla	*Municipio*	*Código*	*Denominación*	*Código*	*Denominación*	*Código*	*Denominación*
	Puntagorda						
		380290003	Puntagorda				
				38011601	IES Puntagorda	380054	Tijarafe
	San Andrés y Sauces						
		380330016	Los Sauces				
				38011339	IES Cándido Marante Expósito	380080	Los Sauces
	Santa Cruz de La Palma						
		380370023	Santa Cruz de La Palma				
				38005081	IES Alonso Pérez Díaz	380017	Santa Cruz de La Palma
				38005078	IES Luis Cobiella Cuevas	380017	Santa Cruz de La Palma
				38005066	IES Virgen de Las Nieves	380017	Santa Cruz de La Palma
	Villa de Mazo						
		380530010	El Pueblo				
				38008419	IES Villa de Mazo	380030	Villa de Mazo
Lanzarote							
	Arrecife						
		350040003	Arrecife				
				35006205	IES Agustín Espinosa	350018	Arrecife de Lanzarote
				35010373	IES Arrecife	350018	Arrecife de Lanzarote
				35000288	IES Blas Cabrera Felipe	350018	Arrecife de Lanzarote
				35009191	IES César Manrique	350018	Arrecife de Lanzarote
				35007398	IES Las Salinas	350018	Arrecife de Lanzarote
				35000321	IES Zonzamas	350018	Arrecife de Lanzarote
	Haría						
		350100004	Haría				
				35009206	IES Haría	350055	Haría
	San Bartolomé						
		350180005	Playa Honda				
				35010543	IES Playa Honda	350031	San Bartolomé
		350180006	San Bartolomé				

		Localidad		Centro		Zona	
Isla	*Municipio*	*Código*	*Denominación*	*Código*	*Denominación*	*Código*	*Denominación*
				35009221	IES San Bartolomé	350031	San Bartolomé
	Teguise						
		350240005	Costa Teguise				
				35014147	IES Costa Teguise	350043	Teguise
		350240017	Villa de Teguise				
				35009838	IES Teguise	350043	Teguise
	Tías						
		350280007	Puerto del Carmen				
				35013787	IES Puerto del Carmen	350020	Tías
		350280008	Tías				
				35010348	IES Tías	350020	Tías
	Tinajo						
		350290004	Tinajo				
				35010397	IES Tinajo	350031	San Bartolomé
	Yaiza						
		350340007	Yaiza				
				35009218	IES Yaiza	350079	Playa Blanca
Tenerife							
	Adeje						
		380010001	Adeje				
				38010852	IES Adeje	380246	Adeje
				38011960	IES El Galeón	380246	Adeje
	Arico						
		380050011	Los Gavilanes				
				38011868	IES Arico	380209	La Degollada
	Arona						
		380060001	Arona				
				38015412	SIES en Arona	380234	Valle San Lorenzo
		380060003	Cabo Blanco				
				38015254	IES Cabo Blanco	380234	Valle San Lorenzo
				38015187	IES Guaza	380234	Valle San Lorenzo

		Localidad		Centro		Zona	
Isla	*Municipio*	*Código*	*Denominación*	*Código*	*Denominación*	*Código*	*Denominación*
		380060005	Los Cristianos				
				38015382	IES Ichasagua	380222	Las Galletas
				38010712	IES Los Cristianos	380222	Las Galletas
		380060008	Las Galletas				
				38011844	IES Las Galletas	380222	Las Galletas
	Buenavista del Norte						
		380100001	Buenavista del Norte				
				38006174	IES Buenavista	380015	Buenavista
	Candelaria						
		380110004	Candelaria				
				38011996	IES Punta Larga	380180	Candelaria
				38011194	IES Santa Ana	380180	Candelaria
	El Sauzal						
		380410001	Ravelo				
				38010992	IES Sabino Berthelot	380088	Aguagarcía
		380410002	El Sauzal				
				38010694	IES San Nicolás	380090	Los Naranjeros
	El Tanque						
		380440001	Cruz Grande				
				38015281	IES El Tanque	380283	Cruz Grande
	Garachico						
		380150003	Garachico				
				38008663	IES Garachico. Alcalde Lorenzo Dorta	380039	San Felipe
	Granadilla de Abona						
		380170012	Granadilla de Abona				
				38011315	IES Granadilla de Abona	380210	San Isidro
		380170014	El Médano				
				38015394	IES El Médano	380210	San Isidro
		380170017	San Isidro				
				38015175	IES Los Cardones	380210	San Isidro

		Localidad		Centro		Zona	
Isla	*Municipio*	*Código*	*Denominación*	*Código*	*Denominación*	*Código*	*Denominación*
				38010967	IES Magallanes	380210	San Isidro
	Guía de Isora						
		380190002	Alcalá				
				38011972	IES Alcalá	380258	Alcalá
		380190008	Guía de Isora				
				38001553	IES Manuel Martín González	380260	Guía de Isora
	Güímar						
		380200006	Güímar				
				38001671	IES Güímar	380192	Güimar
				38001644	IES Mencey Acaymo	380192	Güimar
	Icod de Los Vinos						
		380220007	Icod de Los Vinos				
				38002089	IES Lucas Martín Espino	380039	San Felipe
				38002077	IES Nicolás Estévez Borges	380039	San Felipe
				38002065	IES San Marcos	380039	San Felipe
	La Guancha						
		380180003	La Guancha				
				38008572	IES La Guancha	380040	Icod el Alto
	La Matanza de Acentejo						
		380250001	La Matanza de Acentejo				
				38011200	IES La Matanza	380076	La Victoria
	La Orotava						
		380260019	La Orotava				
				38010979	IES El Mayorazgo	380064	La Orotava
				38010724	IES Rafael Arozarena	380064	La Orotava
				38003574	IES Villalba Hervás	380064	La Orotava
		380260025	San Antonio				
				38003631	IES La Orotava-Manuel González Pérez	380064	La Orotava
	La Victoria de Acentejo						
		380510005	La Victoria de Acentejo				

Isla	Municipio	Localidad Código	Localidad Denominación	Centro Código	Centro Denominación	Zona Código	Zona Denominación
				38011212	IES La Victoria. Alfonso Fernández	380076	La Victoria
	Los Realejos						
		380310004	Cruz Santa				
				38015278	IES Cruz Santa	380027	Realejo Bajo
		380310029	Los Realejos				
				38010773	IES Mencey Bencomo	380027	Realejo Bajo
				38004311	IES Realejos	380027	Realejo Bajo
	Los Silos						
		380420010	El Casco				
				38010803	IES Daute-Los Silos	380015	Buenavista
	Puerto de La Cruz						
		380280004	Puerto de La Cruz				
				38003963	IES Agustín De Betancourt	380052	Puerto de La Cruz
				38011546	IES María Pérez Trujillo	380052	Puerto de La Cruz
				38003999	IES Puerto De La Cruz: Telesforo Bravo	380052	Puerto de La Cruz
	San Cristóbal de La Laguna						
		380230003	Los Baldíos				
				38010414	IES Geneto	380120	Geneto
		380230004	La Cuesta				
				38010797	IES Canarias	380131	La Cuesta
				38008341	IES Profesor Martín Miranda	380131	La Cuesta
		380230016	Los Rodeos				
				38008675	IES San Benito	380118	San Cristóbal de La Laguna
		380230017	San Cristóbal de La Laguna				
				38002831	IES Canarias Cabrera Pinto	380118	San Cristóbal de La Laguna
				38010700	IES Domingo Pérez Minik	380118	San Cristóbal de La Laguna
				38002791	IES La Laboral de La Laguna	380118	San Cristóbal de La Laguna
				38002821	IES La Laguna	380118	San Cristóbal de La Laguna
				38002818	IES Padre Anchieta	380179	Taco

Isla	Municipio	Localidad Código	Localidad Denominación	Centro Código	Centro Denominación	Zona Código	Zona Denominación
				38002806	IES Viera y Clavijo	380118	San Cristóbal de La Laguna
		380230019	Taco				
				38002879	IES Marina Cebrián	380179	Taco
				38011509	IES San Matías	380179	Taco
		380230020	Tejina				
				38003057	IES Antonio González González	380106	Tegueste
		380230021	Valle de Guerra				
				38011522	IES Valle Guerra	380106	Tegueste
	San Juan de La Rambla						
		380340012	San Juan de La Rambla				
				38011510	IES San Juan de La Rambla	380040	Icod el Alto
	San Miguel de Abona						
		380350007	Las Zocas				
				38015217	IES San Miguel	380301	San Miguel
	Santa Cruz de Tenerife						
		380380023	San Andrés				
				38010131	IES San Andrés	380155	Santa Cruz de Tenerife
		380380025	Santa Cruz de Tenerife				
				38011984	IES Alcalde Bernabé Rodríguez	380155	Santa Cruz de Tenerife
				38009692	IES Anaga	380155	Santa Cruz de Tenerife
				38006150	IES Andrés Bello	380155	Santa Cruz de Tenerife
				38011145	IES Benito Pérez Armas	380155	Santa Cruz de Tenerife
				38011133	IES El Chapatal	380155	Santa Cruz de Tenerife
				38011959	IES Las Veredillas	380155	Santa Cruz de Tenerife
				38009102	IES Ofra	380155	Santa Cruz de Tenerife
				38006162	IES Teobaldo Power	380155	Santa Cruz de Tenerife
				38006204	IES Tomás de Iriarte	380155	Santa Cruz de Tenerife
				38005297	IES Virgen de Candelaria	380155	Santa Cruz de Tenerife
		380380027	El Sobradillo				

Isla	Municipio	Localidad Código	Localidad Denominación	Centro Código	Centro Denominación	Zona Código	Zona Denominación
				38010839	IES El Sobradillo	380167	El Sobradillo
		380380041	Añaza				
				38010840	IES María Rosa Alonso	380155	Santa Cruz de Tenerife
	Santa Úrsula						
		380390005	Santa Úrsula				
				38010815	IES Santa Úrsula	380076	La Victoria
	Santiago del Teide						
		380400007	Tamaimo				
				38011856	IES Tamaimo	380271	Tamaimo
	Tacoronte						
		380430003	Barranco de Las Lajas				
				38011595	IES Barranco de Las Lajas	380088	Aguagarcía
		380430011	Los Naranjeros				
				38011157	IES Los Naranjeros	380090	Los Naranjeros
		380430016	Tacoronte				
				38011327	IES Tacoronte-Óscar Domínguez	380090	Los Naranjeros
	Tegueste						
		380460015	Tegueste				
				38011777	IES Tegueste	380106	Tegueste

Total Centros: **191**

ANEXO VIII

ESPECIFICACIONES A LAS QUE DEBEN AJUSTARSE LOS BAREMOS DE PRIORIDADES EN LA ADJUDICACION DE DESTINOS POR MEDIO DE CONCURSO DE TRASLADOS DE ÁMBITO ESTATAL EN LOS CUERPOS DE PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE QUE IMPARTEN DOCENCIA.

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
1. Antigüedad (ver disposición complementaria segunda)		
1.1. Antigüedad en el centro		
1.1.1. Por cada año de permanencia ininterrumpida como personal funcionario de carrera con destino definitivo en el centro desde el que concursa. A los efectos de este subapartado únicamente serán computables los servicios prestados como personal funcionario de carrera en el cuerpo o cuerpos al que corresponda la vacante		Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
Por el primero y segundo años: …….. La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo	2,0000 puntos por año	
Por el tercer año: …….. La fracción de año se computará a razón de 0,3333 puntos por cada mes completo	4,0000 puntos	
Por el cuarto y siguientes: …….. La fracción de año se computará a razón de 0,5000 puntos por cada mes completo	6,0000 puntos por año	

Para la valoración del subapartado 1.1.1. se tendrán en cuenta las siguientes situaciones:

- Se considera como centro desde el que se participa en el concurso aquel a cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que se esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este subapartado los servicios prestados como personal funcionario de carrera en el cuerpo al que corresponda la vacante.

- En los supuestos de personal funcionario docente en adscripción temporal en centros públicos españoles en el extranjero, o en supuestos análogos, la puntuación de este subapartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en dicha adscripción. Este mismo criterio se seguirá con quienes fueron nombrados para puestos u otros servicios de investigación y apoyo a la docencia de la Administración educativa siempre que el nombramiento hubiera supuesto la pérdida de su destino docente.

Cuando se cese en la adscripción y se incorpore como provisional a su Administración educativa de origen, se entenderá como centro desde el que se participa, el destino servido en adscripción, al que se acumularán, en su caso, los servicios prestados provisionalmente, con posterioridad en cualquier otro centro.

- Cuando se participe desde la situación de provisionalidad por habérsele suprimido la plaza o puesto que se venía desempeñado con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, se considerará como centro desde el que se participa el último servido con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier centro. Asimismo, tendrán derecho además a que se les acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el centro inmediatamente anterior al último servido con carácter definitivo. En su caso, dicha acumulación se extenderá a los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos.

En el supuesto de que no se hubiese desempeñado otro destino definitivo distinto del suprimido, tendrá derecho a que se le acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter provisional antes de la obtención del mismo, en cuyo caso la puntuación a otorgar se ajustará a lo dispuesto en el subapartado 1.1.2 del baremo.

- Lo dispuesto en los dos párrafos anteriores será igualmente de aplicación a quienes participen en el concurso por haber perdido su destino en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado forzoso con cambio de localidad de destino.

- En los supuestos de primer destino definitivo obtenido tras la supresión de la plaza o puesto que se venia desempeñando anteriormente con carácter definitivo, se consideraran como servicios prestados en el centro desde el que se concursa, los servicios que se acrediten en el centro en el que se les suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes hayan obtenido el primer destino tras haber perdido el anterior por cumplimiento de sentencia, resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
1.1.2. Por cada año como personal funcionario de carrera en situación de provisionalidad, siempre que se participe desde esta situación: …… La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo. Cuando se trate de personal funcionario de carrera que participe con carácter voluntario desde su primer destino definitivo obtenido por concurso, a la puntuación correspondiente al subapartado 1.1.1 se le sumará la obtenida por este subapartado. Una vez obtenido un nuevo destino no podrá acumularse esta puntuación.	2,0000 puntos	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.1.3. Por cada año como personal funcionario de carrera en plaza, puesto o centro que tenga la calificación de especial dificultad: …… La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo. Esta puntuación se añadirá a la puntuación obtenida por los subapartados 1.1.1o 1.1.2. No obstante, no se computará a estos efectos el tiempo que se haya permanecido fuera del centro en situación de servicios especiales, en comisión de servicios, con licencias por estudios o en supuestos análogos que supongan que no hay desempeño efectivo del puesto de trabajo.	2,0000 puntos	- Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente, acompañada de una certificación expedida por la misma, acreditativa de que la plaza, puesto o centro, tiene esa calificación o - Certificación de la Administración educativa competente en donde conste la fecha de comienzo y fin de la prestación efectiva de los servicios prestados en dicha plaza, puesto o centro, especificándose que los mismos tienen la calificación de especial dificultad.
1.2 Antigüedad en el Cuerpo **1.2.1.** Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal funcionario de carrera en el cuerpo o cuerpos al que corresponda la vacante: …….. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo.	2,0000 puntos	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.2.2. Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E. del mismo o superior subgrupo: …….. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1250 puntos por cada mes completo.	1,5000 puntos	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.2.3. Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E. de subgrupo inferior: ..…….. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0625 puntos por cada mes completo.	0,7500 puntos	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

-En los supuestos contemplados en este apartado 1, al personal funcionario de carrera de los cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, a efectos de antigüedad tanto en el centro como en el cuerpo, se les valorarán los servicios prestados como personal funcionario de carrera de los correspondientes cuerpos de profesores, así como los prestados como personal funcionario de carrera de los antiguos cuerpos de Catedráticos de Bachillerato, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Profesores de Término de Artes Plásticas y de Oficios Artísticos.
-Los servicios aludidos en los subapartados 1.2.2. y 1.2.3. no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o con los servicios de los subapartados 1.1.1. ó 1.1.2.
- A los efectos de los subapartados 1.1.1, 1.1.2, 1.2.1, 1.2.2 y 1.2.3, serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 87 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público como las situaciones de idéntica naturaleza establecidas por disposiciones anteriores a la citada Ley. Igualmente serán computados, a estos efectos, el tiempo de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con el artículo 89.4 de la citada Ley 7/2007, de 12 de abril, que no podrá exceder de tres años.

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
2. Pertenencia a los cuerpos de Catedráticos Por ser personal funcionario de carrera de los cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas o de Artes Plásticas y Diseño: ……..	5,0000 puntos	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente donde conste la pertenencia al Cuerpo de Catedráticos o fotocopia compulsada del título administrativo o credencial o, en su caso, el Boletín o Diario Oficial en el que aparezca su nombramiento.
3.**Méritos académicos** A los efectos de su valoración por este apartado, únicamente se tendrán en cuenta los títulos con validez oficial en el Estado español. (Ver disposición complementaria tercera)	**MÁXIMO 10 PUNTOS**	
3.1. Doctorado, postgrados y premios extraordinarios: **3.1.1.** Por poseer el título de Doctor:……	5,0000 puntos	Fotocopia compulsada del título o certificación del abono de los derechos de expedición del titulo o certificado supletorio de la titulación expedidos de acuerdo con lo previsto, en su caso, en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13) o en la Orden de 13 de agosto de 2007 (BOE del 21) o en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales (BOE de 6 de agosto).
3.1.2. Por el título universitario oficial de Master distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos: ……	3,0000 puntos	La misma documentación justificativa que se indica para justificar el méritos del subapartado 3.1.1
3.1.3. Por el reconocimiento de suficiencia investigadora o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados…….. Este mérito no se valorará cuando haya sido alegado el titulo de Doctor.	2,0000 puntos	Fotocopia compulsada del certificado-diplomada correspondiente
3.1.4. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado o, en el caso de las titulaciones otorgadas por los Conservatorios Superiores de Música, por la mención honorífica en el grado superior: ……	1,0000 puntos	Fotocopia compulsada de la documentación justificativa del mismo.

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
3.2. Otras titulaciones universitarias: Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las exigidas con carácter general para el ingreso en el cuerpo desde el que se participa, se valorarán de la forma siguiente: **3.2.1.** Titulaciones de Grado: Por el título universitario oficial de Grado o equivalente:	5,0000 puntos	La misma documentación justificativa que se indica para justificar el méritos del subapartado 3.1.1
3.2.2. Titulaciones de primer ciclo: Por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería: …….. En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A2, no se valorará por este apartado, en ningún caso, el primer título o estudios de esta naturaleza que se presente. En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se presente. No se valorarán los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como méritos	3,0000 puntos	Fotocopia compulsada de todos los títulos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición expedida de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (B.O.E del 13) Para la valoración de los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería, certificación académica en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos título o ciclos.
3.2.3. Titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes: …… En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo, o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se presente. Las titulaciones de solo segundo ciclo y los títulos declarados equivalentes a todos los efectos al título universitario de Licenciado, únicamente se valorarán como un segundo ciclo.	3,0000 puntos	

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
3.3. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional : Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Danza y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional, caso de no haber sido las exigidas como requisito para ingreso en la función pública docente o, en su caso, que no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, se valorarán de la forma siguiente: a) Por cada Certificado de nivel C2 del Consejo de Europa: …….. b) Por cada Certificado de nivel C1 del Consejo de Europa: …… c) Por cada Certificado de nivel B2 del Consejo de Europa: …….. d) Por cada Certificado de nivel B1 del Consejo de Europa: …… Cuando proceda valorar las certificaciones señaladas en los apartados anteriores solo se considerará la de nivel superior que presente el participante. e) Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente: …… f) Por cada título Profesional de Música o Danza:	 4,0000 puntos 3,0000 puntos 2,0000 puntos 1,0000 punto 2,0000 puntos 1,5000 puntos	Para valorar los Certificados de las Escuelas Oficiales de Idiomas y Título Profesional de Música o Danza: Fotocopia compulsada del Certificado/título que se posea o, en su caso, certificación acreditativa de la expedición del título o certificación acreditativa de haber superado los estudios conducentes a su obtención. Para valorar las titulaciones del apartado e) deberá presentarse certificación académica en la que conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.
2. Desempeño de cargos directivos y otras funciones: (Ver disposición complementaria cuarta) **4.1.** Por cada año como director/a de centros públicos docentes, en Centros de Profesores y Recursos así como director/a de Agrupaciones de Lengua y Cultura españolas: …… La fracción de año se computará a razón de 0,3333 puntos por cada mes completo.	**MÁXIMO 20 PUNTOS** 4,0000 puntos	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente en la que consten las tomas de posesión y cese en dichos cargos o fotocopia compulsada del nombramiento, con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se continúa en el cargo.
4.2. Por cada año como vicedirector/a, subdirector/a, jefe/a de estudios, secretario/a y asimilados en centros públicos docentes: …… La fracción de año se computará a razón de 0,2083 puntos por cada mes completo.	2,5000 puntos	La misma documentación justificativa que se indica para justificar el méritos del subapartado 4.1
4.3. Otras funciones docentes: Por cada año como coordinador/a de ciclo, jefe/a de seminario, departamento o división de centros públicos docentes, asesor/a de formación permanente o director/a de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica o las figuras análogas que cada Administración educativa establezca en su convocatoria especifica, así como por el desempeño de la función tutorial ejercida a partir de la entrada en vigor de la L.O.E. …….. La fracción de año se computará a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.	Hasta 5,0000 puntos 1,0000 punto	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente en la que consten las tomas de posesión y cese en dichas funciones, o fotocopia compulsada del nombramiento, con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se continúa desempeñando la función docente.

Por los subapartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6 sólo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera. En el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos y/o funciones no podrá acumularse la puntuación valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. A estos efectos, en el caso de personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, se tendrán en cuenta los servicios prestados en dichos cargos como personal funcionario de carrera de los correspondientes cuerpos de profesores, incluidos los prestados como personal funcionario de los antiguos Cuerpos de Catedráticos de Bachillerato, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
5. Formación y perfeccionamiento	**MAXIMO 10 PUNTOS**	
5.1. Actividades de formación superadas Por actividades superadas que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre aspectos científicos y didácticos de las especialidades del cuerpo al que pertenezca el participante, a las plazas o puestos a los que opte o relacionadas con la organización escolar o con las tecnologías aplicadas a la educación, organizadas por el Ministerio de Educación, las Consejerías que tengan atribuidas las competencias en materia educativa, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades. Se puntuarán con 0,1000 puntos por cada 10 horas de actividades de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.	Hasta 6,0000 puntos	Fotocopia compulsada del certificado de las mismas expedido por la entidad organizadora en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad. En el caso de las organizadas por las instituciones sin ánimo de lucro se deberá además acreditar fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la Administración educativa.
5.2. Por la impartición de las actividades de formación y perfeccionamiento indicadas en el subapartado 5.1 Se puntuará con 0,1000 puntos por cada 3 horas de actividad de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 3. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.	Hasta 3,0000 puntos	Fotocopia compulsada del certificado o documento acreditativo de la impartición de la actividad en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad. En el caso de las organizadas por las instituciones sin ánimo de lucro se deberá además acreditar fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la Administración educativa.
5.3. Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa y distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decreto 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero: …… (A los efectos de este subapartado, en el caso de los cuerpos de catedráticos se valorarán las especialidades adquiridas en el correspondiente cuerpo de profesores).	1,0000 punto	Fotocopia compulsada de la credencial de adquisición de la nueva especialidad expedida por la Administración educativa correspondiente.

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
6. Otros méritos:	**MÁXIMO 15 PUNTOS**	
6.1. Publicaciones Por publicaciones de carácter didáctico y científico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales del currículo o con la organización escolar Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre modificado por el Real Decreto 2063/2008 de 12 de diciembre o, en su caso, ISSN o ISMN, carezcan de ellos, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas. Para la valoración de estas publicaciones se deberán presentar los documentos justificativos indicados en este subapartado con las exigencias que así se indican. Puntuación específica asignable a los méritos baremables por este apartado: a) Libros en sus distintos formatos (papel o electrónico): - Autor …… hasta 1,0000 puntos - Coautor ……..… .. hasta 0,5000 puntos - 3 Autores……..… hasta 0,4000 puntos - 4 Autores ……..... hasta 0,3000 puntos - 5 Autores ……..…..hasta 0,2000 puntos - Mas de 5 Autores …….... hasta 0,1000 puntos b) Revistas en sus distintos formatos (papel o electrónico): - Autor …….. hasta 0,2000 puntos - Coautor …….. hasta 0,1000 puntos - 3 o más Autores …… hasta 0,0500 puntos	Hasta 8,0000 puntos	- En el caso de libros (en papel, DVD o CD) , la siguiente documentación: * Los ejemplares originales correspondientes. * Certificado de la editorial donde conste: Título del libro, autor/es, ISBN, depósito legal y fecha de la primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales. En relación con los libros editados por Administraciones Públicas y Universidades (públicas/privadas), que no se han difundido en librerías comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc.). En los supuestos en que la editorial o asociación hayan desaparecido, los datos requeridos en este certificado habrán de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho. - En el caso de revistas (en papel, DVD o CD), la siguiente documentación: * Los ejemplares originales correspondientes. * Certificado en el que conste: el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista, título de la publicación, autor/es, ISSN o ISMN, depósito legal y fecha de edición. En relación con las revistas editadas por Administraciones Públicas y Universidades (públicas/privadas), que no se han difundido en establecimientos comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc.). - En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, para ser valorados se presentará un informe, en el cual, el organismo emisor certificará que la publicación aparece en la correspondiente base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, autor/es, el año y la URL. Además se presentará un ejemplar impreso.

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
6.2. Por premios de ámbito autonómico, nacional o internacional convocados por el Ministerio de Educación o por las Administraciones educativas. Por la participación en proyectos de investigación e innovación en el ámbito de la educación.	Hasta 2,5000 puntos	La acreditación justificativa de haber obtenido los premios correspondientes expedida por las entidades convocantes, o de haber participado en los proyectos de investigación o innovación expedidos por la Administración educativa correspondiente..
6.3. Méritos artísticos y literarios: - Por premios en exposiciones o en concursos o en certámenes de ámbito autonómico, nacional o internacional. - Por composiciones o coreografias estrenadas como autor o grabaciones con depósito legal. - Conciertos como director, solista, bailarín, solista en la orquesta o en agrupaciones camerísticas (dúos, tríos, cuartetos…) - Por exposiciones individuales o colectivas.	Hasta 2,5000 puntos	En el caso de exposiciones: programas donde conste la participación del interesado y certificación de la entidad organizadora. En el caso de los premios: certificado de la entidad que emite el premio, en donde conste el nombre del premiado/s, en ámbito del mismo y la categoría del premio. En el caso de las composiciones: certificado o documento acreditativo en el que figure que es el autor y el depósito legal de la misma. En el caso de las grabaciones: certificado o documento acreditativo en el que figure que es el autor o intérprete y el depósito legal de la misma. En el caso de los conciertos: programas donde conste la participación del interesado y certificación de la entidad organizadora, en donde conste la realización del concierto y la participación como. Director, solista o solista con orquesta/grupo.
6.4. Por cada año de servicio desempeñando puestos en la administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo por el que participa…… La fracción de año se computará a razón de 0,1200 puntos por cada mes completo.	1,5000 puntos	Fotocopia compulsada del nombramiento expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se continúa en el puesto.
6.5. Por cada convocatoria en la que se haya actuado efectivamente como miembro de los tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso o acceso a los cuerpos docentes a los que se refiere la LO.E …….. Por este subapartado únicamente se valorará el haber formado parte de los tribunales a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE de 2 de marzo).	0,2500 puntos	Certificado expedido por el órgano de la Administración educativa convocante que tenga la custodia de las actas de los tribunales de estos procedimientos.
6.6. Por cada curso de tutorización de las prácticas del título universitario oficial de Master para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia en determinadas enseñanzas del sistema educativo, así como por la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de grado que lo requieran……	0,1000 puntos	Certificado expedido por la Administración educativa competente o, en su caso, del director del centro público docente en el que se haya realizado la tutorización, con indicación del curso académico y duración de las prácticas.

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
6.7. Exclusivamente para plazas situadas en la Comunidad Foral de Navarra, en el País Vasco, en Valencia, en Baleares y en Cataluña. Las convocatorias específicas correspondientes a plazas ubicadas en estas Comunidades podrán asignar hasta un máximo de 5,0000 puntos a los méritos que en las mismas se determinen en función de las particularidades lingüísticas	Máximo 5,0000 puntos	Los que se determinen en las correspondientes convocatorias específicas de esa Administraciones educativas.

(1) Las convocatorias podrán determinar que la acreditación de algunos de los méritos se realicen mediante los documentos justificativos que a tal efecto se establezcan en las mismas o se incorporen de oficio por la Administración convocante, cuando así conste en sus registros.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.

Los méritos acreditados por los participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Únicamente se valorarán, por tanto, los méritos perfeccionados y acreditados hasta la finalización del mismo.

SEGUNDA. Antigüedad

Procederá asignar puntuación por el subapartado 1.1.3 a los participantes en el concurso que se encuentren en las siguientes situaciones:

- Los que participen en el concurso conforme al subapartado 1.1.1 con destino definitivo en plaza, puesto o centro de especial dificultad.

-Los que participan en el concurso conforme al subapartado 1.1.2 y durante el tiempo de provisionalidad hayan estado en una plaza, puesto o centro de especial dificultad.

- Los participantes de los subapartados 1.1.1 y 1.1.2 que tengan concedida una comisión de servicio en otra plaza, puesto o centro que tenga la calificación de especial dificultad.

TERCERA. Méritos académicos

1. Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo.

2. En lo que respecta a la baremación de titulaciones de primer ciclo, no se entenderá como tal la superación de alguno de los cursos de adaptación.

3. En los subapartados del 3.1 sólo se valorara un título por cada uno de ellos.
No se baremará por el subapartado 3.1.2 ningún título de Master exigido para ingreso a la función pública docente.

4. Cuando los títulos hayan sido obtenidos en el extranjero o hayan sido expedidos por instituciones docentes de otros países, deberá adjuntarse además la correspondiente homologación.

5. No se baremarán por los subapartados 3.1 y 3.2 los títulos universitarios no oficiales que conforme a la disposición adicional undécima del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, sean expedidos por las universidades en uso de su autonomía.

CUARTA. Valoración de los cargos directivos y otras funciones

1. A los efectos previstos en los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3 del baremo de méritos se considerarán centros públicos asimilados a los centros públicos de enseñanza secundaria los siguientes:

- Institutos de Bachillerato.
- Instituto de Formación Profesional.
- Centros de Educación de Personas Adultas, siempre que impartan las mismas enseñanzas que en los Centros a los que se refiere estos subapartados.

- Centros de Enseñanzas Integradas.

A estos mismos efectos se consideran centros públicos a los que corresponden las plazas de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas de Conservatorios de Música:

- Conservatorios Superiores de Música o Danza.
- Conservatorios Profesionales de Música o Danza.
- Conservatorios Elementales de Música.
- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuela Superior de Canto.

2. A los efectos previstos en el subapartado 4.2 del baremo de méritos se considerarán como cargos directivos asimilados a los centros públicos de enseñanza secundaria los siguientes:

- Secretario adjunto.
- Los cargos aludidos en este apartado desempeñados en Secciones de Formación Profesional.
- Jefe de Estudios Adjunto.
- Jefe de Residencia.
- Delegado del Jefe de Estudios de Instituto de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.
- Director - Jefe de Estudios de Sección Delegada.
- Director de Sección Filial.
- Director de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.
- Administrador en Centros de Formación Profesional.
- Profesor Delegado en el caso de la Sección de Formación Profesional.

ANEXO IX

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Primera.- ESTRUCTURA DEL APLICATIVO.

El aplicativo de presentación de solicitudes está integrado por cuatro pestañas:

- DATOS PERSONALES: En la misma vienen precargados los datos personales del participante.

- DATOS DE PARTICIPACIÓN: En dicha pestaña viene precargada la modalidad de participación, y se da opción para ordenar las especialidades por las que se está habilitado o acreditado para el concurso. Además, se da opción al participante, para ejercer los derechos preferentes a centro y a localidad y para ejercer en su caso la opción de insularización.

- PETICIONES: Los campos de esta pestaña el participante consignará sus peticiones.

- BAREMO: En esta pestaña se muestra el Baremo ordenado por apartados y subapartados y con la puntuación y los méritos que constan a esta Administración precargados.

Segunda.- PESTAÑA DE DATOS DE PARTICIPACIÓN.

Se señalan a continuación los puntos más importantes a tener en cuenta a la hora de cumplimentar los campos de esta pestaña:

A. Derecho preferente a centro.

1º La aplicación de la instancia mostrará el código y el nombre del centro en el que puede ejercer el derecho preferente así como las especialidades que tiene reconocidas, en su caso con el código de itinerancia. El concursante deberá marcar en la casilla "ejercer derecho preferente a centro" la opción de ejercerlo y seleccionando las especialidades por las que desea hacerlo.

2º Además, el concursante podrá participar fuera del derecho preferente a centro consignando sus peticiones en la forma prevista en la instrucción primera.

B. Derecho preferente a localidad.

1º La aplicación de la instancia mostrará el código y el nombre de la localidad donde puede ejercer este derecho preferente, debiendo el concursante señalar su opción a ejercerlo en la casilla "ejercer derecho preferente a localidad".

2º Asimismo, le mostrará las especialidades que tiene reconocidas y los centros correspondientes a la localidad de derecho preferente, excluidos los de petición voluntaria,

En primer lugar, el concursante deberá ordenar todas las especialidades reconocidas por la Administración por orden de preferencia.

Si además el concursante quiere solicitar plaza en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos o plazas en los cursos primero y segundo de Educación Secundaria Obligatoria, en las especialidades que se les muestre, deberá seleccionar y ordenar según su preferencia las especialidades correspondientes.

En segundo lugar, se le mostrarán todos los centros de la localidad de derecho preferente, debiendo el concursante ordenarlos todos según su preferencia. Si en la pestaña de especialidades ha elegido alguna marcada con una (I), el aplicativo le mostrará el o los centros de la localidad que conllevan itinerancia y que voluntariamente ha solicitado, para su ordenación. Si en este momento no desea solicitar centros con itinerancia deberá eliminar en la pestaña de especialidades aquellas que lleven marcada una (I).

Para los maestros que tengan reconocidas las especialidades de Audición y Lenguaje y/o Pedagogía Terapéutica, el aplicativo les mostrará los Institutos de Enseñanza Secundaria de la localidad de derecho preferente, para que expresamente los soliciten. Si en este momento no desean solicitar estos centros deberán eliminar de la pestaña de especialidades las correspondientes a estos niveles.

3º Una vez ordenadas las especialidades y los centros el aplicativo le mostrará en la pestaña "peticiones" el orden de las mismas, mostrando todos los códigos y nombre de los centros en el orden seleccionado por el participante y en la columna de especialidad las siglas DPL y, en caso de haber marcado el código de los EOEP de la zona se mostrará, asimismo, la sigla "S" en la casilla correspondiente a itinerancia.

A este respecto el concursante ha de tener en cuenta que en la adjudicación de destino definitivo se da prioridad a la especialidad frente a los centros solicitados, adjudicándose destino de acuerdo con la letra F, del apartado 6.3.2. de la base sexta de la Resolución de convocatoria.

4º Además, y a continuación de las peticiones de derecho preferente se podrán solicitar, fuera del mismo, centros y/o localidades de forma voluntaria consignando sus peticiones en la forma prevista en la instrucción primera, donde se podrán incluir las plazas de los CER y de las RE.

C. Forma de solicitar plazas o puestos de los participantes que puedan ejercer la "opción de insularización" según la base 6.4 de la Resolución de Convocatoria.

1º La aplicación mostrará todas las especialidades que tiene reconocidas el concursante y por las que está obligado a participar, debiendo elegirlas todas por orden de preferencia, a excepción de las de petición voluntaria**.**

2º Asimismo mostrará, en el apartado de la instancia de participación "a cumplimentar únicamente si se participa con carácter forzoso", todas las islas de la Comunidad Autónoma debiendo consignar el código de aquellas en las que desea insularizarse por orden de preferencia.

3º En la opción de "peticiones" el concursante solicitará los centros y/o localidades de la isla o islas en las que se ha insularizado, pudiendo intercalar centros y/o localidades de todas ellas.

4º Si en la petición de centros de la isla o islas en las que el concursante se ha insularizado no solicitara alguno de los centros y/o localidades correspondientes, en tanto que está obligado a participar a todos los centros de las islas seleccionadas, la Administración incluirá de oficio las omitidas hasta completar la totalidad de las plazas de la isla o islas elegidas, a continuación de la última solicitada expresamente en la instancia de participación y según el orden en que figuran en los anexos de centros de la Resolución de convocatoria, a excepción de aquéllas que sean de petición voluntaria**.**

D. Solicitud de participación por quienes conforme a las Bases de la Convocatoria desean participar por derecho de concurrencia.

1º En tanto que el derecho de concurrencia se puede solicitar hasta por cuatro participantes, cada uno de ellos ha de cumplimentar una instancia de participación.

2º En su instancia en el epígrafe "a cumplimentar solo si hace uso del derecho de concurrencia" cada concursante deberá cumplimentar los datos del o de los funcionarios que lo ejercen conjuntamente con el solicitante.

Si uno de los concurrentes no cumplimentara los datos de todos los concursantes que junto a él ejerzan este derecho, se anularán la solicitudes del resto de los concursantes.

3º Las peticiones se realizarán según lo previsto en la instrucción primera de esta Resolución. Ahora bien, a la hora de elegir los centros y/o localidades de la provincia donde desea ejercer este derecho, los participantes deben tener en cuenta que las peticiones de todos ellos sean al centro, localidad o isla concreta dentro de la provincia seleccionada a fin de evitar que, dentro de la misma provincia, se adjudique destino a alguno de ellos en otra isla.

En caso de solicitar centros que conlleven itinerancia la aplicación les mostrará una "S" en la casilla correspondiente.

4º Si alguno de los concursantes que participan conjuntamente no obtuviera destino definitivo, se considerarán desestimadas las solicitudes de todos ellos.

Tercera.- PESTAÑA DE PETICIONES.

En esta pestaña se consignarán las peticiones voluntarias de los participantes.

Formas de solicitar puestos/plazas.

1. Con carácter general, las peticiones de las plazas o puestos de trabajo podrán hacerse a centro concreto o a localidad, siendo compatibles ambas modalidades. En el caso de petición por localidad, los centros se adjudicarán en el mismo orden en el que figura en los Anexos II, III, IV, V, VI y VII.

Las plazas de los Colectivos de Escuelas Rurales (CER) y de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos (EOEP) vendrán indicadas con una “I” de itineraria en los anexos de centros y las de las Residencias Escolares (RE) con una “S”.

Los CER y las RE además son de petición voluntaria por lo que si el concursante solicita una localidad la aplicación no se las adjudicará, debiendo el concursante solicitar el código del centro concreto por la especialidad o especialidades por las que participe. Estos centros no se adjudican a los participantes forzosos que no los soliciten.

Los EOEP también son de petición voluntaria pero si se pueden solicitar dentro del derecho preferente a localidad, figurando consignados los códigos de todos los que están dentro de la localidad, pudiendo solicitarlos voluntariamente el participante siempre que cumpla los requisitos de especialidad.

A los concursantes que soliciten un código de centro que conlleve itinerancia, **EOEP y CER**, la aplicación les mostrará automáticamente una "S" en la columna de itinerancia**.**

2. A la hora de hacer las peticiones concretas el concursante podrá optar por lo siguiente:

a) **Opción "Usando el código del centro o localidad"**, donde el concursante deberá consignar el centro o la localidad de la Comunidad Autónoma por la que desea participar, por orden de preferencia, consignando, igualmente, la o las especialidades que posea y por las que desea participar, debiendo en caso de que tenga más de una especialidad, repetir el código del centro o localidad por cada una de las especialidades por las que participe.

b) **Opción "Usando asistente",** donde se muestran todos los centros y localidades de la Comunidad Autónoma de Canarias y se podrá elegir realizar las peticiones por centros y/o por localidades.

Si se posee más de una especialidad, podrá optar por priorizar centro o especialidad, por defecto figurará la opción de "priorizar centro".

Las peticiones a centros y a localidad podrán intercalarse desde los asistentes abriendo y seleccionando en cada pestaña según el orden en que deseen intercalarse.

c) **Opción "recuperar peticiones",** donde el participante puede traerse sus peticiones de procedimientos de provisión anteriores y en el que podrá dejar las peticiones tales como las hizo, reordenar los centros y/o localidades según su preferencia y eliminar o añadir centros.

Cuarta. BAREMO.

En esta pestaña se mostrará el baremo ordenado por apartados y subapartados. Al participante se le mostrará la puntuación que se le preasigna así como los méritos de los que se tiene constancia. Estos podrán ser comprobados pinchando en "Consulta". En todo caso, se podrá añadir aquellos méritos que se considere procedente pinchando en "Agregar méritos".